C/ Héroes de Alcántara

Paseo Marítimo Fco. Mir Berlanga

Ctra. de acceso al Dique Sur

Ctra. de acceso a Dique Sur

CARRETERA

C.D.S.C.M.E.T. GENERAL BARRIOS

IMBORNAL 56
Pk 0+381,709
Distancia al eje = -21.087 m
Z rh SALIDA= -0,40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 0,688 m
Pte = 5 %

IMBORNAL 6
Pk 0+437,137
Distancia al eje = -5.345 m
Z rh SALIDA= -0,40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 0.989 m
Pte = 5 %

IMBORNAL 7
Pk 0+460,086
Distancia al eje = -5.301 m
Z rh SALIDA= -0,40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 1.107 m
Pte = 5 %

IMBORNAL 8
Pk 0+475,541
Distancia al eje = -5.240 m
Z rh SALIDA= -0,40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 1.071 m
Pte = 5 %

IMBORNAL 4
Pk 0+419,405
Distancia al eje = -5,197 m
Z rh SALIDA= -0,40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 1.032 m
Pte = 5 %

ACOMETIDA 6
Pk 0+466,661
Distancia al eje = -5.840 m
Z rh SALIDA= m
Z rh LLEGADA = m
Pte = 2,50 %

P5
Pk 0+369,336
Distancia al eje =-14,630
Z rh = -0,03 m
Pte = -3,00%

P7
Pk 0+382,303
Distancia al eje =-20,639
Z rh = -0,278 m
Pte = -3,00%

P8
Pk 0+387,591
Distancia al eje =-16,845
Z rh = -0,408 m
Pte = -2,00%

P4
Pk 0+365,677
Distancia al eje =-10,098
Z rh = 0,014 m
Pte = -1,00%

IMBORNAL 55
Pk 0+365,526
Distancia al eje = -12.320 m
Z rh SALIDA= -0,40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 0,688 m
Pte = 5 %

ACOMETIDA 2
Pk 0+348,665
Distancia al eje = -12.499 m
Z rh SALIDA= 0,827 m
Z rh LLEGADA = 0,202 m
Pte = 2,50 %

IMBORNAL 54
Pk 0+343,806
Distancia al eje = -10.262 m
Z rh SALIDA= -0,40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 0,788 m
Pte = 5 %

P4
Pk 0+350,938
Distancia al eje =-10,254
Z rh = 0,321 m
Pte = -1,00%

ACOMETIDA 1
Pk 0+341,042
Distancia al eje = -13.225 m
Z rh SALIDA= 0,693 m
Z rh LLEGADA = 0,032 m
Pte = 2,50 %

Ac-1

Ac-2

Ac 6

P1

P2

P3

P4

P5

P6

P7

P8

A6

A7

I-54 Ø 250 PVC

I-55

Ø 400 PVC

Ø 500 PVC

Ø 1600 PRFV

Ø 1800 PRFV

RIGOLA HORMIGONADA

I3

I4

I5

I6

I7

I8

I9

I10

I33

I34

I35

I36

I37

I38

ARQUETÓN 6
Pk 0+419,750
Distancia al eje =0.000
Z rh = -1.057 m
Pte = 0,08%

ARQUETÓN 7
Pk 0+378,542
Distancia al eje =0.000
Z rh = -1.080 m
Pte = 0,08%

ARQUETÓN 8
Pk 0+298,314
Distancia al eje =0.000
Z rh = -1.162 m
Pte = 0,08%

ARQUETÓN 9
Pk 0+281,644
Distancia al eje =0.000
Z rh = -1.176 m
Pte = 0,08%

IMBORNAL 3
Pk 0+415,034
Distancia al eje = 6,567 m
Z rh SALIDA= -0,40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 1.066 m
Pte = 5 %

IMBORNAL 33 B
Pk 0+369,299
Distancia al eje = -2,832 m
Z rh SALIDA= -0,40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 1.234 m
Pte = 5 %

IMBORNAL 33
Pk 0+388,305
Distancia al eje = 6,245 m
Z rh SALIDA= -0,40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 0.986 m
Pte = 5 %

IMBORNAL 5
Pk 0+437,004
Distancia al eje = 6,078 m
Z rh SALIDA= -0,40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 1.082 m
Pte = 5 %

IMBORNAL 9
Pk 0+476,752
Distancia al eje = 6,035 m
Z rh SALIDA= -0,40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 1.152 m
Pte = 5 %

IMBORNAL 10
Pk 0+480,776
Distancia al eje = 6,269 m
Z rh SALIDA= -0,40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 1.151 m
Pte = 5 %

IMBORNAL 34
Pk 0+342,615
Distancia al eje = -1,464 m
Z rh SALIDA= -0,40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 1,165 m
Pte = 5 %

IMBORNAL 35
Pk 0+331,208
Distancia al eje = -1,511 m
Z rh SALIDA= -0,40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 1,146 m
Pte = 5 %

IMBORNAL 36
Pk 0+303,918
Distancia al eje = -1,540 m
Z rh SALIDA= -0,40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 1.207 m
Pte = 5 %

IMBORNAL 38
Pk 0+276,217
Distancia al eje = 6,414 m
Z rh SALIDA= 0,40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 0,974 m
Pte = 5 %

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

TÍTULO DEL PROYECTO:

LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE MELILLA (FASE II)

CONFORME EL DIRECTOR DE LAS OBRAS:
D. JOSÉ MANUEL MARCOS MÉNDEZ
ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

CONFORME LA CONTRATA:
D. IGNACIO MARTÍNEZ LÓPEZ
ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

FECHA: SEPTIEMBRE - 2015

CLAVE:

ESCALA: 1 : 450

0 3,75 7,5 m.

TÍTULO DEL PLANO:
RED DE SANEAMIENTO
C/ PASO MARÍTIMO FCO. MIR BERLANGA
PLANTA

PLANO Nº: 1.5

HOJA 3 DE 55

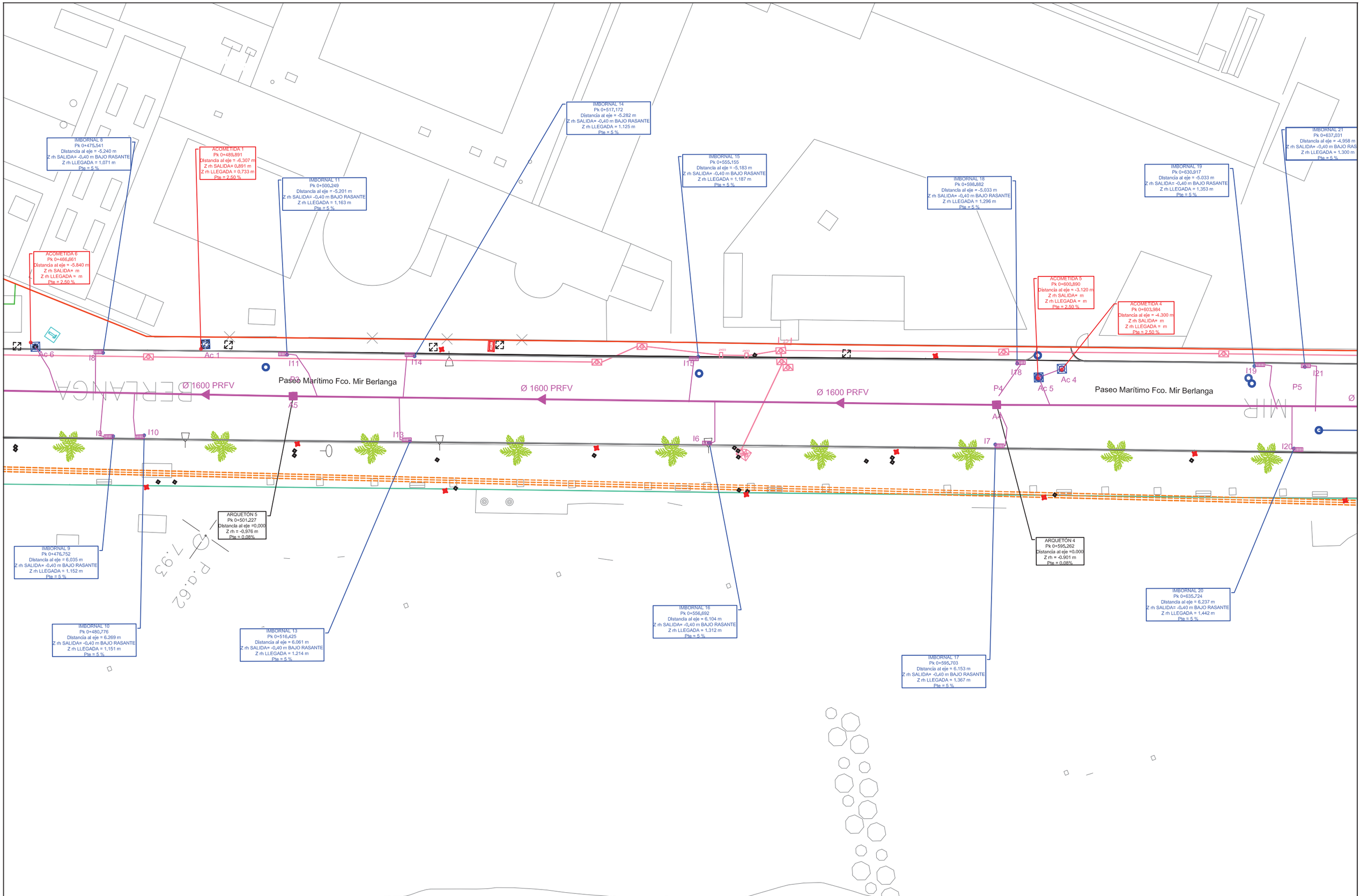

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

TÍTULO DEL PROYECTO:

LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE MELILLA (FASE II)

CONFORME EL DIRECTOR DE LAS OBRAS:
D. JOSÉ MANUEL MARCOS MÉNDEZ
ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

CONFORME LA CONTRATA:
D. IGNACIO MARTÍNEZ LÓPEZ
ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

FECHA: SEPTIEMBRE - 2015
CLAVE:
ESCALA: 1 : 450
0 3,75 7,5 m.

TÍTULO DEL PLANO:
RED DE SANEAMIENTO
C/ PASO MARÍTIMO FCO. MIR BERLANGA
PLANTA

PLANO Nº: 1.5
HOJA 4 DE 55

IMBORNAL 21
Pk 0+637,031
Distancia al eje = -4,958 m
Z rh SALIDA= -0,40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 1,300 m
Pte = 5 %

IMBORNAL 25
Pk 0+699,508
Distancia al eje = -4,982 m
Z rh SALIDA= -0,40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 1,553 m
Pte = 5 %

IMBORNAL 24
Pk 0+676,346
Distancia al eje = 6,328 m
Z rh SALIDA= -0,40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 1,478 m
Pte = 5 %

IMBORNAL 28
Pk 0+716,046
Distancia al eje = -5,181 m
Z rh SALIDA= -0,40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 1,461 m
Pte = 5 %

IMBORNAL 29
Pk 0+734,172
Distancia al eje = -4,863 m
Z rh SALIDA= -0,40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 1,597 m
Pte = 5 %

IMBORNAL 31
Pk 0+755,808
Distancia al eje = -4,702 m
Z rh SALIDA= -0,40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 1,681 m
Pte = 5 %

IMBORNAL 32
Pk 0+776,989
Distancia al eje = -4,921 m
Z rh SALIDA= -0,40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 1,589 m
Pte = 5 %

IMBORNAL 22 B
Pk 0+669,310
Distancia al eje = -4,701 m
Z rh SALIDA= -0,40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 1,529 m
Pte = 5 %

IMBORNAL 22
Pk 0+665,034
Distancia al eje = -5,035 m
Z rh SALIDA= -0,40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 1,509 m
Pte = 5 %

IMBORNAL 29 B
Pk 0+731,023
Distancia al eje = -4,504 m
Z rh SALIDA= -0,40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 1,805 m
Pte = 5 %

I21 I22 I22B I24 I25 I28 I29 B I29 I31 I32

P5 P6

A1 A2 A3

Ø 1600 PRFV

Ø 1600 PRFV

Ø 1600 PRFV

Ø 1600 PRFV

C/Cabo de cañón Antonio Mesa

C/Cabo de cañón Antonio Mesa

MESA

I20 I23 I26 I27 I30

Paseo Marítimo Fco. Mir Berlanga

Paseo Marítimo Fco. Mir Berlanga

Paseo Marítimo Fco. Mir Berlanga

ARQUETÓN 3
Pk 0+669,694
Distancia al eje =0,000
Z rh = -0,841 m
Pte = 0,08%

ARQUETÓN 2
Pk 0+734,237
Distancia al eje =0,000
Z rh = -0,790 m
Pte = 0,08%

ARQUETÓN 1
Pk 0+783,776
Distancia al eje =0,000
Z rh = -0,750 m
Pte = 0,08%

IMBORNAL 23
Pk 0+676,346
Distancia al eje = 6,328 m
Z rh SALIDA= -0,40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 1,478 m
Pte = 5 %

IMBORNAL 26
Pk 0+701,342
Distancia al eje = 6,527 m
Z rh SALIDA= -0,40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 1,609 m
Pte = 5 %

IMBORNAL 27
Pk 0+715,595
Distancia al eje = 6,344 m
Z rh SALIDA= -0,40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 1,558 m
Pte = 5 %

IMBORNAL 30
Pk 0+755,632
Distancia al eje = 6,471 m
Z rh SALIDA= -0,40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 1,653 m
Pte = 5 %

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

TÍTULO DEL PROYECTO:

LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE MELILLA (FASE II)

CONFORME EL DIRECTOR DE LAS OBRAS:
D. JOSÉ MANUEL MARCOS MÉNDEZ
ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

CONFORME LA CONTRATA:
D. IGNACIO MARTÍNEZ LÓPEZ
ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

FECHA: SEPTIEMBRE - 2015

CLAVE:

ESCALA: 1 : 450

0 3,75 7,5 m.

TÍTULO DEL PLANO:
RED DE SANEAMIENTO
C/ PASO MARÍTIMO FCO. MIR BERLANGA
PLANTA

PLANO Nº: 1.5

HOJA 5 DE 55

Avda. de Europa

Avda. de Europa

Avda. de Europa

C/ Héroes de Alcántara

C/ Héroes de Alcántara

Ø 500 PVC

Ø 500 PVC

Ø 600 PVC

Ø 600 PVC

IMBORNAL 3
Pk 0+025.585
Distancia al eje = -6.702 m
Z rh SALIDA= -0.40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 2.546 m
Pte = 5 %

ACOMETIDA 1
Pk 0+020.861
Distancia al eje = -5.451 m
Z rh SALIDA= 2.647 m
Z rh LLEGADA = 2.511 m
Pte = 2.5%

IMBORNAL 2
Pk 0+015.859
Distancia al eje = -1.457 m
Z rh SALIDA= -0.40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 3.019 m
Pte = 5 %

IMBORNAL 4
Pk 0+032.274
Distancia al eje = -1.938 m
Z rh SALIDA= -0.40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 2.692 m
Pte = 5 %

IMBORNAL 6
Pk 0+040.242
Distancia al eje = -1.195 m
Z rh SALIDA= -0.40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 2.614 m
Pte = 5 %

IMBORNAL 8
Pk 0+082.540
Distancia al eje = -1.146 m
Z rh SALIDA= -0.40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 2.337 m
Pte = 5 %

ACOMETIDA 4
Pk 0+097.712
Distancia al eje = -3.844 m
Z rh SALIDA= m
Z rh LLEGADA = m
Pte = 2.5%

IMBORNAL
Pk 0+132.5
Distancia al eje = -
Z rh SALIDA= -0.40 m BA
Z rh LLEGADA = -
Pte = 5 %

Ac 1

Imb 3

Ac 4

Imb 1B

Imb 2

Imb 4

Imb 6

Imb 8

P1

P2

P3

P4

P1
Pk 0-000.66
Distancia al eje =0.000
Z rh = 1.100 m
Pte = -1.00%

P2
Pk 0+035.542
Distancia al eje =0.000
Z rh = 0.974 m
Pte = -0.20%

P3
Pk 0+079.581
Distancia al eje =0.000
Z rh = 0.887 m
Pte = -0.20%

P4
Pk 0+119.581
Distancia al eje =0.000
Z rh = 0.807 m
Pte = -0.20%

Imb 1

Imb 5

Imb 7

Imb 9

IMBORNAL 1
Pk 0+010.903
Distancia al eje = 11.573 m
Z rh SALIDA= -0.40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 2.625 m
Pte = 5 %

IMBORNAL 5
Pk 0+039.627
Distancia al eje = 11.514 m
Z rh SALIDA= -0.40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 2.365 m
Pte = 5 %

IMBORNAL 7
Pk 0+082.052
Distancia al eje = 11.411 m
Z rh SALIDA= -0.40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 1.955 m
Pte = 5 %

IMBORNAL 9
Pk 0+116.351
Distancia al eje = 11.343 m
Z rh SALIDA= -0.40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 1.682 m
Pte = 5 %

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

TÍTULO DEL PROYECTO:

LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE MELILLA (FASE II)

CONFORME EL DIRECTOR DE LAS OBRAS:

D. JOSÉ MANUEL MARCOS MÉNDEZ
ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

CONFORME LA CONTRATA:

D. IGNACIO MARTÍNEZ LÓPEZ
ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

FECHA: SEPTIEMBRE - 2015

CLAVE:

ESCALA: 1 : 350

0 2,5 5 m.

TÍTULO DEL PLANO:

RED DE SANEAMIENTO
C/ HÉROES DE ALCÁNTARA
PLANTA

PLANO Nº: 1.5

HOJA 6 DE 55

IMBORNAL 8
0+082.540
al eje = -1.146 m
0.40 m BAJO RASANTE
GADA = 2.337 m
Pte = 5 %

ACOMETIDA 4
Pk 0+097.712
Distancia al eje = -3.844 m
Z rh SALIDA= m
Z rh LLEGADA = m
Pte = 2,5%

IMBORNAL 10
Pk 0+132.581
Distancia al eje = -1.154 m
Z rh SALIDA= -0.40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 2.051 m
Pte = 5 %

ACOMETIDA 5
Pk 0+132.907
Distancia al eje = 1,760 m
Z rh SALIDA= m
Z rh LLEGADA = m
Pte = 2,5%

ACOMETIDA 14
Pk 0+180.595
Distancia al eje = -4.783 m
Z rh SALIDA= m
Z rh LLEGADA = m
Pte = 2,5%

ACOMETIDA 15
Pk 0+181.361
Distancia al eje = -4.728 m
Z rh SALIDA= 1,119 m
Z rh LLEGADA = 1,001 m
Pte = 2,5%

ACOMETIDA 17
Pk 0+192.961
Distancia al eje = -4.454 m
Z rh SALIDA= 1.566 m
Z rh LLEGADA = 1.455 m
Pte = 2,5%

ACOMETIDA 20
Pk 0+231.496
Distancia al eje = -4.512 m
Z rh SALIDA= 1.478 m
Z rh LLEGADA = 1.365 m
Pte = 2,5%

ACOMETIDA 19
Pk 0+220.966
Distancia al eje = -3.862 m
Z rh SALIDA= m
Z rh LLEGADA = m
Pte = 2,5%

IMBORNAL 16
Pk 0+272.095
Distancia al eje = -1.004 m
Z rh SALIDA= -0.40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 1.371 m
Pte = 5 %

IMBORNAL 14
Pk 0+233.126
Distancia al eje = -1.064 m
Z rh SALIDA= -0.40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 1.558 m
Pte = 5 %

IMBORNAL11
Pk 0+180.816
Distancia al eje = -1.171 m
Z rh SALIDA= -0.40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 1.814 m
Pte = 5 %

ACOMETIDA 21
Pk 0+240.661
Distancia al eje = -3.938 m
Z rh SALIDA= 0.985 m
Z rh LLEGADA = 0.898 m
Pte = 2,5%

Ac 4
Ac 14
Ac 15
Ac 17
Ac 19
Ac 20
Ac 21

Imb 6
Imb 10
Imb 11
Imb 14

P4
P5
P6
P7

Ø 600 PVC

P4
Pk 0+119.581
Distancia al eje =0.000
Z rh = 0.807 m
Pte = -0.20%

P5
Pk 0+151.762
Distancia al eje =0.000
Z rh = 0.744 m
Pte = -0.20%

P6
Pk 0+186.379
Distancia al eje =0.000
Z rh = 0.088 m
Pte = -0.53%

P7
Pk 0+240.644
Distancia al eje =0.000
Z rh = -0.195 m
Pte = -0.53%

C/ Héroes de Alcántara

Imb 7
Imb 9
Imb 12
Imb 13

IMBORNAL 9
Pk 0+116.351
Distancia al eje = 11.343 m
Z rh SALIDA= -0.40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 1.682 m
Pte = 5 %

ACOMETIDA 9
Pk 0+0155.001
Distancia al eje = 14.408 m
Z rh SALIDA= 2.216 m
Z rh LLEGADA = 1.856 m
Pte = 2,5%

ACOMETIDA 10
Pk 0+159.037
Distancia al eje = 14.022 m
Z rh SALIDA= 1.825 m
Z rh LLEGADA = 1.474 m
Pte = 2,5%

IMBORNAL 12
Pk 0+181.013
Distancia al eje = 11.440 m
Z rh SALIDA= -0.40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 1.182 m
Pte = 5 %

ACOMETIDA 13
Pk 0+180.559
Distancia al eje = 14.267 m
Z rh SALIDA= 1.789 m
Z rh LLEGADA = 1.432 m
Pte = 2,5%

ACOMETIDA 16
Pk 0+186.379
Distancia al eje = 14.053 m
Z rh SALIDA= 1.888 m
Z rh LLEGADA = 1.537 m
Pte = 2,5%

ACOMETIDA 18
Pk 0+220.183
Distancia al eje = 14.441 m
Z rh SALIDA= 1.106 m
Z rh LLEGADA = 0.745 m
Pte = 2,5%

IMBORNAL 13
Pk 0+225.728
Distancia al eje = 11.473 m
Z rh SALIDA= -0.40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 0.970 m
Pte = 5 %

IMBORNAL 15
Pk 0+268.547
Distancia al eje = 11.567
Z rh SALIDA= -0.40 m BAJO R
Z rh LLEGADA = 0.843
Pte = 5 %

Ac 8
Ac 10
Ac 13
Ac 16
Ac 18

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

TÍTULO DEL PROYECTO:

LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE MELILLA (FASE II)

CONFORME EL DIRECTOR DE LAS OBRAS:
D. JOSÉ MANUEL MARCOS MÉNDEZ
ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

CONFORME LA CONTRATA:
D. IGNACIO MARTÍNEZ LÓPEZ
ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

FECHA: SEPTIEMBRE - 2015
CLAVE:
ESCALA: 1 : 350
0 2,5 5 m.

TÍTULO DEL PLANO:
RED DE SANEAMIENTO
C/ HÉROES DE ALCÁNTARA
PLANTA

PLANO Nº: 1.5
HOJA 7 DE 55

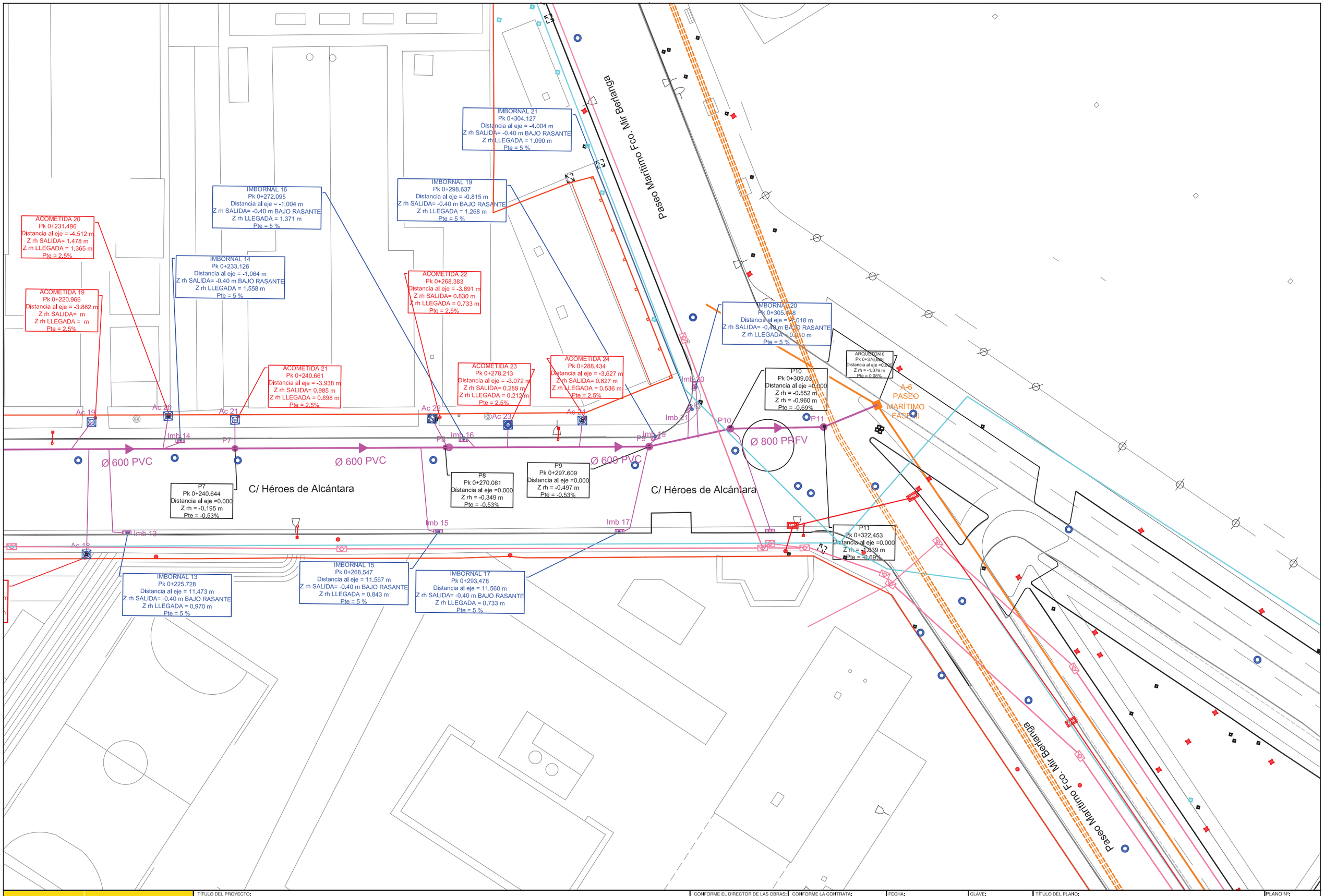

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

TÍTULO DEL PROYECTO:

LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE MELILLA (FASE II)

CONFORME EL DIRECTOR DE LAS OBRAS:
D. JOSÉ MANUEL MARCOS MÉNDEZ
ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

CONFORME LA CONTRATA:
D. IGNACIO MARTÍNEZ LÓPEZ
ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

FECHA: SEPTIEMBRE - 2015

CLAVE:

ESCALA: 1 : 350

0 2,5 5 m.

TÍTULO DEL PLANO:

RED DE SANEAMIENTO
C/ HÉROES DE ALCÁNTARA
PLANTA

PLANO Nº: 1.5

HOJA 8 DE 55

P1 Héroes de Alcántara
Pk 0+149.761
Distancia al eje =0.000
Z rh = 1.251 m
Pte = 0.50%

IMBORNAL 10
Pk 0+144.775
Distancia al eje = 12.631 m
Z rh SALIDA= -0.40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 3.016 m
Pte = 5 %

IMBORNAL 8
Pk 0+131.097
Distancia al eje = 8.457 m
Z rh SALIDA= -0.40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 3.171 m
Pte = 5 %

IMBORNAL 6
Pk 0+094.156
Distancia al eje = 6.786 m
Z rh SALIDA= -0.40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 3.122 m
Pte = 5 %

ACOMETIDA 4
Pk 0+133.139
Distancia al eje = 6.021 m
Z rh SALIDA= 3.454 m
Z rh LLEGADA = 3.303 m
Pte = 2.5%

ACOMETIDA 3
Pk 0+094.931
Distancia al eje = 3.852 m
Z rh SALIDA= 3.110 m
Z rh LLEGADA = 3.014 m
Pte = 2.5%

IMBORNAL 4
Pk 0+045.296
Distancia al eje = 4.43
Z rh SALIDA= -0.40 m BAJO
Z rh LLEGADA = 3.31
Pte = 5 %

Imb 10
Imb 8
Ac 4
Imb 6
Ac 3
Avda. de Europa
P1 Héroes de Alcántara
P4
Ø 500 PVC
P3
Avda. de Europa
Ø 500 PV
Imb 9
Imb 7

P5
Pk 0+141.166
Distancia al eje =0.000
Z rh = 1.294 m
Pte = 0.50%

P4
Pk 0+133.000
Distancia al eje =0.000
Z rh = 1.335 m
Pte = 0.50%

P3
Pk 0+095.822
Distancia al eje =0.000
Z rh = 1.521 m
Pte = 0.50%

IMBORNAL 11
Pk 0+149.937
Distancia al eje = -2.501 m
Z rh SALIDA= -0.40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 3.167 m
Pte = 5 %

IMBORNAL 9
Pk 0+131.808
Distancia al eje = -3.909 m
Z rh SALIDA= -0.40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 3.179 m
Pte = 5 %

IMBORNAL 7
Pk 0+094.992
Distancia al eje = -4.101 m
Z rh SALIDA= -0.40 m BAJO RASANTE
Z rh LLEGADA = 3.272m
Pte = 5 %

IMBORNAL 5
Pk 0+045.183
Distancia al eje = -3.774
Z rh SALIDA= -0.40 m BAJO RA
Z rh LLEGADA = 3.316
Pte = 5 %

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

TÍTULO DEL PROYECTO:
LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE MELILLA (FASE II)

CONFORME EL DIRECTOR DE LAS OBRAS:
D. JOSÉ MANUEL MARCOS MÉNDEZ
ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

CONFORME LA CONTRATA:
D. IGNACIO MARTÍNEZ LÓPEZ
ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

FECHA: SEPTIEMBRE - 2015
CLAVE:
ESCALA: 1 : 300
0 2,5 5 m.

TÍTULO DEL PLANO:
RED DE SANEAMIENTO
AVDA. DE EUROPA "Tramo C"
PLANTA

PLANO Nº: 1.5
HOJA 9 DE 55

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN DE LA SECCIÓN TÉCNICA DE TELECOMUNICACIONES DE LA CAM.

Notificación de respuesta.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

C/ Fuerte San Miguel, 1, Centro Tecnológico Melilla (Melilla)
952 97 62 96
952 97 62 97
MELILLA

dgsi@melilla.es

Consejería de Presidencia y Administración Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

Referencia:	**24947/2020**
Destinatario	**B93061430** **ESTUDIO 7 ANDALUCIA S.L.**
Dirección:	**CALLE ALAMEDA DE COLON, 9** **MALAGA** **MALAGA**
Núm. notificación:	**ML/00000004/0001/000094892**

Asunto:	Solicitud Servicios Afectados. A/A. Dirección Gral. Sociedad de la Información
Procedimiento:	Expediente Administrativo de la Sociedad de la Información (DGSI)
Fecha registro entrada:	21/07/2020
Núm. registro entrada:	2020/046797

NOTIFICACIÓN

En respuesta a su petición relacionada con las obras de **"PERI UE-44 "Acuartelamiento Primo de Rivera" del PGOU de Melilla "** que tienen previsto ejecutar, adjunto remitimos plano detallado con la información exacta de las redes dependientes de esta Dirección General que actualmente se encuentran en servicio y que pueden interferir con las actuaciones a realizar.

Debemos indicar también la posibilidad de la presencia de canalizaciones a lo largo de las aceras en vacío, que habiendo sido construidas a lo largo de los últimos años, no hayan sido censadas por los servicios técnicos de esta Consejería.

Asimismo, con objeto de continuar con el desarrollo de las tecnologías digitales en su zona de actuación, y dada la cercanía con el puesto fronterizo de Beni-Enzar, se considera de gran utilidad la implementación de una canalización secundaria de 3 tubos PEAD desde el PUNTO 1 ubicado en la calle del Poeta Salvador Rueda hasta su conexión con la línea existente en la intersección de la calle Héroes de Alcántara con el comienzo del Paseo Marítimo Mir Berlanga (PUNTO 2). A tal efecto, la canalización propuesta está definida en el plano adjunto así como en el documento con la tipología de redes utilizadas en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Para cualquier duda al respecto, le ruego se ponga en contacto a través del teléfono nº 952976296 o por correo-e a la dirección dgsi@melilla.es.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13066156567613375724 en *https://sede.melilla.es/validacion*

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

C/ Fuerte San Miguel, 1, Centro Tecnológico Melilla (Melilla)
952 97 62 96
952 97 62 97
MELILLA

dgsi@melilla.es

Consejería de Presidencia y Administración Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

Documentos anexos a la notificación:

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
Plano	Plano con los SSAA	13067730012246560251
Informe	Tipología de redes de la CAM	13067433277752663013

El Jefe de Sección de
Infraestructuras y Seguridad TIC

27 de agosto de 2020
C.S.V.:13066156567613375724

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13066156567613375724 en *https://sede.melilla.es/validacion*

Plano de redes de telecomunicaciones, sector solicitado.

C.S.V.:13067730012246560251 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

LEYENDA

- RED TRONCAL DE FIBRA ÓPTICA EXISTENTE
- RED SECUNDARIA DE FIBRA ÓPTICA EXISTENTE
- RED DE TERCIARIA FIBRA ÓPTICA EXISTENTE
- RED SECUNDARIA (3 TUBOS) PROPUESTA

PUNTO 1

PUNTO 2

DROGODEPENDENCIA

T28.12 T28 11 T28 10 T28 9 T28 8 T28 7 T28 6 T28 5 T28 4 T28 3 T28 2 T28.ACOM T28 1

T1.ACOM T1.2 T1.3 T1.4 T1.5 T1.6

C. 58 C. 59 C. 60

P.a.66 7.51

P.a.62 7.93

Rabellones 22.45

CALLE DEL POETA

CALLE DEL SALVADOR RUEDA

CALLE DEL CABO DE LAURIA

PLAZA DE ROGER DE VILLAMIL

CALLE DE MAR FRAILERA

CALLE GENERAL LAZAGA

PLAZA DEL DOS DE MAYO

CALLE DEL CABO

CALLE DEL CASANA

CALLE DEL BARCAIZTEGUI

CALLE DEL ANTONIO MESA

CALLE DEL CAÑON

CALLE DEL CHURRUCA

CALLE DEL GRAVINA

PASEO MARITIMO FRANCISCO MIR BERLANGA

PASEO DE LAS CONCHAS

CALLE GENERAL VILLALBA

CALLE DEL ASTILLEROS

CALLE DEL POETA

CALLE DEL SALVADOR RUEDA

CALLE GENERAL ASTILLEROS

CALLE DE LOS HEROES DE ALCANTARA

PROMOTOR

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

PROYECTO:

REDES DE TELECOMUNICACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

FECHA: AGOSTO 2020

PLANO: RED DE FIBRA ÓPTICA SECTOR SOLICITADO

ESCALA: 1:1.500

Nº PROYECTO: -

EL JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA DE TELECOMUNICACIONES

FDO. JUAN LUIS RAMOS VILLALÓN

PLANO Nº: 1

HOJA Nº: 1 DE 1

Tipología de redes de fibra óptica.

TIPOLOGÍA DE REDES DE FIBRA ÓPTICA

Se elabora el presente documento con el objetivo de normalizar el desarrollo de la red de fibra óptica de la Ciudad Autónoma de Melilla, tanto para la construcción de nuevos trazados como para la reparación y el mantenimiento de los ya existentes:

Las canalizaciones podrán ser de tres tipos, en función de su grado de funcionalidad dentro del esquema de la red:

1. Troncal: corresponde a las redes principales de vertebración de la ciudad. Estará compuesta por un prisma de 6 tubos de polietileno de alta densidad (en adelante PEAD) corrugado de doble pared de 125 mm de diámetro exterior y 110 mm de diámetro interior, flexible y de pared interior lisa. Los tubos estarán embebidos en hormigón dentro de una zanja de 1,40 m de profundidad y una anchura de 0,60 m. Los prismas estarán configurando dos niveles de tres tubos cada uno.

2. Secundaria: corresponde a las redes de distribución de la ciudad, cuya función es enlazar la red de troncales con la red terciaria o de acometidas. Compuesta de un prisma de 2 (o 3) tubos de PEAD corrugado de doble pared de 125 mm de diámetro exterior y 110 mm de diámetro interior, flexible y de pared interior lisa. Los tubos estarán embebidos en hormigón dentro de una zanja de 0,87 m de profundidad y 0,45 (ó 0,60) m de anchura. La profundidad de excavación será tal que los tubos superiores se encuentren a más de 0,60 m de la rasante del suelo.

3. Terciaria o de acometida: corresponde a la red de acometidas de servicios. Compuesta de un prisma de 2 tubos de PEAD corrugado de doble pared de 125 mm de diámetro exterior y 110 mm de diámetro interior, flexible y de pared interior lisa. Los tubos estarán embebidos en hormigón dentro de una zanja de 0,68 m de profundidad y 0,45 m de anchura. La profundidad de excavación será tal que los tubos se encuentren a más de 0,60 m de la rasante del suelo. Serán de especial atención los cruces de calzada, en los que se deberá mantener la profundidad realizando la transición adecuada, bien por pendientes del prisma, o bien por cambio de profundidad en las arquetas de las aceras.

Para el conjunto de la red, resultan de común disposición las siguientes observaciones:

- Cruces de ríos y arroyos: Cuando las características de los puntos de cruce lo permitan, se realizarán bajo el tablero de los puentes existentes. Se dispondrán tubos de acero galvanizado con los diámetros interiores libres anteriormente mencionados, en el mismo número de la red a la que correspondan, anclados al tablero para dar continuidad a la traza de la canalización. Estos se protegerán convenientemente de forma que se evite su desprendimiento causado por una riada u otro tipo de circunstancia.

- En caso de que el prisma no sobrepase los 60 cm de profundidad en las zonas de calzada, aspecto que deberá estar suficientemente justificado, se deberá proteger mediante chapa de acero ya sea la canalización troncal o secundaria. Esta incidencia deberá ser documentada y trasmitida a los servicios técnicos de la Dirección General, de cara a su autorización y registro.

- Todas las redes troncales y secundarias deberán de poseer una inclinación mínima del 1% de cara a la evacuación de las aguas de infiltraciones o avenidas. Esta pendiente puede estar conferida por la propia pendiente del vial por la que transcurra o por la propia canalización en el caso de viales cuasi planos.
- Las canalizaciones, una vez construidas o reparadas, serán objeto de comprobación mediante el mandrilado de las mismas, siendo certificada la comprobación por el Director de las Obras o por los técnicos designados por esta Dirección General.
- Las canalizaciones, una vez comprobadas, serán selladas en las arquetas mediante tapones de yeso o espuma de poliuretano, provistos de cordón para su arranque.

Para registro, mantenimiento y lanzamiento de los tendidos de fibra óptica se dispondrán arquetas a lo largo de la traza. Para facilitar las labores de lanzamiento de los conductores y el mantenimiento de los mismos, el diseño partirá de distintas premisas en función de la canalización presente:

1. Canalización troncal: No superará nunca los 100 metros entre arquetas.
2. Canalización secundaria: En este caso, el límite entre arquetas será de 50 metros.
3. Canalización terciaria o de acometidas: Límite entre arquetas de 50 metros.

Las arquetas podrán ser de tres tipologías:

1. Tipo F1: De dimensiones interiores 80x70cm y profundidad variable. Formada por solera perimetral de hormigón HM-15 de 15 cm de espesor, como base de fábrica de ladrillo perforado de 1 pie en calzadas y ½ pie en aceras; enfoscada y bruñida por el interior con mortero de cemento y arena; dotada de tapa de fundición D400 del tipo F1 (ver plano) con bastidor de fundición y conexión con tubos de entrada y salida.
2. Tipo F2: De dimensiones interiores 48x48 cm y profundidad mínima de 60 cm, realizada mediante fábrica de ladrillo macizo de ½ pie, enfoscada y bruñida en su interior con mortero de cemento y arena; dotada de tapa de fundición B125 del tipo F2 (ver plano) con bastidor de fundición y conexión con tubos de entrada y salida. La profundidad máxima de la arqueta será de 75 cm, a partir de la cual se pasará al tipo F3 por necesidad de acceso para mantenimiento (de consideración para los cruces de calzada).
3. Tipo F3: De dimensiones interiores de 65x55 cm y profundidad variable. Formada por solera perimetral de hormigón HM-15 de 15 cm de espesor, como base de fábrica de ladrillo macizo de 1 pie en calzada y ½ pie en aceras, enfoscada y bruñida en su interior con mortero de cemento y arena; dotada de tapa de fundición D400 del tipo F3 (ver plano) con bastidor de fundición y conexión con tubos de entrada y salida.

Se adjunta documentación gráfica relativa al diseño y ejecución de arquetas y redes.

Para cualquier duda al respecto, le ruego se ponga en contacto a través del teléfono nº. 952976296, por fax nº. 952976297 o por correo-e en la dirección dgsi@melilla.es.

Atentamente.

En Melilla, a 10 de Enero de 2012

El Jefe de la Sección Técnica de Telecomunicaciones

Fdo: Juan Luis Ramos Villalón

VºBº

El Director General de la
Sociedad de la Información

Fdo: Pablo Martínez Catalán

ARQUETA TIPO F1

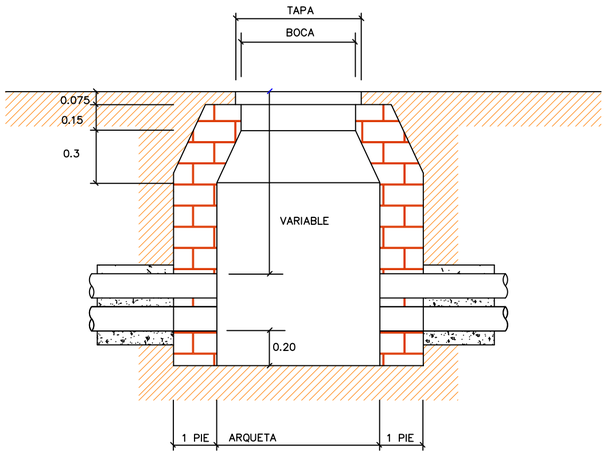

ARQUETA TIPO F2

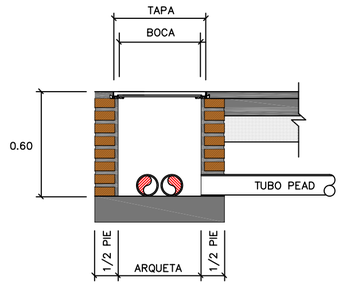

ARQUETA TIPO F3

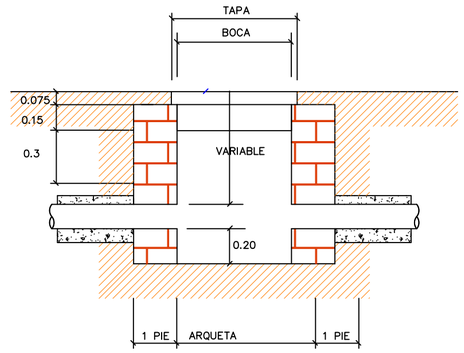

	F-1		F-2		F-3	
DIMENSIONES	LARGO	ANCHO	LARGO	ANCHO	LARGO	ANCHO
ARQUETA	0.80	0.70	0.48	0.48	0.65	0.55
BOCA	0.647	0.547	0.48	0.48	0.647	0.547
TAPA	0.725	0.625	0.50	0.50	0.725	0.625

ESQUEMA DE LA CANALIZACION DE FIBRA ÓPTICA

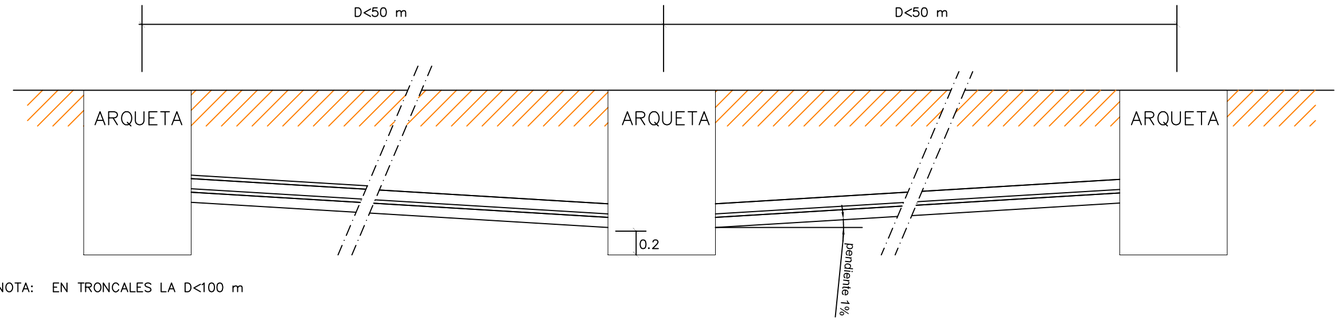

NOTA: EN TRONCALES LA D<100 m

CANALIZACION SUBTERRANEA
TIPO TERCIARIA O DE ACOMETIDAS

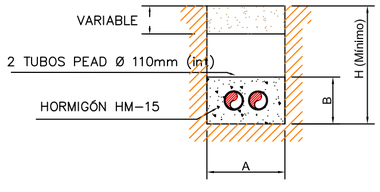

CANALIZACION SUBTERRANEA
TIPO SECUNDARIA

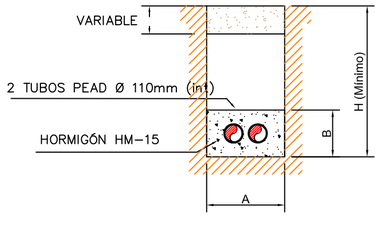

CANALIZACION SUBTERRANEA
TIPO TRONCAL

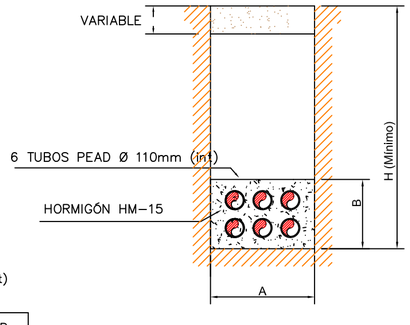

TUBOS DE 125 mm DE DIAMETRO EXT (110 int)

DIMENSIONES	Hmin	A	B
CANALIZACION 2 TUBOS TER.	0.68	0.45	0.27
CANALIZACION 2 TUBOS SEC.	0.87	0.45	0.27
CANALIZACION 3 TUBOS SEC.	0.87	0.60	0.27
CANALIZACION 6 TUBOS	1.40	0.60	0.40

PROMOTOR:
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

PROYECTO:
REDES DE TELECOMUNICACIONES
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

FECHA:

PLANO:
DETALLES DE CANALIZACIONES DE FIBRA ÓPTICA

ESCALA: 1:25

Nº PROYECTO: -

EL JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA DE TELECOMUNICACIONES:

FDO. JUAN LUIS RAMOS VILLALÓN

PLANO Nº: 1

HOJA Nº: 1 DE 1

Tapa y marco Sevillana

DETALLE TAPA Y MARCO CON INSCRIPCION EN BAJO RELIEVE

· Articulo: A-1/D-400-CERT-FLAT





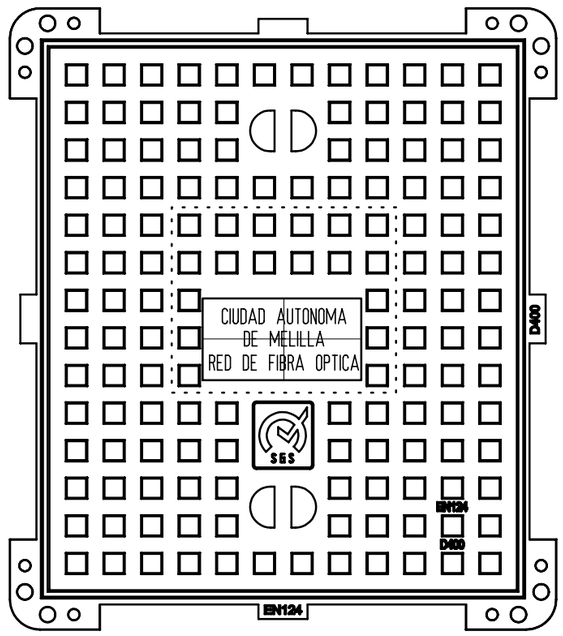

Tapa y marco Hidráulica

DETALLE TAPA Y MARCO CON INSCRIPCION EN BAJO RELIEVE

vista alzado



vista en planta

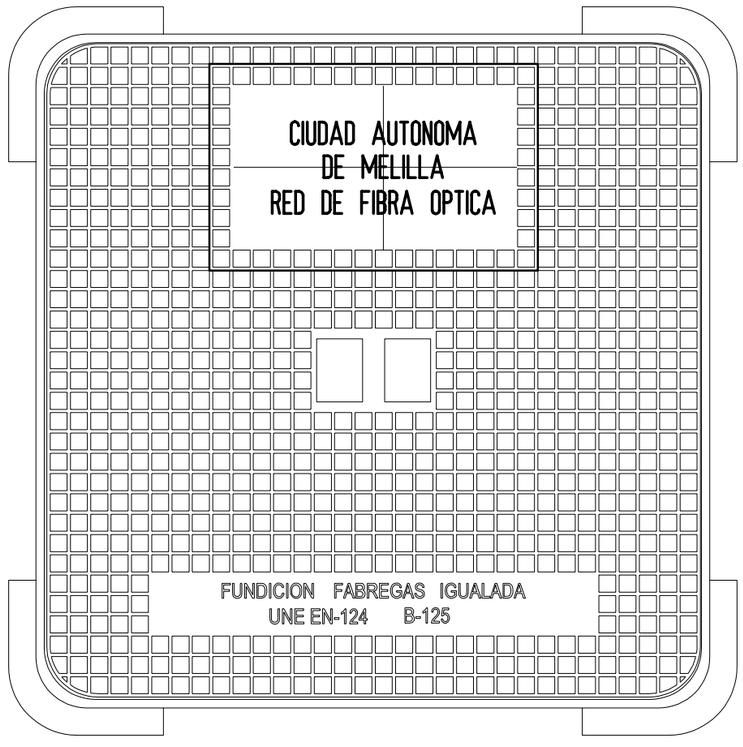



Detail 1
2 : 1

GRUPO GASELEC. COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD.

Escrito Recibido.

Gaselec
energía

GASELEC, S.A.
29 JUL 2020
SALIDA
Nº 6157 9

Melilla a 29 de Julio de 2020.

D. LUIS PAMOS BUENO
Estudio 7 Ingeniería y construcción

Muy Sr. nuestro:

En respuesta a su solicitud recibida el pasado día 15 de julio a través de correo postal, relativa al proyecto "PERI UE-44 Acuartelamiento Primo de Rivera del PGOU de Melilla", ponemos en su conocimiento la existencia de canalizaciones subterráneas eléctricas propiedad de GASELEC, S.A, en las zonas señaladas por ustedes.

Adjunto les remitimos plano, en el cuales se indica el trazado de las canalizaciones eléctricas, informándole que dichas canalizaciones se encuentran a diferentes profundidades, debido a que en la zona señalada existen tramos principales, cruces, acometidas, etc… Por este motivo deberán extremar las precauciones y ponerse en contacto con nosotros ante cualquier duda o incidencia y antes del inicio de las obras.

La canalización existente, contiene cableado de Alta Tensión, Baja Tensión y Fibra óptica MUY IMPORTANTE para nuestro sistema de distribución, por lo que una avería en el mismo, ocasionaría una interrupción en el suministro de consecuencias imprevisibles. Por ello, rogamos encarecidamente se extremen las precauciones a la hora de realizar **excavaciones, movimientos de tierra o clavar objetos punzantes** en la zona por el riesgo que ello supone.

Antes del inicio de las obras, tendrán que ponerse en contacto con el Área Técnica de GASELEC, llamando a los teléfonos 639158158, 691903102 ó 962671902, con el fin de concretar, revisar profundidades y marcar "in situ" las canalizaciones reflejadas en los planos, así como resolver cualquier duda surgida durante el replanteo. Igualmente, antes de la finalización de los trabajos, deberán ponerse en contacto con el Área Técnica de GASELEC, con el fin de verificar el perfecto estado de las mismas tras la ejecución de las obras.

Para que puedan identificar los factores de riesgo eléctrico y puedan tomas las precauciones pertinentes, le adjuntamos un Boletín de Información Técnica en Trabajos de excavación cerca de cables enterrados.

R.M. Melilla, T - 77, F - 67, secc. 8ª, hoja ML 1098, inscrip. 1ª CIF A-29.900.032. C/ Comte. Aviador Joaquín García Morato, 3 - 52006 Melilla

Cía Melillense de Gas y Electricidad S.A.
Grupo Gaselec
C/ Comte. Aviador Joaquín García Morato, 3 - 52006 Melilla
Tlf. 952 67 19 02 - Fax 952 67 82 97
www.gaselec.es

ISO 27001 BUREAU VERITAS Certification
AENOR Gestión Ambiental ISO 14001
AENOR ER Empresa Registrada ISO 9001

Gaselec
energía

Reciba un cordial saludo, quedando a su disposición para cualquier consulta que nos quiera formular en nuestras Oficinas sitas en C/ Comte. Aviador Joaquín García Morato nº 3, en horario de 8:00 a 15:00.

Atentamente,



Tarik Amakhtari Baba
- ÁREA TÉCNICA GASELEC -

R.M. Melilla, T - 77, F - 67, secc. 8ª, hoja ML 1098, inscrip. 1ª CIF A-29.900.032. C/ Comte. Aviador Joaquín García Morato, 3 - 52006 Melilla

Cía Melillense de Gas y Electricidad S.A.
Grupo Gaselec
C/ Comte. Aviador Joaquín García Morato, 3 - 52006 Melilla
Tlf. 952 67 19 02 - Fax 952 67 82 97
www.gaselec.es

ISO 27001 BUREAU VERITAS Certification
AENOR Gestión Ambiental ISO 14001
AENOR Empresa Registrada ISO 9001

Procedimientos de trabajo de cara a la ejecución de las obras.

Gaselec
energía

Compañía Melillense de Gas y Electricidad, S.A.
Grupo Gaselec

TRABAJOS DE EXCAVACIÓN CERCA DE CABLES ELÉCTRICOS ENTERRADOS

www.gaselec.es

TRABAJOS DE EXCAVACIÓN CERCA DE CABLES ELÉCTRICOS ENTERRADOS

Los factores de riesgo eléctrico pueden producir daños a las personas (contracción muscular, paro cardíaco y/o respiratorio, quemaduras, etc.).

Por ello es necesario identificar los factores de riesgo eléctrico que existen en el lugar de trabajo, con el fin de que se tomen las precauciones correspondientes para evitar las lesiones, muchas de las cuales son mortales, al igual que los daños materiales.

Antes de comenzar:

- Solicitar información sobre la ubicación de los cables enterrados.
- Señalizar el trazado y profundidad sobre la existencia y situación de los cables eléctricos enterrados en la zona de excavación.
- Comprobar la estabilidad del terreno.
- Se deben planificar las actividades y decidir el método de excavación y el tipo de entibación necesarios.

TRABAJOS DE EXCAVACIÓN CERCA DE CABLES ELÉCTRICOS ENTERRADOS

Trabajos en proximidad:

Para efectuar los trabajos en proximidad se adoptarán medidas que reduzcan al máximo las zonas de peligro, así como los elementos en tensión; para ello se deberá:

- Limitar la zona de trabajo mediante barreras, envolventes o protectores, de manera que aseguren la protección.
- Formar e informar al personal directa e indirectamente implicado no sólo de los riesgos existentes, sino también de la necesidad de informar sobre insuficiencia de medidas adoptadas.

Si las medidas apuntadas anteriormente no suponen una significativa protección para los trabajadores y trabajadoras, dichos trabajos se tendrán que realizar por personal autorizado o bajo la vigilancia de alguno de ellos.

TRABAJOS DE EXCAVACIÓN CERCA DE CABLES ELÉCTRICOS ENTERRADOS

Durante la Realización de la obra:

- Cumplir con las distancias de seguridad respecto a los trazados.
- El uso de máquinas excavadoras solo es posible si se conoce exactamente la situación de los cables. La operación con excavadora debe guardar por lo menos una distancia de 1 metro respecto del cable, en cualquiera de las direcciones.
- Para distancias menores de 50 cm solamente se permiten trabajos manuales con herramientas idóneas.

TRABAJOS DE EXCAVACIÓN CERCA DE CABLES ELÉCTRICOS ENTERRADOS

Los accidentes eléctricos se producen por el contacto de una persona con partes activas en tensión y pueden ser de dos tipos:

- **CONTACTO DIRECTO:**

  Contactos de personas con partes activas de materiales y equipos. Denominándose parte activa al conjunto de conductores y piezas conductoras bajo tensión en servicio normal.

La protección contra CONTACTOS DIRECTOS puede lograrse de tres formas:

1. ALEJAMIENTO DE LAS PARTES ACTIVAS DE LA INSTALACIÓN.
2. INTERPOSICIÓN DE OBSTÁCULOS.
3. RECUBRIMIENTO DE LAS PARTES ACTIVAS DE LA INSTALACIÓN.

TRABAJOS DE EXCAVACIÓN CERCA DE CABLES ELÉCTRICOS ENTERRADOS

- **CONTACTO INDIRECTO:**

  Es el se produce por efecto de un fallo en un aparato receptor o accesorio, desviándose la corriente eléctrica a través de las partes metálicas se éstos. Pudiendo por esta causa entrar las personas en contacto con algún elemento que no forma parte del circuito eléctrico.

Las medidas de protección contra CONTACTOS INDIRECTOS:

1. PUESTA A TIERRA DE LAS MASAS.
2. CORRIENTES DE SEGURIDAD DE 24 V.
3. SEPARACIÓN DE CIRCUITOS.
4. DOBLE AISLAMIENTO.
5. INTERRUPTOR DIFERENCIAL.

TRABAJOS DE EXCAVACIÓN CERCA DE CABLES ELÉCTRICOS ENTERRADOS

Toda instalación, conductor o cable eléctrico debe considerarse conectado y en tensión.

Nunca deberán manipularse elementos eléctricos con las manos mojadas, en ambientes húmedos o mojados accidentalmente y siempre que se carezca de los equipos de protección personal necesarios. Cuando el trabajo en estas zonas se inevitable, únicamente deberá hacerse uso de aparatos eléctricos portátiles con tensión de seguridad (24 voltios).

No se alterarán ni retirarán las puestas a tierra ni los aislamientos de las partes activas de los diferentes equipos, instalaciones y sistemas.

En ningún caso se llevarán a cabo trabajos eléctricos sin estar capacitado y autorizado para ello. La instalación, modificación y reparación de las instalaciones y equipos eléctricos, así como el acceso a los mismos, es competencia exclusiva del personal de mantenimiento, que los llevará a cabo en todo caso haciendo uso de los elementos de protección precisos.

TRABAJOS DE EXCAVACIÓN CERCA DE CABLES ELÉCTRICOS ENTERRADOS

ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ELÉCTRICO

Dados los efectos de la corriente eléctrica sobre el organismo, es imprescindible prestar una ayuda rápida y eficaz en caso de accidente, de acuerdo con la siguiente secuencia:

- Desconectar la corriente, tratando de hacer uso de algún elemento aislante.
- Alejar al accidentado de la zona de peligro, sin tocarle directamente.
- En su caso, apagar el fuego haciendo uso de mantas. No se utilizará agua sin haber desconectado antes la corriente.
- Avisar a los servicios sanitarios.
- Socorrer al accidentado, reconociendo sus signos vitales (consciencia, respiración y pulso), con el fin de hacer frente a un eventual paro respiratorio o cardiaco. Colocar al accidentado sobre un costado.

Planos de infraestructuras existentes. Electricidad.

LEYENDA

A.T. = ALTA TENSIÓN.
B.T. = BAJA TENSIÓN.
F.O. = FIBRA OPTICA.
CANALIZACIÓN EXISTENTE.

Firma: **Firma:**

A.T. - B.T. - F.O.

A.T. - B.T. - F.O.

B.T. - F.O.

A.T. - B.T. - F.O.

B.T. - F.O.

A.T. - B.T. - F.O.

I.E.S. MIGUEL FERNANDEZ
POLICIA LOCAL
EDIFICIO PLAYA NUEVA
I.E.S. REINA VICTORIA EUGENIA
PISTAS DE DEPORTE
REGIMIENTO DE CABALLERIA ACORAZADO ALCANTARA Nº 10
EDIFICIO DE ASTURIAS
CENTRO DE E.E. REINA SIRIA
URBANIZACION AZNALMARA
TRF
C.D.S.C.M.E.T. GENERAL BAÑULS
ISLETA DE LAS FLORES
CALLE PRIVADA

ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS HÍDRICOS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD: CONSUMOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y NECESIDADES DE SANEAMIENTO Y DRENAJE. SOLICITUD DE PUNTO DE CONEXIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS, Y DE INJERENCIAS DE LA RED DE SANEAMIENTO.

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - B93061430 ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES SL

Dirección: Calle CUARTELES 27, Piso: 2

Málaga 29002 (Málaga-España)

Teléfono de contacto: 660901118

Correo electrónico: contratacion@estudio7soluciones.es

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (https://sede.administracion.gob.es/). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro:	REGAGE21e00001226640
Fecha y hora de presentación:	11/02/2021 10:32:02
Fecha y hora de registro:	11/02/2021 10:32:02
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	A19002898 - Ciudad Autónoma de Melilla
Organismo raíz:	A19002898 - Ciudad Autónoma de Melilla
Nivel de administración:	Administración Autonómica

Asunto: A/A Expte. Adtvo Recursos Hídricos (RECURSOS HÍDRICOS) CONSEJ. MEDIO AMB-SOSTEN

Expone: El presente escrito es continuidad de la comunicación mantenida con RECURSOS HIDRICOS Referencia: 21692/2020, en el marco del PERI UE-44 “Acuartelamiento Primo de Rivera” del PGOU de Melilla, que la UTE Asenjo – Estudio 7 se encuentra redactando para el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa - INVIED – del Ministerio de Defensa, cuya redacción está encomendada al ingeniero de Caminos Luis Pamos Bueno (se adjunta carta de representación del citado organismo).
En base al desarrollo del sector, los suelos están previstos para la construcción de un total de 500 viviendas de las cuales 150 serán destinadas a VPO, una parcela de uso comercial y otra de uso hotelero de 4.300 m² y 34.000 m² de techo respectivamente, además de las parcelas de equipamiento público, espacios libres y viario correspondientes.

Solicita: A tenor de lo anterior, solicitamos a su departamento las condiciones técnicas de suministro para el abastecimiento de agua potable así como para el saneamiento y el vertido de las aguas pluviales (se adjunta escrito de solicitud)
De este modo, con el objeto de facilitar su labor, la presente comunicación va acompañada de la siguiente documentación adjunta:
- Documento de estimación de demandas.
- Plano de situación.
- Plano de zonificación y parcelario.
- Plano de propuesta de ordenación (orientativo – no aprobado).

Documentos anexados:

Escrito solicitud - ESCRITO.docx (Huella digital: 24173c3f7eaf19d31a75ac1d7036d15c5e0fc6b8) Documento desglose aguas - 02.02 Desglose Aguas.pdf (Huella digital: a41e5cb398ce22ef181921b50a434b737fdde5a0) Planos ordenación - 02.04 Planos

Ordenacion.pdf (Huella digital: 818cfdbe88f966d882a77ece61c03bd153e4284c) Planos - 02.03 Planos.pdf (Huella digital: f89291f7955ea52084a8f9604ddf8847eacb7c44) Delegación de representación - 02 DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN.PDF (Huella digital: f0fb039461a524602316d19c65efc87bd215908d)

Alerta por SMS:	No
Alerta por correo electrónico:	Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro

FASE II: REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DEL PLANEAMIENTO PERI

"ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PERI DE LA U.A. 44 "ACUARTELAMIENTO PRIMO DE RIVERA", DEL PGOU DE MELILLA"

(EXPEDIENTE 201800000254)

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN. 2
2.- ABASTECIMIENTO DE AGUA. 2
3.- SANEAMIENTO. 3
3.1.- AGUAS RESIDUALES. 3
3.2.- AGUAS PLUVIALES. 3
3.2.1 Consideraciones generales. 3
3.2.2 Intensidad de precipitación. 4
3.2.3 Coeficientes de escorrentía. 4
3.2.4 Caudales de cálculo. 4

1.- INTRODUCCIÓN.

El sector objeto de estudio es de uso residencial, con sus correspondientes dotaciones en equipamientos públicos, y a continuación se procede al desglose de la demanda de agua de abastecimiento, así como las necesidades de saneamiento y drenaje de pluviales, en función de los usos de suelo asignados a las diferentes parcelas en fase de planeamiento, con arreglo a lo establecido en la normativa vigente en la materia.

2.- ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Para la estimación de las necesidades de agua de abastecimiento se han tenido en cuenta las dotaciones siguientes en función del uso:

- Uso residencial: 1.000 l/vivienda/día.
- Uso hotelero y comercial: 10 l/m²t/día.
- Uso equipamiento público: 10 l/m²/día.
- Uso de riego: 3,5 l/m²/día.

El caudal previsto es estimado considerando el consumo diario concentrado en un periodo de 10 horas.

La demanda total diaria, así como el caudal requerido por el sector objeto de estudio, se desglosan según los usos previstos en la siguiente tabla:

Parcela	Calificación	Nº Viviendas	Demanda Unitaria	Demanda (l/día)	Tiempo (h)	Coef. Punta	Caudal de cálculo (l/s)
R.L.	Residencial	350	1000 l/viv/día	350000,00	10	1,00	9,7222
R.VPO	Residencial	150	1000 l/viv/día	150000,00	10	1,00	4,1667
Parcela	**Calificación**	**Superficie o Techo**	**Demanda Unitaria**	**Demanda (l/día)**	**Tiempo (h)**	**Coef. Punta**	**Caudal de cálculo (l/s)**
EQ.S.C.	Equip. Sec. Comercial	4.300,00 m²t	10 l/m²/día	43000,00	10	1,00	1,1944
EQ.S.H.	Equip. Sec. Hotelero	34.000,00 m²t	10 l/m²/día	340000,00	10	1,00	9,4444
EQ.S.S/D	Equip. Sec. Social/Dep.	17.496,00 m²t	10 l/m²/día	174960,00	10	1,00	4,8600
EQ.P.D	Equip. Prim. Docente	10.599,55 m²t	10 l/m²/día	105995,50	10	1,00	2,9443
ESP.L	Espacios libres	12.354,00 m²t	4 l/m²/día	43239,00	10	1,00	1,2011
TOTAL:				**1.207,19 m³**			**33,5331 l/s**
							120,72 m³/h

3.- SANEAMIENTO.

3.1.- AGUAS RESIDUALES.

Con carácter general, el caudal de cálculo de las aguas residuales coincidirá con el caudal de cálculo de agua potable (abastecimiento) afectado por un coeficiente de mayoración de 2,4 que contempla la posible entrada a la red de aguas de lluvia por filtraciones, tapas de los registros, injerencias no controladas, etc.

En la siguiente tabla son resumidas las necesidades de vertido de residuales desglosadas según la calificación de las parcelas:

Parcela	Calificación	Nº Viviendas	Demanda Unitaria	Demanda (l/día)	Tiempo (h)	Coef. Punta	Caudal de cálculo (l/s)
R.L.	Residencial	350	1000 l/viv/día	350000,00	10	2,40	23,3333
R.VPO	Residencial	150	1000 l/viv/día	150000,00	10	2,40	10,0000
Parcela	**Calificación**	**Superficie o Techo**	**Demanda Unitaria**	**Demanda (l/día)**	**Tiempo (h)**	**Coef. Punta**	**Caudal de cálculo (l/s)**
EQ.S.C.	Equip. Sec. Comercial	4.300,00 m²t	10 l/m²/día	43000,00	10	2,40	2,8667
EQ.S.H.	Equip. Sec. Hotelero	34.000,00 m²t	10 l/m²/día	340000,00	10	2,40	22,6667
EQ.S.S/D	Equip. Sec. Social/Dep.	17.496,00 m²t	10 l/m²/día	174960,00	10	2,40	11,6640
EQ.P.D	Equip. Prim. Docente	10.599,55 m²t	10 l/m²/día	105995,50	10	2,40	7,0664
ESP.L	Espacios libres	12.354,00 m²t	4 l/m²/día	43239,00	10	2,40	2,8826
TOTAL:				1.207,19 m³			80,4797 l/s
							289,73 m³/h

3.2.- AGUAS PLUVIALES.

3.2.1 Consideraciones generales.

El método aplicado para el cálculo de los caudales de lluvia considerado en este proyecto, está basado en el método racional propuesto por la Dirección General de Carreteras, en su Instrucción de Drenaje Superficial 5.2-I.C. publicada en el BOE el 10 de Marzo de 2016. Dicho método se resume en la aplicación de la siguiente expresión:

$$Q = \frac{C \cdot A \cdot I}{K_t}$$

Donde:

- Q (m³/s): Caudal máximo anual correspondiente a un periodo de retorno T, en el punto de desagüe de la cuenca.
- I (T,T_c) (mm/h): Intensidad de precipitación correspondiente al período de retorno considerado T, para una duración del aguacero igual al tiempo de concentración t_c, de la cuenca.
- A (km²): Superficie de la cuenca o área drenada.
- C: Coeficiente medio de escorrentía de la cuenca o superficie considerada.
- K_t: Coeficiente cuyo valor es 10^{-4}.

3.2.2 Intensidad de precipitación.

La intensidad media de precipitación "I", a considerar en la expresión del apartado anterior, se obtiene mediante la siguiente expresión:

$$\frac{I}{I_d} = \left(\frac{I_1}{I_d}\right)^{\frac{28^{0,1}-t^{0,1}}{28^{0,1}-1}}$$

Donde:

- I_d: intensidad media diaria de precipitación correspondiente al periodo de retorno considerado en mm/h.
- I_1: intensidad horaria de precipitación correspondiente a dicho periodo de retorno en mm/h.
- t: la duración del intervalo al que se refiere "I", que se tomará igual al tiempo de concentración [h].

La precipitación media diaria "I_d", se obtiene a partir de la precipitación total diaria "P_d", correspondiente al periodo de retorno considerado (mínimo de 10 años). Para esta fase de estudio se considera una intensidad media de precipitación de **240 l/s/ha**.

3.2.3 Coeficientes de escorrentía.

El coeficiente de escorrentía representa el cociente entre el volumen de agua que escurre superficialmente y el volumen total de agua de lluvia.

En nuestro caso se han considerado los coeficientes indicados a continuación:

- Parcelas edificables y zonas pavimentadas: 0,90.
- Zonas verdes y parcelas no edificables: 0,50.

3.2.4 Caudales de cálculo.

A tenor de lo anterior, a continuación se desglosan los caudales previstos para aguas pluviales:

CUENCA	SUPERFICIE [m²]	COEF. ESCORRENTÍA	INTENSIDAD DE LLUVIA [l/s/Ha]	CAUDAL PREVISTO [m³/s]
R.L.	10.138,59 m²s	0,9	240	0,2190
R.VPO	6.807,82 m²s	0,9	240	0,1470
EQ.S.C.	3.917,61 m²s	0,9	240	0,0846
EQ.S.H.	11.330,95 m²s	0,9	240	0,2447
EQ.S.S/D	17.496,00 m²s	0,9	240	0,3779
EQ.P.D	10.599,55 m²s	0,9	240	0,2290
ESP.L	12.354,00 m²s	0,5	240	0,1482
VIARIO	7.053,77 m²s	0,9	240	0,1524
			TOTAL:	**1,6029 m³/s**

ESCRITO DIRIGIDO AL GRUPO GASELEC RESPECTO LA PREVISIÓN DE CARGAS ELÉCTRICAS. SOLICITUD DE PUNTO DE CONEXIÓN.

GASELEC, S.A.
03 FEB 2021
ENTRADA
Nº:

ASENJO Y ASOCIADOS

estudio 7
Ingeniería y construcción

FECHA: 27 DE ENERO DE 2021.

DEPARTAMENTO TÉCNICO GASELEC.
CÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD SA GRUPO GASELEC
Cmte. Aviador Joaquí García Morato, 3
52006 MELILLA

ASUNTO: SOLICITUD DE CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS DE SUMINISTRO.

PROYECTO: PERI UE-44 "Acuartelamiento Primo de Rivera" del PGOU de Melilla

En el marco del proyecto arriba indicado, que la UTE Asenjo – Estudio 7 se encuentra redactando para el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa - INVIED – del Ministerio de Defensa, cuya redacción está encomendada al ingeniero de Caminos Luis Pamos Bueno (se adjunta carta de representación del citado organismo).

Para la correcta redacción, es de sumo interés conocer las condiciones técnico-económicas para el abastecimiento al conjunto de la futura urbanización con fluido eléctrico

La demanda eléctrica total del ámbito del proyecto asciende a **8.218,64 kW** calculada según lo establecido en la ITC-BT-10 del Reglamento electrotécnico de Baja Tensión vigente y las normas particulares de GASELEC.

Con el objeto de facilitar su labor, la presente comunicación va acompañada de:

- Desglose de potencias en función del uso del suelo.
- Plano de situación.
- Plano de zonificación y parcelario.
- Plano de propuesta de ordenación.

Luis Pamos Bueno
ICCP

FASE II: REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DEL PLANEAMIENTO PERI

"ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PERI DE LA U.A. 44 "ACUARTELAMIENTO PRIMO DE RIVERA", DEL PGOU DE MELILLA"

(EXPEDIENTE 201800000254)

ÍNDICE

1.- PREVISIÓN DE CARGAS ELÉCTRICAS. 2
1.1.- USO RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR. 2
1.1.1 Viviendas. 2
1.1.2 Servicios generales. 2
1.1.3 Aparcamientos. 2
1.1.4 Resumen de potencias. 3
1.2.- COMERCIAL Y HOTELERO. 4
1.2.1 Hotelero. 4
1.2.2 Comercial. 5
1.3.- EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS. 5
1.4.- CARGA TOTAL. 6

1.- PREVISIÓN DE CARGAS ELÉCTRICAS.

El sector objeto de estudio es de uso residencial, con sus correspondientes dotaciones en equipamientos públicos, y a continuación se procede al desglose de la demanda eléctrica en función de los usos de suelo asignados a las diferentes parcelas en fase de planeamiento, con arreglo a lo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria 10 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión vigente “ITC-BT-10”, y el apartado 7 de las normas particulares de GASELEC, que tratan sobre la previsión de cargas para suministros en baja tensión.

1.1.- USO RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR.

1.1.1 Viviendas.

Examinada la propuesta de ordenación recogida en el instrumento de planeamiento “PERI” para las parcelas de uso residencial (R.L y R.VPO) se deduce que las viviendas estarán integradas en edificios exentos, con planta baja destinada a zonas comunes y el resto de plantas para viviendas, sin que haya una limitación expresa del número de plantas en las ordenanzas.

Se considera una combinación de número de portales que encaje con el número total de viviendas previstas en el instrumento de planeamiento, con 9 portales de 15 viviendas cada uno (haciendo un total de 135 viviendas) para las viviendas protegidas y 15 portales de 21 viviendas cada uno (haciendo un total de 315 viviendas) para las viviendas de renta libre.

Se considera un grado de electrificación básica (5.750 W) para las viviendas protegidas (R.VPO).

Se considera un grado de electrificación elevada (9.200 W) para las viviendas de renta libre (R.L).

Se estima una simultaneidad global dentro de cada parcela de 0,75.

1.1.2 Servicios generales.

A efectos de servicios generales se han considerado los consumos siguientes:

- Ascensores: una unidad por portal de 7.500 W de potencia unitaria (Apartado 7.1.2 de las normas de GASELEC).

- Grupo de bombeo: una unidad de 5.000 W de potencia unitaria.

- Iluminación de las zonas comunes: 1.500 W para cada portal.

1.1.3 Aparcamientos.

La demanda eléctrica para los edificios destinados a aparcamientos está formada por dos componentes, calculando la principal a razón de 20 W/m², considerando una ratio de 30 m² de superficie por cada plaza de aparcamiento y 1,5 plazas por unidad de vivienda. La segunda componente es la derivada de la modificación de la ITC-BT-10 del REBT mediante Real Decreto 1053/2014, que establece la previsión del 10 % del total de las plazas previstas para vehículos eléctricos, a razón de 3.680 W/plaza.

APARCAMIENTOS CASO GENERAL		TIPO VENTILACIÓN	RATIO DE POTENCIA [W/m²]	SUPERFICIE ÚTIL [m²]	SIMULTANEIDAD	POTENCIA PREVISTA [W]
PARCELA R.VPO		FORZADA	20	4050,00	1,00	81.000,00
PARCELA R.L		FORZADA	20	9450,00	1,00	189.000,00
SUBTOTAL						**270.000,00**
APARCAMIENTOS-RESERVA A VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	**Nº VIVIENDAS**	**Nº TOTAL PLAZAS**	**RATIO DE PLAZAS [10 %]**	**POTENCIA UNITARIA [W]**	**SIMULTANEIDAD**	**POTENCIA PREVISTA [W]**
PARCELA R.VPO	135	135	14	3680,00	1,00	51.520,00
PARCELA R.L	315	315	32	3680,00	1,00	117.760,00
SUBTOTAL						**169.280,00**
TOTAL					**SIMULT = 1,00**	**P = 439,28 kW**

1.1.4 Resumen de potencias.

Este resumen de potencias no incluye la carga relativa a los aparcamientos, ya desglosada en el apartado anterior.

PARCELA R.VPO

VIVIENDAS	Nº PORTALES	GRADO ELECTRIFICACIÓN	POTENCIA UNITARIA [W]	Nº VIVIENDAS	SIMULTANEIDAD	POTENCIA PREVISTA [W]
PORTALES	9	BASICA	5750	15	11,90	615825,00
PORTALES	0	BASICA	5750	0	0,00	0,00
SUBTOTAL				**135**		**615825,00**
SERVICIOS GENERALES			**POTENCIA UNITARIA [W]**		**SIMULTANEIDAD**	**POTENCIA PREVISTA [W]**
ASCENSORES			7500		9,00	67500,00
GRUPOS BOMBEO			5000		1,00	5000,00
ILUMINACIÓN			1500		9,00	13500,00
SUBTOTAL						**86000,00**
OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES		**TIPO DE LOCAL**	**RATIO DE POTENCIA [W/m²]**	**SUPERFICIE ÚTIL [m²]**	**SIMULTANEIDAD**	**POTENCIA PREVISTA [W]**
LOCALES COMERCIALES		COMERCIO	100	0,00	1,00	0,00
SUBTOTAL						**0,00**
TOTAL					**SIMULT = 0,75**	**P = 526,37 kW**

PARCELA R.L

VIVIENDAS	Nº PORTALES	GRADO ELECTRIFICACIÓN	POTENCIA UNITARIA [W]	Nº VIVIENDAS	SIMULTANEIDAD	POTENCIA PREVISTA [W]
PORTALES	15	ELEVADA	9200	21	15,30	2111400,00
PORTALES	0	ELEVADA	9200	0	0,00	0,00
SUBTOTAL				**315**		**2111400,00**
SERVICIOS GENERALES			**POTENCIA UNITARIA [W]**		**SIMULTANEIDAD**	**POTENCIA PREVISTA [W]**
ASCENSORES			7500		15,00	112500,00
GRUPOS BOMBEO			5000		1,00	5000,00
ILUMINACIÓN			1500		15,00	22500,00
SUBTOTAL						**140000,00**
OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES		**TIPO DE LOCAL**	**RATIO DE POTENCIA [W/m²]**	**SUPERFICIE ÚTIL [m²]**	**SIMULTANEIDAD**	**POTENCIA PREVISTA [W]**
LOCALES COMERCIALES		COMERCIO	100	0,00	1,00	0,00
SUBTOTAL						**0,00**
TOTAL					**SIMULT = 0,75**	**P = 1688,55 kW**

En el siguiente cuadro se resumen las potencias previstas para las parcelas residenciales, incluida la carga relativa a los aparcamientos:

PARCELA	POTENCIA	
R.VPO	658,89 kW	775,16 kVA
R.L	1.995,31 kW	2.347,42 kVA
SIMULTANEIDAD	**1,00**	
COS FI	**0,85**	

1.2.- COMERCIAL Y HOTELERO.

1.2.1 Hotelero.

La estimación de la demanda eléctrica para la parcela hotelera se realiza considerando una dotación de 3 kW/Habitación, incluidos los servicios generales y complementarios en este tipo de equipamientos (instalaciones centralizadas, cocinas, restaurantes, salones de actos, piscinas, servicios generales, etc.) a excepción de los aparcamientos.

La estimación del número de habitaciones del futuro establecimiento se realiza en base al techo edificable, a razón de 60 m² de techo edificable por cada habitación.

En la siguiente tabla se resume el cálculo realizado:

PARCELA	USO	TECHO EDIFICABLE	RATIO m²/hab.	Nº HABIT.	DOTACIÓN	POTENCIA
EQ.S.H	**HOTELERO**	34.000,00 m²	60,00	566	3,00 kW/hab.	1.698,00 kW
SUBTOTAL EQ. LUCRATIVO						**1.698,00 kW**

En lo que respecta a los aparcamientos vinculados a este equipamiento, se tiene en cuenta lo establecido en las normas vigentes sobre clasificación de los establecimientos hoteleros, aprobadas por la Orden del 19 de julio de 1968, donde se recoge la necesidad de reservar, para los hoteles de 5*, un espacio para aparcamiento de vehículos con capacidad para el 40% del total de las habitaciones previstas. Este número se corresponde a un total de 227 plazas.

En cuanto a la tipología del aparcamiento, se prevé que sea del tipo subterráneo y por lo tanto, se procede de igual modo que en el caso de los edificios de viviendas, calculando la componente principal de la carga a razón de 20 W/m², considerando una ratio de 30 m² de superficie por cada plaza de aparcamiento, mientras que la otra componente consiste en la potencia eléctrica correspondiente a la reserva de un vehículo eléctrico por cada 40, considerando la potencia de 3,68 kW por cada estación de recarga con una simultaneidad igual a la unidad, conforme a la disposición adicional primera del Real Decreto 1053/2014 que aprueba la ITC-BT-52 y modifica la ITC-BT-10 entre otras.

En la siguiente tabla se resume el cálculo realizado:

APARCAMIENTOS CASO GENERAL	TIPO VENTILACIÓN	RATIO DE POTENCIA [W/m²]	SUPERFICIE ÚTIL [m²]	SIMULTANEIDAD	POTENCIA PREVISTA [W]
EQ.S.H	FORZADA	20	6810,00	1,00	136.200,00
SUBTOTAL					**P = 136,20 kW**

RESERVA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.	Nº TOTAL PLAZAS	RATIO DE PLAZAS [1 cada 40]	POTENCIA UNITARIA [W]	SIMULTANEIDAD	POTENCIA PREVISTA [W]
EQ.S.H	227	6	3680,00	1,00	22080,00
SUBTOTAL					**P = 22,08 kW**

La potencia total prevista para la parcela hotelera EQ.S.H, considerando una simultaneidad de 0,85 asciende a:

$$\boldsymbol{P_{Hotelero} = 0,80 \cdot [1.698,00 + 136,20 + 22,08] = 1.485,02\ kW}$$

Considerando un factor de potencia de 0,85, la potencia aparente corresponde a: ***1.747,09 kVA***.

1.2.2 Comercial.

Para la parcela de uso comercial, a efectos de estimación de potencia eléctrica, y a falta de un mayor detalle de la carga real futura, se toma como referencia lo recogido en el punto 3.3 de la ITC-BT-10, considerando una ratio de 100 W/m² de techo calificado como comercial y una simultaneidad entre los futuros locales de 0,85.

En la siguiente tabla se resume el cálculo realizado:

PARCELA	USO	DOTACIÓN	TECHO EDIFICABLE	SIMULTANEIDAD	POTENCIA (kW)
EQ.S.C	**COMERCIAL**	100,00 W/m²	6000,00	0,85	510,00
SUBTOTAL EQ. LUCRATIVO					**510,00 kW**

Considerando un factor de potencia de 0,85, la potencia aparente corresponde a*: **600 kVA.***

1.3.- EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.

En cuanto a la parcela EQ.S.S/D calificada de equipamiento secundario social/deportivo, está siendo parcialmente ocupada por el club de tropa con una extensión aproximada del orden de la mitad del total de la superficie, con una potencia contratada de 69,28 kW, y por lo tanto para el cálculo de la potencia prevista para el conjunto de la parcela en un escenario futuro, se considera una posible ampliación de potencia en la extensión actual del 100% del valor de la potencia contratada, mientras que el resto de la extensión será calculada a razón de 100 W/m².

Ampliación de potencia en la extensión actual del club de tropa:

$$P = 2 \cdot P_{Contratada} = 2 \times 69{,}28 = 138{,}56\ kW$$

Previsión para resto de la extensión de la parcela:

$$P = \frac{Techo\ Edificable}{2} \cdot 100 \frac{W}{m^2} = \frac{17.496}{2} \times 100 = 874{,}80\ kW$$

La potencia total prevista para la parcela EQ.S.S/D:

$$P_{Total} = 138{,}56 + 874{,}80 = 1.013{,}36\ kW$$

Para el resto de parcelas de equipamiento público se han seguido los siguientes criterios:

- Para parcelas de uso docente: 50 W/m².
- Para red viaria (alumbrado exterior y similares) se estima una ratio de 1,50 W/m².

En la siguiente tabla se resume el cálculo realizado:

PARCELA	USO	DOTACIÓN	TECHO EDIFICABLE	SIMULTANEIDAD	POTENCIA (kW)
EQ.P.D.1	**DOCENTE**	50,00 W/m²	2132,49	1	106,62 kW
EQ.P.D.2	**DOCENTE**	50,00 W/m²	8469,59	1	423,48 kW
VIARIO	**VIARIO**	1,50 W/m²	4038,84	1	6,06 kW
SUBTOTAL					**536,16 kW**

1.4.- CARGA TOTAL.

La carga total del sector corresponde a la suma de los diferentes usos desglosados anteriormente, aplicando una simultaneidad global de 0,80.

USO	POTENCIA ACTIVA	POTENCIA APARENTE
RESIDENCIAL	2.654,20 kW	3.122,59 kVA
COMERCIAL Y HOTELERO	2.208,00 kW	2.597,65 kVA
EQUIPAMIENTO PÚBLICO	1.543,46 kW	1.815,84 kVA
VIARIO	6,06 kW	7,13 kVA
SIMULTANEIDAD	**0,80**	
COS FI	**0,85**	
TOTAL SECTOR	**5.129,38 kW**	**6.034,56 kVA**

La carga eléctrica total prevista para el sector de planeamiento objeto de estudio asciende a **5.129,38 kW**.

ANEJO 4. COORDINACIÓN CON ORGANISMOS Y ADMINISTRACIONES.

En este apartado se incluyen las comunicaciones intercambiadas con los organismos y administraciones implicadas, tanto los escritos enviados como las respuestas recibidas, en el momento de redacción de este documento.

De forma particular, se ha contactado con:

- Autoridad portuaria de Melilla.
- Confederación hidrográfica del Guadalquivir. Demarcación de Melilla.
- Demarcación de Costas. Melilla.

Pasamos a continuación a incluir copia de dichos escritos, así como la respuesta recibida por parte de la A.P. Melilla.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

Se realiza la consulta por escrito a dicho organismo para determinar los condicionantes de diseño de la ordenación, y la posible afección a la zona portuaria, debido a la presencia de un hito encontrado en el paseo marítimo frente al cuartel, en una de las visitas realizadas la zona.



En conversaciones telefónicas mantenidas con los técnicos de la A.P. de Melilla nos indican que se corresponde con una inscripción antigua de dominio portuario, que ya fue cedido en su día y que actualmente carece de vigencia.

En efecto, según respuesta escrita recibida, la cual se incluye en un anexo al final de este documento, se confirma que no existen afecciones a tener en cuenta.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
28 JUL 2020
SALIDA
Núm. 866
Hora 13:04

Luís J. Ayala Navarro
DIRECTOR

Melilla, 24 de julio de 2020
DESTINATARIO:
UTE Asenjo – Estudio 7

FN/aa

ASUNTO: SOLICITUD DE DESLINDE Y ZONAS DE SERVIDUMBRE Y AFECCIÓN – UTE ASENJO – ESTUDIO 7

Esta Dirección, visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM).

Visto su escrito, de fecha 17 de julio de 2020, en el que solicitan información acerca de la posible afectación de los terrenos de dominio público portuario que gestiona esta Autoridad Portuaria, como consecuencia de las actuaciones contenidas en el Proyecto PERI UE-44 "acuartelamiento Primo de Ribera", con redacción encomendada al Ingeniero de Caminos Luís Pamos Bueno.

Considerando los planos y documentos que remiten.

Esta Dirección, ha acordado

COMUNICAR a **UTE Asenjo – Estudio 7** que, en vista de los planos y documentos aportados, no se observa afectación de zonas de dominio público portuario como consecuencia de las actuaciones de referencia.

EL DIRECTOR

Fdo.: Luís J. Ayala Navarro

Avda. de la Marina Española, 4
52001 Melilla – España
Tel. 95 267 36 00
Fax 95 267 48 38
e-mail: direccion@puertodemelilla.es

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. DEMARCACIÓN DE MELILLA.

Análogamente al resto de organismos, se ha contactado para obtener información acerca de la posible afección de los terrenos de titularidad pública (I.d.p.h.) cuya zona de dominio público o servidumbre pueda quedar dentro del ámbito del sector, así como cualquier otra consideración de interés en el desarrollo de los trabajos.

En las visitas realizadas, se comprueba que no existen cursos de agua cercanos a la zona de estudio que pudieran tener influencia en el diseño previsto o en la titularidad de los terrenos. Tampoco se detecta la presencia de pozos o captaciones de aguas subterráneas (habituales en Melilla) que pudieran verse afectadas.

No se ha obtenido respuesta de dicho organismo en el momento de redacción de este documento, si bien en conversaciones telefónicas mantenidas con el ingeniero de Caminos responsable, se nos manifiesta que el ámbito del PERI UA44 queda libre de posibles afecciones o servidumbres del límite del d.p.h.

Se incluye a continuación copia de las comunicaciones enviadas.

FECHA: 14 DE JULIO DE 2020.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA. MELILLA.
A/ A ANDRÉS C. ARAGÓN MENDOZA.
PINARES DE ROSTROGORDO, S/N
52071 MELILLA
MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ASUNTO: SOLICITUD DE DESLINDE Y ZONAS DE SERVIDUMBRE Y AFECCIÓN.

PROYECTO: PERI UE-44 “Acuartelamiento Primo de Rivera” del PGOU de Melilla

En el marco del proyecto arriba indicado, que la UTE Asenjo – Estudio 7 se encuentra redactando para el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa - INVIED – del Ministerio de Defensa, cuya redacción está encomendada al ingeniero de Caminos Luis Pamos Bueno (se adjunta carta de representación del citado organismo).

Para la correcta redacción del mismo, SOLICITAMOS información acerca de la posibilidad de existencia de cauces o arroyos cuyo dominio público discurra por el ámbito de la zona, cuyo plano adjunto.

Igualmente, si existe cualquier tipo de acuífero, pozo o extracción autorizada en el interior de dicho ámbito, que pudiera verse afectado con motivo del posterior desarrollo del sector, solicitamos dicha información, así como cualquier otro dato de interés que consideren relevante o deba ser tenido en cuenta, para el correcto diseño del proyecto que estamos redactando.

Muchas gracias por su atención, quedo a su disposición para cualquier aclaración.

Atentamente



Luis Pamos Bueno
ICCP

Luis Pamos ESTUDIO7

De: Luis Pamos ESTUDIO7 <luispb@estudio7soluciones.es>
Enviado el: martes, 14 de julio de 2020 14:26
Para: 'acaragon@chguadalquivir.es'
Asunto: Posibles Afecciones. PERI Acuartelamiento Primo de Rivera. Melilla.
Datos adjuntos: 05 Carta a Confederacion.pdf

Buenas tardes, Andrés, según la conversación mantenida, adjunto te envío solicitud de posibles afecciones en el ámbito del PERI Acuartelamiento Primo de Rivera,

Un saludo,

Luis Pamos Bueno
Ing. Caminos, CC y PP.

DEMARCACIÓN DE COSTAS. ÁREA DE FOMENTO. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO.

La información relativa al dominio público marítimo terrestre, así como cualquier posible afección o consideración a tener en cuenta al respecto, se ha solicitado por escrito, no habiendo obtenido respuesta en el momento de redacción del presente documento.

No obstante, en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico puede consultarse dicha información, a través de la cual se incorpora dicho deslinde a los planos de información del proyecto, debidamente georreferenciados y superpuestos con el levantamiento topográfico realizado.

***Ilustración 31**: Información descargada de la web del Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico, correspondiente al deslinde del d.p.m.t. en Melilla y servidumbre de protección.*

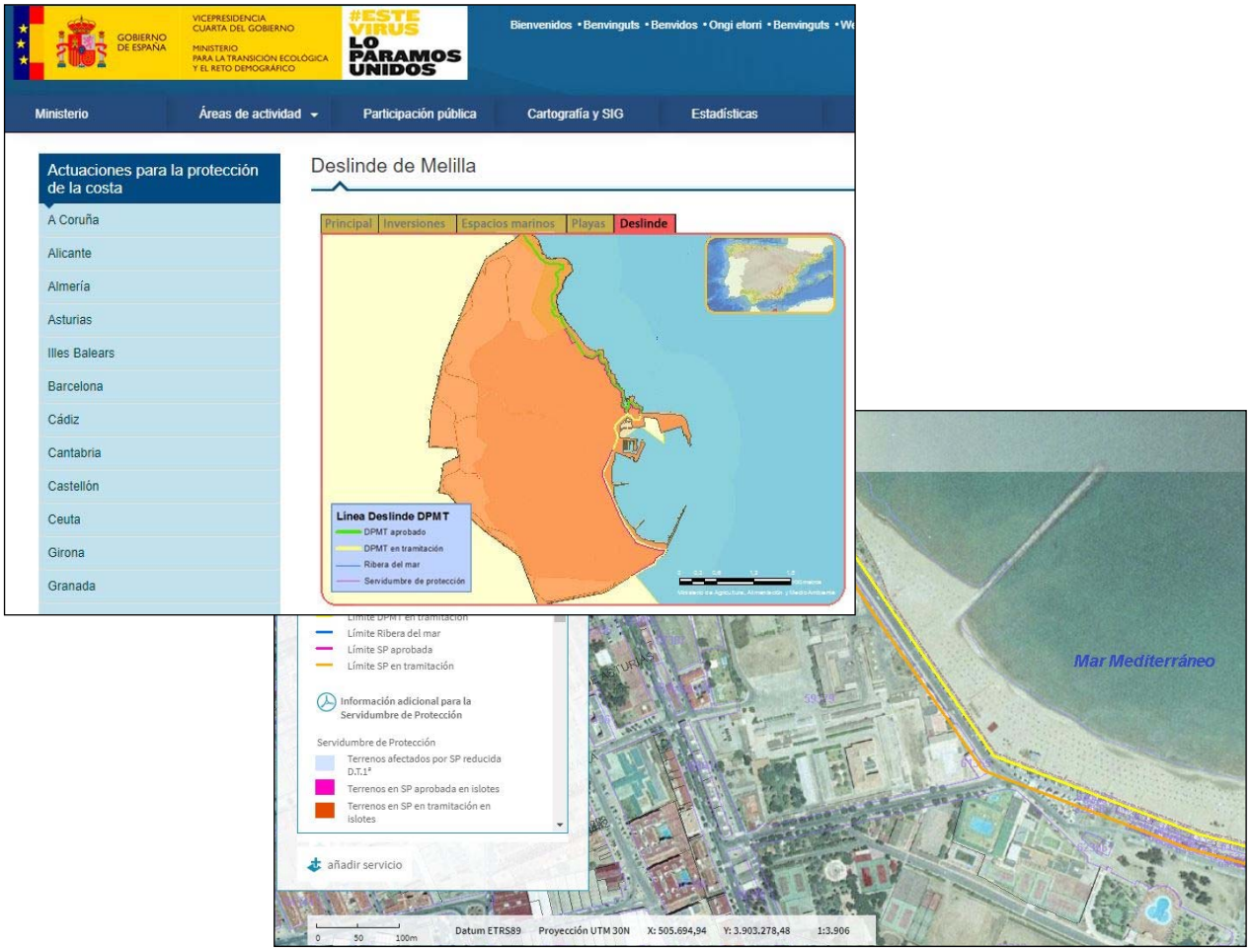

La leyenda de dicho plano indica que se trata de un deslinde en tramitación (colores amarillo y naranja). En conversación telefónica con el técnico de la Demarcación de Melilla nos indica que efectivamente, a efectos de tramitación de nuevos expedientes deben considerarse los límites en fase de tramitación, por ser más restrictivos que los vigentes.

La información descargada muestra una zona de servidumbre de protección de 20 m en planta, como corresponde en zonas de suelo urbano según la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Con respecto a la servidumbre de tránsito de 6 m respecto el l.d.p.m.t., se comprueba que queda fuera de los límites del sector.

Se ha solicitado la información vía telemática para incorporarla al proyecto y contrastar de forma oficial la información descargada de internet, sin haber obtenido respuesta en el momento de redacción del presente documento.

Se incluye a continuación copia de los escritos enviados.

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - B93061430 ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES SL

Dirección: Calle CUARTELES 27, Piso: 2

Málaga 29002 (Málaga-España)

Teléfono de contacto: 952394775

Correo electrónico: contratacion@estudio7soluciones.es

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación, y no prejuzga la admisión definitiva del escrito si concurriera alguna de las causas de rechazo incluidas en el apartado 29.1 del RD 1671/2009. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

Número de registro:	200111648736
Fecha y hora de presentación:	14/07/2020 12:45:08
Fecha y hora de registro:	14/07/2020 12:45:08
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	E04795206 - Dirección General de la Costa y el Mar
Organismo raíz:	E05068001 - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Nivel de administración:	Administración General del Estado

Asunto: Solicitud de Deslinde

Expone: Que nos encontramos redactando el PERI UE-44 “Acuartelamiento Primo de Rivera” del PGOU de Melilla, para el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa - INVIED – del Ministerio de Defensa

Solicita: SOLICITAMOS información acerca del deslinde del dominio público marítimo terrestre, que pudiera estar tanto aprobado como en proceso de tramitación, en el ámbito de la zona, cuyo plano adjunto.
A ser posible, necesitaríamos dicho plano en coordenadas UTM para poder incorporarlo a la planimetría de proyecto, y poder así establecer los límites del sector de forma inequívoca, con respecto a la delimitación oficial vigente.
Del mismo modo, en caso de existir en el entorno referencias físicas en el terreno (clavos, hitos, mojones, etc) solicitamos información de las mismas a fin de proceder al levantamiento topográfico in situ de ellas, así como cualquier otra información de interés que consideren relevante o deba ser tenida en cuenta, para el correcto diseño del proyecto que estamos redactando.

Documentos anexados:

Solicitud y planos - Solictud Deslinde.pdf (Huella digital: 6e09499eb09f833af11b04820f0f108fc1f9f765)

Alerta por SMS:	No
Alerta por correo electrónico:	Sí

El Código de Verificación Electrónico incluido en el presente justificante permite la comprobación de la integridad del registro y la documentación presentada.

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - B93061430 ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES SL

Dirección: Calle CUARTELES 27, Piso: 2

Málaga 29002 (Málaga-España)

Teléfono de contacto: 952394775

Correo electrónico: contratacion@estudio7soluciones.es

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (https://sede.administracion.gob.es/). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro:	REGAGE21e00001699121
Fecha y hora de presentación:	23/02/2021 14:39:20
Fecha y hora de registro:	23/02/2021 14:39:20
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	A19002898 - Ciudad Autónoma de Melilla
Organismo raíz:	A19002898 - Ciudad Autónoma de Melilla
Nivel de administración:	Administración Autonómica

Asunto: A/A. ÁREA DE FOMENTO. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Expone: Que en el marco del proyecto arriba indicado, que la UTE Asenjo – Estudio 7 se encuentra redactando para el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa - INVIED – del Ministerio de Defensa, cuya redacción está encomendada al ingeniero de Caminos Luis Pamos Bueno (se adjunta carta de representación del citado organismo).

Solicita: SOLICITAMOS información acerca del deslinde del dominio público marítimo terrestre, que pudiera estar tanto aprobado como en proceso de tramitación, en el ámbito de la zona, cuyo plano adjunto. (adjunto escrito con solicitud más detallada)
Esta misma solicitud fue requerida vía telemática el pasado mes de Julio de 2020, a la Dirección General de la Costa y el Mar (Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico) siendo el número de registro 200111648736, sin haber obtenido respuesta hasta la fecha.

Documentos anexados:

Delegación de representación - 02 DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN .PDF (Huella digital: f0fb039461a524602316d19c65efc87bd215908d) Escrito solicitud - 01 Escrito solicitud.pdf (Huella digital: 752341cf31b8b64bef3c23d3b0630cff65b911ea) Plano ámbito general - 03 Ambito general.pdf (Huella digital: aea06b6b0c8fa8ca603ef159768bcf339412e0be) Plano delimitación de la UA44 - 04 Delimitacion de la UA44.pdf (Huella digital: 148a945fae1e9bea0a745bb5fb9dc31fcbbfb36c)

Alerta por SMS:	No
Alerta por correo electrónico:	Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro

Luis Pamos ESTUDIO7

De: Luis Pamos ESTUDIO7 <luispb@estudio7soluciones.es>
Enviado el: martes, 23 de febrero de 2021 12:34
Para: 'fomento.melilla@correo.gob.es'
CC: 'E7 - Contratacion'
Asunto: SOLICITUD DE DESLINDE Y ZONAS DE SERVIDUMBRE Y AFECCIÓN AL DOMINIO - PERI UE-44 "Acuartelamiento Primo de Rivera" del PGOU de Melilla
Datos adjuntos: 04 Delimitacion de la UA44.pdf; 01 Carta a Costas.pdf; 02 DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN.PDF; 03 Ambito general.pdf

Buenos días.

En el marco del proyecto arriba indicado, que la UTE Asenjo – Estudio 7 se encuentra redactando para el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa - INVIED – del Ministerio de Defensa, cuya redacción está encomendada al ingeniero de Caminos Luis Pamos Bueno (se adjunta carta de representación del citado organismo – Fichero 02).

Para la correcta redacción del mismo, **SOLICITAMOS** información acerca del deslinde del dominio público marítimo terrestre, que pudiera estar tanto aprobado como en proceso de tramitación, en el ámbito de la zona, cuyo plano adjunto (ficheros 03+04).

A ser posible, necesitaríamos dicho plano en coordenadas UTM para poder incorporarlo a la planimetría de proyecto, y poder así establecer los límites del sector de forma inequívoca, con respecto a la delimitación oficial vigente.

Del mismo modo, en caso de existir en el entorno referencias físicas en el terreno (clavos, hitos, mojones, etc) solicitamos información de las mismas a fin de proceder al levantamiento topográfico in situ de ellas, así como cualquier otra información de interés que consideren relevante o deba ser tenida en cuenta, para el correcto diseño del proyecto que estamos redactando.

Esta misma solicitud fue requerida vía telemática el pasado mes de Julio de 2020, a la Dirección General de la Costa y el Mar (Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico) siendo el número de registro 200111648736, sin haber obtenido respuesta hasta la fecha.

Muchas gracias por su atención, quedo a su disposición para cualquier aclaración.

Luis Pamos Bueno
Ing. Caminos, CC y PP.

estudio 7

ANEJO 5. ANÁLISIS DE ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

En este apartado se realiza un análisis de la estructura de la propiedad comparando la información catastral, los límites topográficos tomados in situ, y los datos del registro de la propiedad.

INFORMACIÓN CATASTRAL.

Para el análisis de la estructura de la propiedad, se parte de la información catastral que indica la existencia de las siguientes 8 fincas en el ámbito de estudio:

Ref. Catastral: 5937901WE0053N0001KP: Interior del propio cuartel. Está incluido dentro de esta parcela el actual Club de Tropa.

Ref. Catastral: 5939801WE0053N0001QP: Antiguo Club de tropa.

Ref. Catastral: 5939802WE0053N0001PP: Actual CEIP Hipódromo.

Ref. Catastral: 5839701WE0053N0001TP: Antiguas viviendas (abandonadas).

Ref. Catastral: 5839702WE0053N0001FP: Antiguas viviendas (abandonadas).

Ref. Catastral: 5839703WE0053N0001MP: Antiguas viviendas (abandonadas).

Ref. Catastral: 5839704WE0053N0001OP: Antiguas viviendas (abandonadas).

Ref. Catastral: 6136501WE0063N0001TF: Centro de Día.

Accediendo a la información de cada una de ellas, se elabora la siguiente tabla en la que se reflejan los datos más significativos, tales como superficie, propietario y m^2 construidos. Se incluyen las fichas en los anexos al final de este documento, para poder consultar toda la información que aparece en las mismas.

***Tabla 32**: Resumen de la información de las parcelas catastrales incluidas dentro del ámbito del PERI.*

Parcela catastral referencia y Denominación (s/ proyecto)	Superficie de suelo (m^2)	Propietario	Superficie construida (m^2)
5937901WE0053N0001KP Cuartel + Club de tropa	71.150	MINISTERIO DE DEFENSA	17.430
5939801WE0053N0001QP antiguo Club de tropa	975	MINISTERIO DE DEFENSA (CDSCM CABO NOVAL)	400
5939802WE0053N0001PP CEIP Hipódromo	392	DIRECCIÓN PROVINCIAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA MEC	445
5839701WE0053N0001TP Viviendas abandonadas (1/4)	122	MINISTERIO DE DEFENSA (INVIED OA)	396
5839702WE0053N0001FP Viviendas abandonadas (2/4)	123	MINISTERIO DE DEFENSA (INVIED OA)	396
5839703WE0053N0001MP Viviendas abandonadas (3/4)	127	MINISTERIO DE DEFENSA (INVIED OA)	396
5839704WE0053N0001OP Viviendas abandonadas (4/4)	123	MINISTERIO DE DEFENSA (INVIED OA)	396
6136501WE0063N0001TF Centro de día	390	CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA *(ver nota 1)	780

* (NOTA 1) Pese a que, según la ficha del catastro, esta parcela es titularidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, se incluye en los Anexos de este documento, una hoja de información urbanística de dicha parcela, emitida por la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo de la CAM, en la que se indica que está previsto en el convenio suscrito entre el Ministerio de Defensa y la CAM que dicha finca sea íntegramente cedida a dicho Ministerio.

Al consultar el Documento de Modificación Puntual del PGOU para Recalificación de Acuartelamientos, redactado por la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo de la Ciudad de Melilla, se aprecia que el plano de estructura de la Propiedad (cuyo croquis se muestra a continuación) incluye estos mismos terrenos formando el ámbito del PERI.

***Ilustración 33**: Plano de Estructura de la Propiedad, contenido en el Documento de Modificación Puntual del PGOU para Recalificación de Acuartelamientos.*

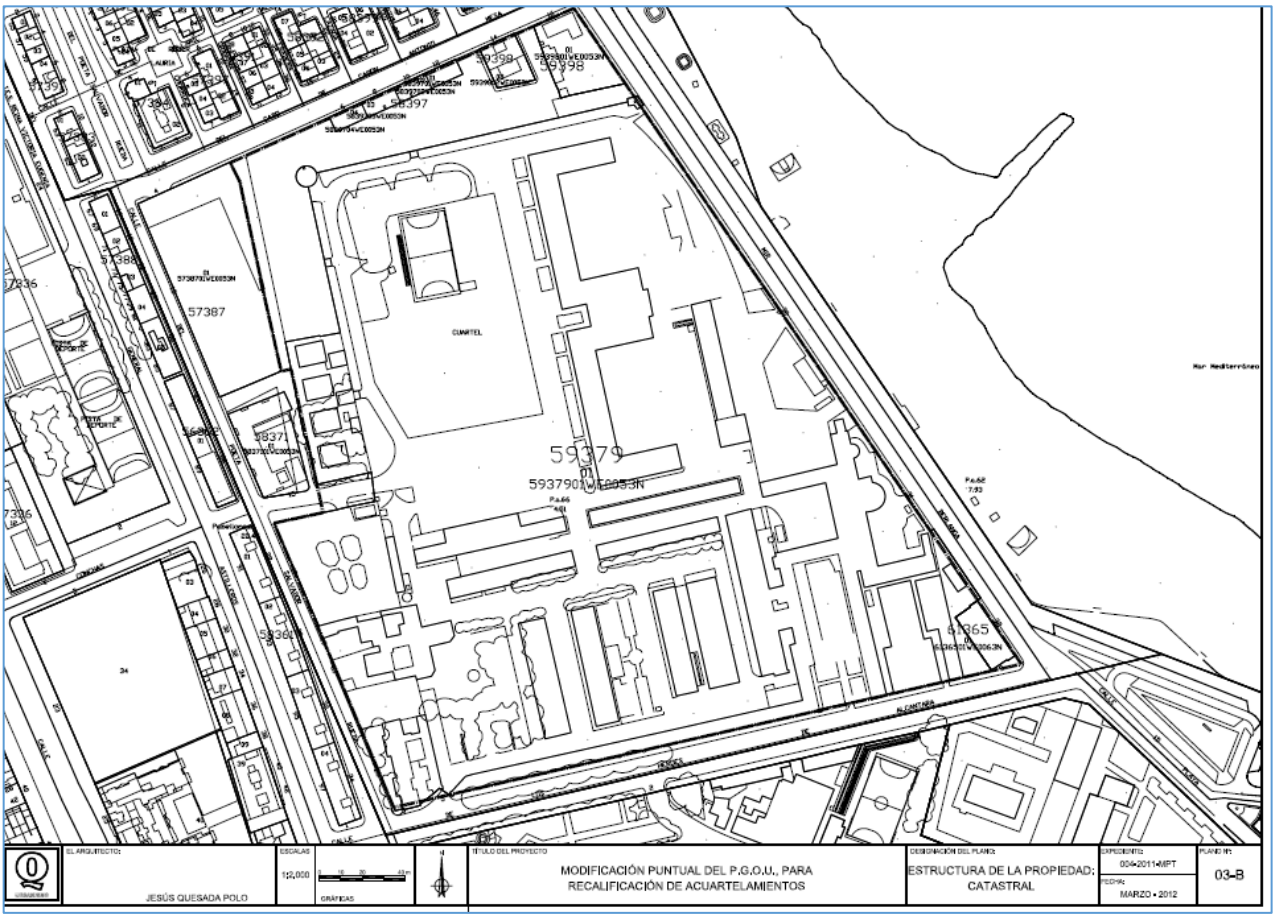

Adicionalmente, se incluyen en este apartado las dos parcelas que, estando fuera de los límites de la actuación del PERI UA-44, son colindantes al mismo y se ubican dentro de la misma manzana. En concreto, son:

Ref. Catastral: 5738701WE0053N0001IP: Parcela correspondiente a la COA de Autobuses.

Ref. Catastral: 5837101WE0053N0001JP: Parcela correspondiente al Centro Gámez Morón.

***Tabla 34**: Resumen de la información de las parcelas catastrales colindantes al ámbito del PERI, estando situadas exteriores al mismo.*

Parcela catastral referencia y Denominación (s/ proyecto)	Superficie de suelo (m^2)	Propietario	Superficie construida (m^2)
5738701WE0053N0001IP COA de Autobuses	3.974	COOP OMNIBUS AUTOMOVILES MELILLA	3.055
5837101WE0053N0001JP Centro Gámez Morón	1.131	CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	2.172

Se ha elaborado un plano de los límites de cada una de las parcelas catastrales, en el cual, se puede apreciar, que existe una superficie interior entre el límite de la parcela correspondiente al Cuartel, y la calle del cabo cañón Antonio Mesa, no asignada a ninguna parcela catastral, y que es propiedad del Ministerio de Defensa.

***Ilustración 35**: Croquis (Ver plano nº 9.1) de información catastral. Se puede ver la superficie referida, interior al Peri, de color blanco, la cual no está asignada a ninguna finca catastral pero cuya propiedad corresponde al Ministerio de Defensa.*

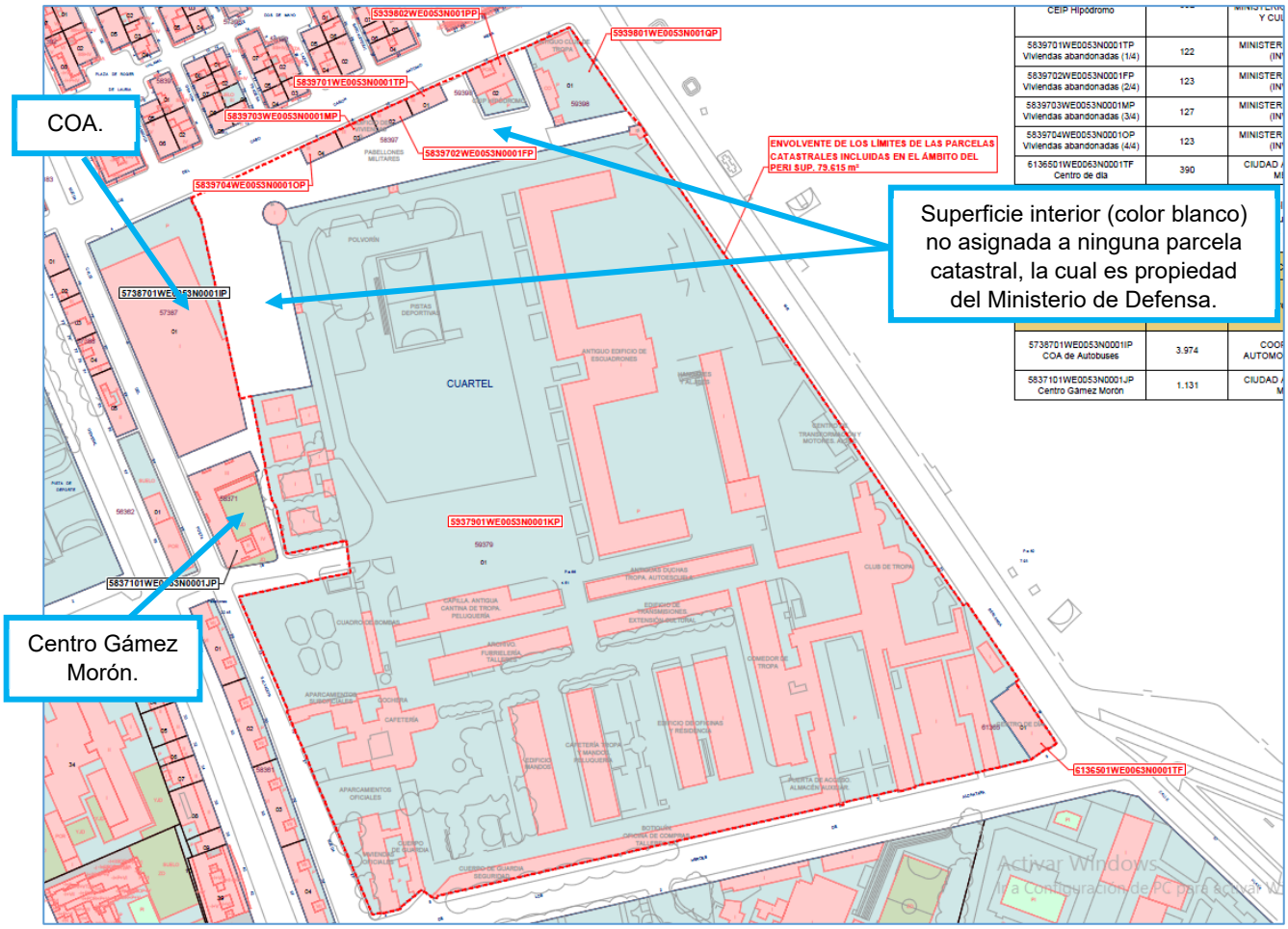

Si se agrupan las distintas parcelas en función de los propietarios de las mismas, incluyendo la superficie interior en color blanco comentada, la distribución de superficies por propietarios queda de la siguiente forma:

***Tabla 36**: Distribución de la propiedad en el ámbito del PERI, en base a la información del catastro.*

Propietario	Superficie de suelo (m^2)	%
MINISTERIO DE DEFENSA	78.833	99,018
DIRECCIÓN PROV. MINIST. EDUCACIÓN Y CULTURA MEC	392	0,492
CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	390	0,490
TOTAL	**79.615**	**100,00**

Según la información catastral, la medición de la superficie total interior es de 79.615,35 m^2.

Si actualizamos dicha tabla, en base al compromiso de la CAM de cesión de dicha finca a Defensa, según el convenio suscrito, la estructura de la propiedad sería:

***Tabla 37**: Distribución de la propiedad en el ámbito del PERI, tomando las superficies según el catastro, teniendo en cuenta la cesión de terrenos de la CAM prevista en el convenio.*

Propietario	Superficie según catastro (m^2)	%
MINISTERIO DE DEFENSA	79.223	99,508
DIRECCIÓN PROV. MINIST. EDUCACIÓN Y CULTURA MEC	392	0,492
TOTAL	**79.615**	**100,00**

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL Y LAS MEDICIONES TOPOGRÁFICAS.

En concordancia a lo anterior, la realidad existente muestra que todos los terrenos asignados al cuartel, se corresponden con instalaciones en uso o antiguas del propio Cuartel, incluida la zona no especificada correspondiente a la parte trasera a los antiguos pabellones militares y otros usos. El acceso a dicha zona, que es privado y se realiza bajo llave, fue facilitado por personal del propio Cuartel Primo de Rivera.

***Fotografía 38**: Vista de los terrenos comprendidos entre los muros del cuartel y la calle cabo cañón Antonio Mesa.*



Lo mismo ocurre con la parcela vallada con fachada en la misma calle, entre las antiguas edificaciones y la parcela COA, la cual cuenta con medición topográfica de unos 370 m^2, y que está vallada en todo su perímetro, si bien no ha sido posible acceder al interior de la misma por carecer de puerta de acceso en la propia valla.

***Fotografía 39**: Parcela junto a COA, con fachada en calle cabo cañón Antonio Mesa, y vallada en todo su perímetro.*





Con dichas consideraciones, se ha detallado en el levantamiento topográfico realizado, los límites de los terrenos que conforman el ámbito del PERI, en base a la realidad existente y los cerramientos actuales.

Por otra parte, se destaca que el Ministerio de Defensa ha autorizado al Centro Gámez Morón el uso provisional para zonas verdes, piscina, jardines, etc de una superficie de 1.020 m^2, colindante a dicho Centro, y perteneciente al Ministerio de Defensa (Finca Registral 5.754).

***Fotografías 40**: Imagen del interior del Centro Gámez Morón, correspondiente a la zona cedida provisionalmente por el Ministerio de Defensa.*




Analizando la información obtenida de los trabajos de campo, con respecto a las parcelas catastrales descritas en el apartado anterior, se comprueba que apenas existen ligeras discrepancias entre las parcelas del catastro, y la realidad física de la zona, en los terrenos indicados, los cuales se han incluido a efectos de calcular la superficie del sector.

Al adaptar el levantamiento topográfico realizado (realidad existente) con la información catastral, se comprueba que, efectivamente, existe una gran exactitud entre ambos datos, como puede apreciarse en el plano de detalle realizado.

Sin embargo, relativo a las superficies de las dos parcelas que no son propiedad del Ministerio de Defensa, presenta dos excepciones:

* Por un lado, la superficie realmente ocupada por el CEIP Hipódromo, según el levantamiento topográfico, es mucho mayor, ya que el colegio cuenta con un patio trasero el cual está físicamente incluido en terrenos del Ministerio de Defensa, ampliando su superficie considerablemente.

* Por otra parte, se asigna a la Ciudad Autónoma de Melilla, toda la superficie existente en la esquina S-O que queda fuera del cerramiento del actual Club de Tropa, incluyendo acerado y zona verde, por lo que ve ampliada también la superficie asignada al mismo.

En el siguiente apartado, correspondiente al análisis de la información registral de las fincas incluidas en el sector, se podrá comprobar que efectivamente en éste último caso (esquina de la Ciudad Autónoma de Melilla) la hipótesis es correcta, mientras que respecto al colegio CEIP Hipódromo parece que se ha producido una ampliación del mismo hacia los terrenos del Ministerio de Defensa, sin que corresponda a dicho propietario la titularidad de estos terrenos (sería válida, por tanto, la información catastral). No obstante, estas posibles contradicciones se analizarán en el siguiente apartado.

A continuación, mostramos un croquis de la superposición del plano catastro – topográfico, así como la información de las tablas con las mediciones que le corresponderían.

***Ilustración 41**: Croquis (correspondiente a la documentación gráfica - Planos) que refleja la superposición de la envolvente de las parcelas catastrales con el levantamiento topográfico del ámbito del PERI.*

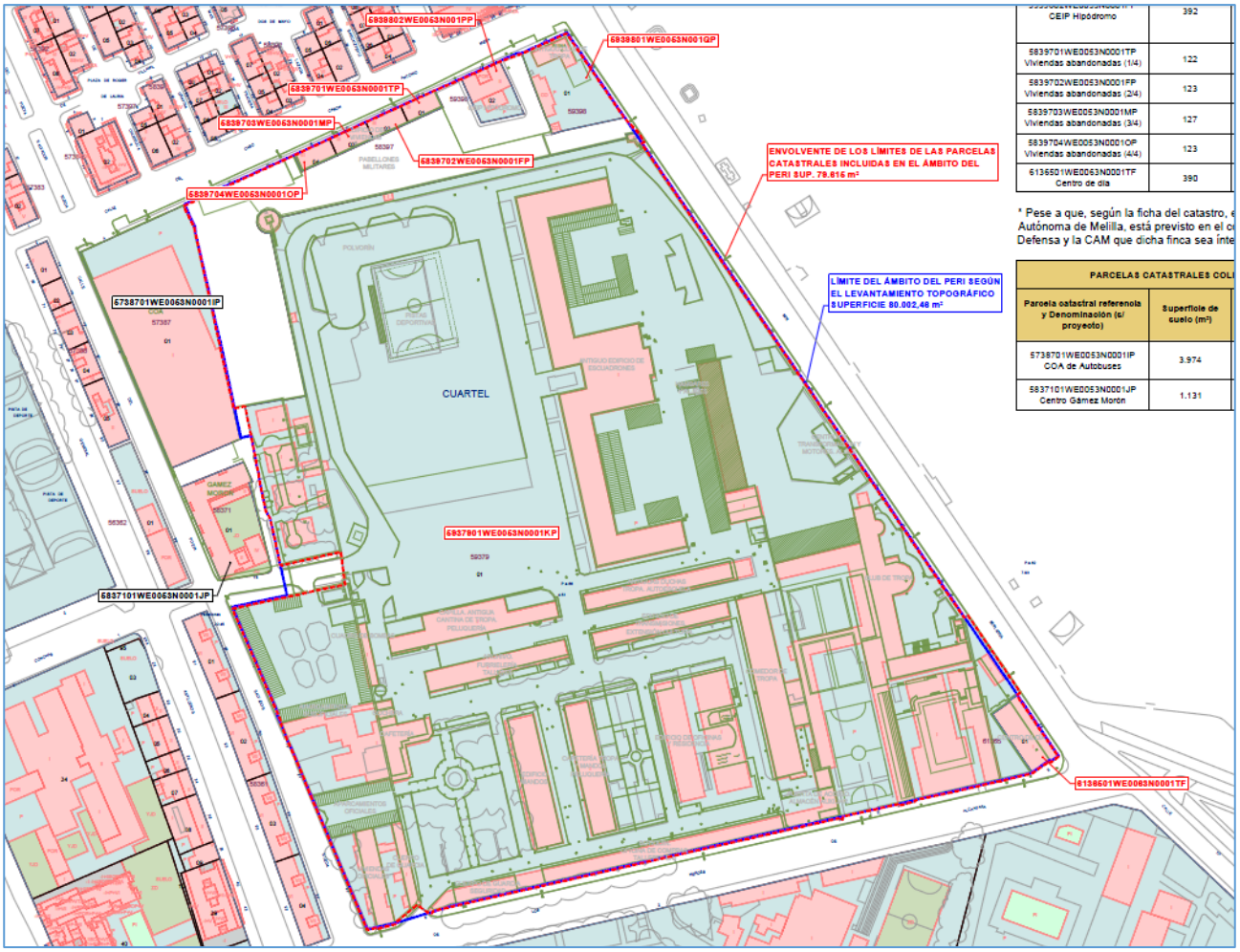

Se incluye la tabla resumen que muestra las diferencias detectadas entre ambas fuentes de información, así como la propia superficie que aparece en la ficha urbanística del PERI. Según la medición topográfica, la superficie del PERI sería de 80.002,46 m^2.

***Tabla 42**: Comparativo de superficies del ámbito del PERI: información catastral / información topográfica.*

COMPARATIVO DE SUPERFICIES DEL ÁMBITO DEL PERI UA.44	
Superficie real según levantamiento topográfico	80.002,46 m^2
Superficie según información de la ficha urbanística	79.286,38 m^2
Superficie según las fichas del catastro	79.615,35 m^2

Actualizando las mediciones correspondientes a cada uno de los propietarios, en base a los límites físicos reales del ámbito del PERI, se actualiza la anterior tabla correspondiente a las superficies asignadas en cada caso:

***Tabla 43**: Distribución de la propiedad en el ámbito del PERI, en base a la realidad topográfica.*

Propietario	Superficie según levantam. Topog. (m^2)	%
MINISTERIO DE DEFENSA	78.690	98,360
DIRECCIÓN PROV. MINIST. EDUCACIÓN Y CULTURA MEC	392	0,490
CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	920	1,150
TOTAL	**80.002**	**100,00**

En realidad, tomando los límites de campo según el levantamiento topográfico realizado, la parcela correspondiente al Colegio Hipódromo, perteneciente a la Dirección Provincial del MEC, ocupa una superficie adicional dentro de los terrenos de Defensa de 857 m^2, siendo por tanto la superficie del mismo de 1.249 m^2.

Si actualizamos la tabla anterior, en base al compromiso de la CAM de cesión de dicha finca a Defensa, según el convenio suscrito, la estructura de la propiedad sería:

***Tabla 44**: Distribución de la propiedad en el ámbito del PERI, tomando las superficies según levantamiento topográfico, teniendo en cuenta la cesión de terrenos de la CAM prevista en el convenio.*

Propietario	Superficie según levantam. Topog. (m^2)	%
MINISTERIO DE DEFENSA	79.610	99,51
DIRECCIÓN PROV. MINIST. EDUCACIÓN Y CULTURA MEC	392	0,49
TOTAL	**80.002**	**100,00**

DATOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Para finalizar el análisis de la estructura de la propiedad, se incluyen a continuación los datos obtenidos respecto la información Registral de las Fincas inscritas en el ámbito de estudio.

Se trata de la información correspondiente a las distintas fincas registrales que conforman el sector, así como planimetría antigua y documentación facilitada por parte del Ministerio de Defensa (propietario de los terrenos, en su mayor parte) dentro de los límites del PERI.

Es importante destacar previamente, que, las fincas registrales que son propiedad del Ministerio de Defensa, están adscritas al dominio público de la Defensa Nacional.

La principal información descrita en este apartado, se incluye en el anexo correspondiente al final de este documento, y ha servido para elaborar el plano correspondiente. Según los datos aportados, incluidas en la UA-44, se tienen las siguientes fincas registrales:

***Tabla 45**: Información de las fincas registrales existentes dentro del ámbito del PERI.*

Finca Registral	Sup. registral (m^2)	Propietario
Finca Registral – 14.758	62.566	MINISTERIO DE DEFENSA (Estado Español Ejército de Tierra)
Finca Registral – 7.220	5.273	MINISTERIO DE DEFENSA (Estado Español Ramo de Guerra)
Finca Registral – 5.754	6.330	MINISTERIO DE DEFENSA (Estado Español Ramo de Guerra)
Finca Registral – 6.788	9.221	MINISTERIO DE DEFENSA (Estado Español Ramo de Guerra)
Finca Registral – 7.325	913	EXCMO. AYTO DE MELILLA
Finca Registral – 3.525	382	EXCMO. AYTO DE MELILLA

La Finca Registral FR-14.758 se denomina “Acuartelamiento Teniente Coronel Fernando Primo de Rivera”, se corresponde propiamente con el interior del cuartel, según el siguiente croquis.

***Ilustración 46**: Croquis de la Finca Registral 14.758 (fuente: Ministerio de Defensa).*

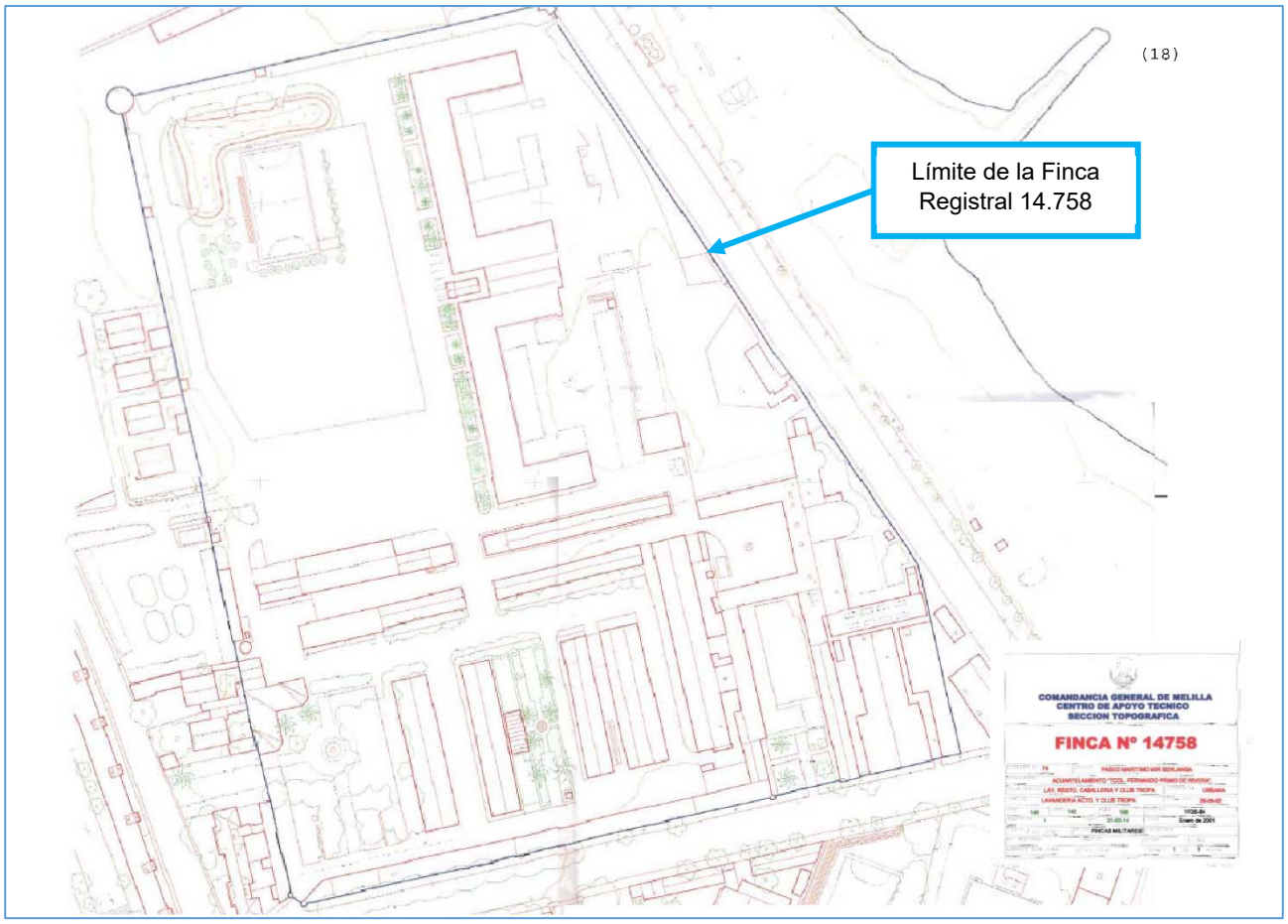

La superficie indicada en la Nota simple del registro, es de 62.566 m^2. Trasladada esta información a planimetría, la superficie real según los límites topográficos de la misma es de 63.758 m^2.

La Finca Registral FR-7.220 se corresponde con los terrenos al Norte de la anterior, comprendidos entre el límite del cuartel y la calle Cabo de Cañón Antonio Mesa, conforme se indica en el siguiente croquis original facilitado:

***Ilustración 47**: Croquis de la Finca Registral 7.220. (Fuente: Ministerio de Defensa)*

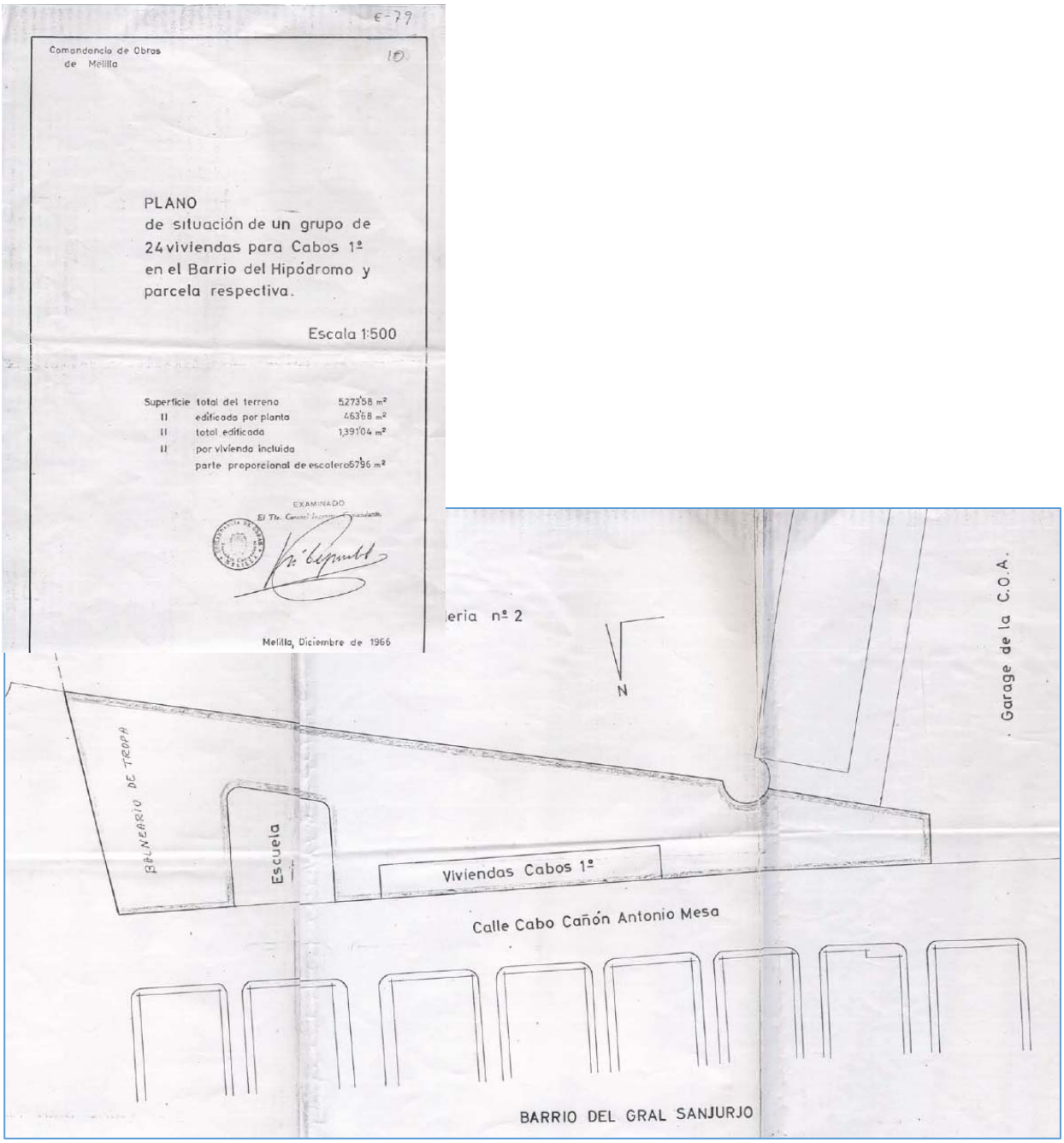

La información del registro de la finca FR-3.525, correspondiente a la escuela (CEIP Hipódromo), cuya propiedad pertenece al Excmo. Ayto. de Melilla (en lugar de la Dir. Prov. Minist. De Educ. y Cultura, como indicaba la información catastral), arroja un valor del suelo registral de 382 m^2, por lo que adoptamos dicho valor, modificando levemente los límites fijados en los datos del catastro (en cuya ficha, la superficie era de 392 m^2).

Con esta información, se tiene que la finca registral 7.220 mide 5.366 m^2, según planimetría de proyecto, mientras que, según la nota simple, su superficie se corresponde con 5.273 m^2.

La siguiente Finca Registral es la nº 6.788, de forma irregular, se delimita en base al plano correspondiente al informe de depuración física (año 2003), actualmente vigente.

Si analizamos la información facilitada, se puede ver que dicha finca está dividida en dos zonas independientes, una contigua a la COA donde, según el croquis, hay una ocupación del cerramiento de la misma de 295 m^2, y otra segunda superficie que abarca parte del vial de entrada que hay junto a la linde Sur del Colegio "Gámez Morón".

***Ilustración 48**: Croquis de la Finca Registral 6.788. (Fuente: Ministerio de Defensa).*

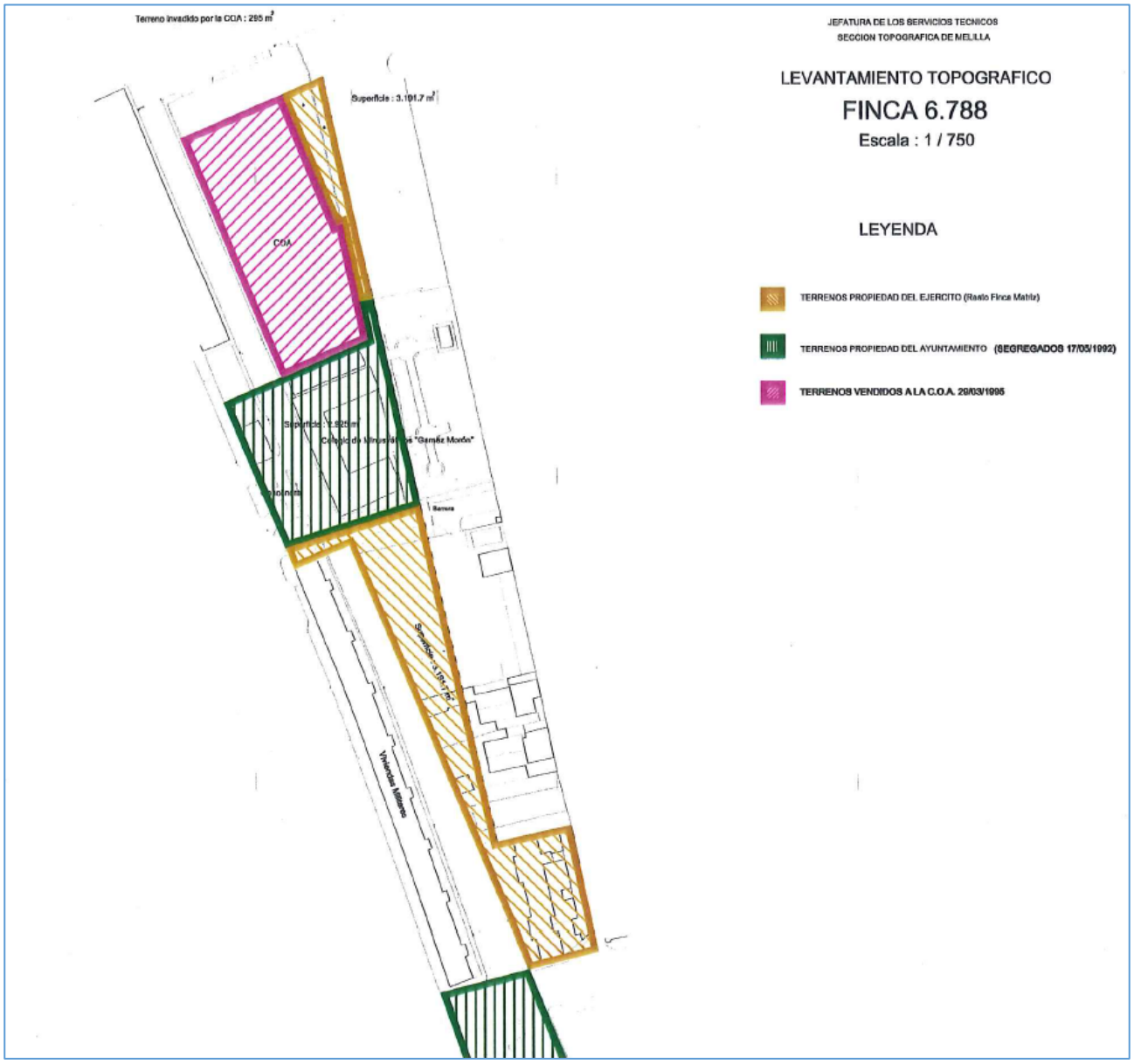

A efectos del ámbito del PERI, se debe contabilizar únicamente la superficie incluida dentro del límite del mismo, por lo que la superficie inicialmente indicada en la nota simple (que era de 9.221 m^2) quedaría acotada en una medición de 2.893 m^2 dentro de los límites interiores del PERI.

La siguiente ficha, se corresponde con la Finca Registral FR-5.754 perteneciente a los terrenos contiguos a la COA, paralelos a la calle Poeta Salvador Rueda.

Esta finca tiene forma rectangular, y se sitúa en la parte Norte, comprendida entre la finca anterior (nº6.788) y la nº7.220.

***Ilustración 49**: Croquis de la Finca Registral 5.754 (año 1993) (Fuente: Ministerio de Defensa).*

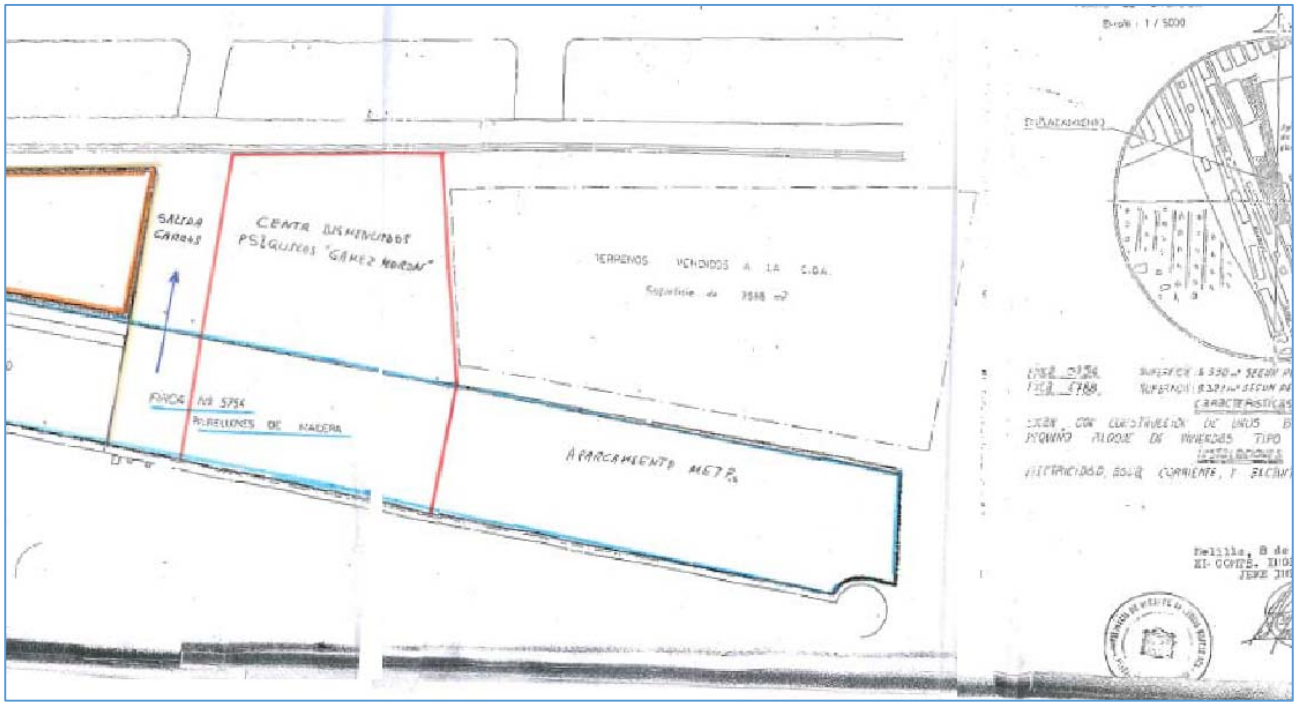

La superficie total de dichos terrenos, según medición en planimetría, es de 6.629 m^2.

Se puede observar que, en dichos terrenos, se incluye la superficie de 1.020 m^2 autorizada provisionalmente al Centro Gámez Morón para zonas verdes, piscina, jardines, etc de la cual hacen uso en la actualidad.

En último término, se tiene la Finca Registral F.R. 7.325, de 913 m^2 según la nota simple, situada al S-O del sector, la cual posee forma triangular.

Pese a no contar con croquis de detalle de dicha finca registral (al no ser propiedad del Ministerio de Defensa), la identificación de la misma conforme a la descripción de linderos que hace la nota simple, así como la realidad física plasmada en el plano topográfico, es fácil de encajar. La medición obtenida resulta ser bastante similar al dato de la superficie inscrita en el registro, en concreto de 920 m^2.

Así pues, a modo de resumen, se elabora una tabla final de la información ordenada del estudio de la propiedad, en el cual se muestran los siguientes resultados:

***Tabla 50**: Fincas registrales incluidas en el ámbito del PERI.*

Finca Registral	Superficie Registral (m^2)	Propietario	Sup. Dentro del ámbito del PERI según medición (m^2)
F.R–14.758	62.566	MINISTERIO DE DEFENSA (Estado Español Ejército de Tierra)	63.758
F.R.–7.220	5.273	MINISTERIO DE DEFENSA (Estado Español Ramo de Guerra)	5.366
F.R.–5.754	6.330	MINISTERIO DE DEFENSA (Estado Español Ramo de Guerra)	6.629
F.R.–6.788	9.221	MINISTERIO DE DEFENSA (Estado Español Ramo de Guerra)	2.893
F.R.–7.325	913	EXCMO. AYTO DE MELILLA	920
F.R.– 3.525	382	EXCMO. AYTO DE MELILLA	382

Actualizando las mediciones correspondientes a cada uno de los propietarios, en base a los límites físicos del ámbito del PERI, se actualiza la anterior tabla, siendo las superficies asignadas:

***Tabla 51**: Distribución de la propiedad en el ámbito del PERI - según los datos del registro de la Propiedad- adaptados a la información topográfica tomada en campo.*

Propietario	Superficie de suelo (m^2)	%
MINISTERIO DE DEFENSA	78.646	98,371
EXCMO. AYTO DE MELILLA	382	0,478
EXCMO. AYTO DE MELILLA (*Prevista su cesión a Defensa)	920	1,151
TOTAL	**79.948**	**100,00**

Si actualizamos dicha tabla, en base al compromiso de la CAM de cesión de dicha finca a Defensa, según Novación del IV Convenio suscrito el 20 de mayo de 2003 entre la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Defensa y la Ciudad Autónoma de Melilla, la estructura de la propiedad sería:

***Tabla 52**: Distribución de la propiedad en el ámbito del PERI, según los datos del registro de la Propiedad adaptados al levantamiento topográfico, teniendo en cuenta la cesión de terrenos de la CAM prevista en el convenio.*

Propietario	Superficie de suelo (m^2)	%
MINISTERIO DE DEFENSA	79.566	99,522
EXCMO. AYTO DE MELILLA	382	0,478
TOTAL	**79.948**	**100,00**

La información mostrada en este apartado puede verse con detalle en los planos del Documento.

ESTRUCTURA REAL DE LA PROPIEDAD.

Conforme a los estudios realizados en este apartado, se muestra a continuación la tabla resumen de la estructura real de la propiedad, dentro del ámbito del PERI de la UA-44.

***Tabla 53**: Estructura real de la propiedad en el ámbito del PERI.*

Propietario	Superficie de suelo (m^2)	%
MINISTERIO DE DEFENSA	78.700	98,373
EXMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA	382	0,477
EXMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA (*Prevista su cesión a Defensa)	920	1,150
TOTAL	**80.002**	**100,00**

Si actualizamos dicha tabla, en base al compromiso de la CAM de cesión de dicha finca a Defensa, según Novación del IV Convenio suscrito el 20 de mayo de 2003 entre la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Defensa y la Ciudad Autónoma de Melilla, la estructura de la propiedad sería:

***Tabla 54**: Estructura real de la propiedad en el ámbito del PERI, teniendo en cuenta la cesión de terrenos de la CAM prevista en el convenio.*

Propietario	Superficie de suelo (m^2)	%
MINISTERIO DE DEFENSA	79.620	99,523
EXMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA	382	0,477
TOTAL	**80.002**	**100,00**

Dicha información ha sido trasladada gráficamente a los planos correspondientes, como puede verse en los planos informativos.

ANEJO 6. FICHAS CATASTRALES.

En este apartado se incluye copia de las fichas catastrales de las parcelas que se encuentran dentro del ámbito del sector, las cuales se han descrito anteriormente en la memoria.

En base a esta información, se ha realizado el plano referenciado de las fichas indicadas, conjuntamente con el plano del levantamiento topográfico.

Las fichas que se incluyen a continuación, son:

Ref. Catastral: 5937901WE0053N0001KP: Se trata de la ficha correspondiente al interior del propio cuartel. Está incluido dentro de esta parcela el actual Club de Tropa.

Ref. Catastral: 5939801WE0053N0001QP: Se trata de la ficha correspondiente al antiguo Club de tropa.

Ref. Catastral: 5939802WE0053N0001PP: Se trata de la ficha correspondiente al actual CEIP Hipódromo.

Ref. Catastral: 5839701WE0053N0001TP: Se trata de una de las cuatro fichas a las antiguas viviendas (actualmente abandonadas).

Ref. Catastral: 5839702WE0053N0001FP: Se trata de una de las cuatro fichas a las antiguas viviendas (actualmente abandonadas).

Ref. Catastral: 5839703WE0053N0001MP: Se trata de una de las cuatro fichas a las antiguas viviendas (actualmente abandonadas).

Ref. Catastral: 5839704WE0053N0001OP: Se trata de una de las cuatro fichas a las antiguas viviendas (actualmente abandonadas).

Ref. Catastral: 6136501WE0063N0001TF: Se trata de la ficha correspondiente al actual Centro de Día.

Adicionalmente se incluyen las dos parcelas que, estando fuera de los límites de la actuación del PERI UA-44, son colindantes al mismo y se ubican dentro de la misma manzana. En concreto, son:

Ref. Catastral: 5738701WE0053N0001IP: Se trata de la ficha correspondiente a la COA de Autobuses.

Ref. Catastral: 5837101WE0053N0001JP: Se trata de la ficha correspondiente al Centro Gámez Morón.

REF. CATASTRAL: 5937901WE0053N0001KP: INTERIOR DEL CUARTEL. INCLUIDO EL ACTUAL CLUB DE TROPA.

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 5937901WE0053N0001KP

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL DE HEROES DE ALCANTARA 5 52006 MELILLA [MELILLA]

Clase: Urbano
Uso principal: Edif. Singular
Superficie construida: 17.430 m2 **Año construcción:** 1960

Valor catastral [2020]:	7.825.437,90 €
Valor catastral suelo:	3.266.491,06 €
Valor catastral construcción:	4.558.946,84 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
MINISTERIO DE DEFENSA	S2830001J	100,00% de propiedad	PS CASTELLANA 109 28046 MADRID [MADRID]

Construcción

Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²	Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²
1/00/01	OTROS USOS	17.430			

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 71.150 m2 Parcela construida sin división horizontal

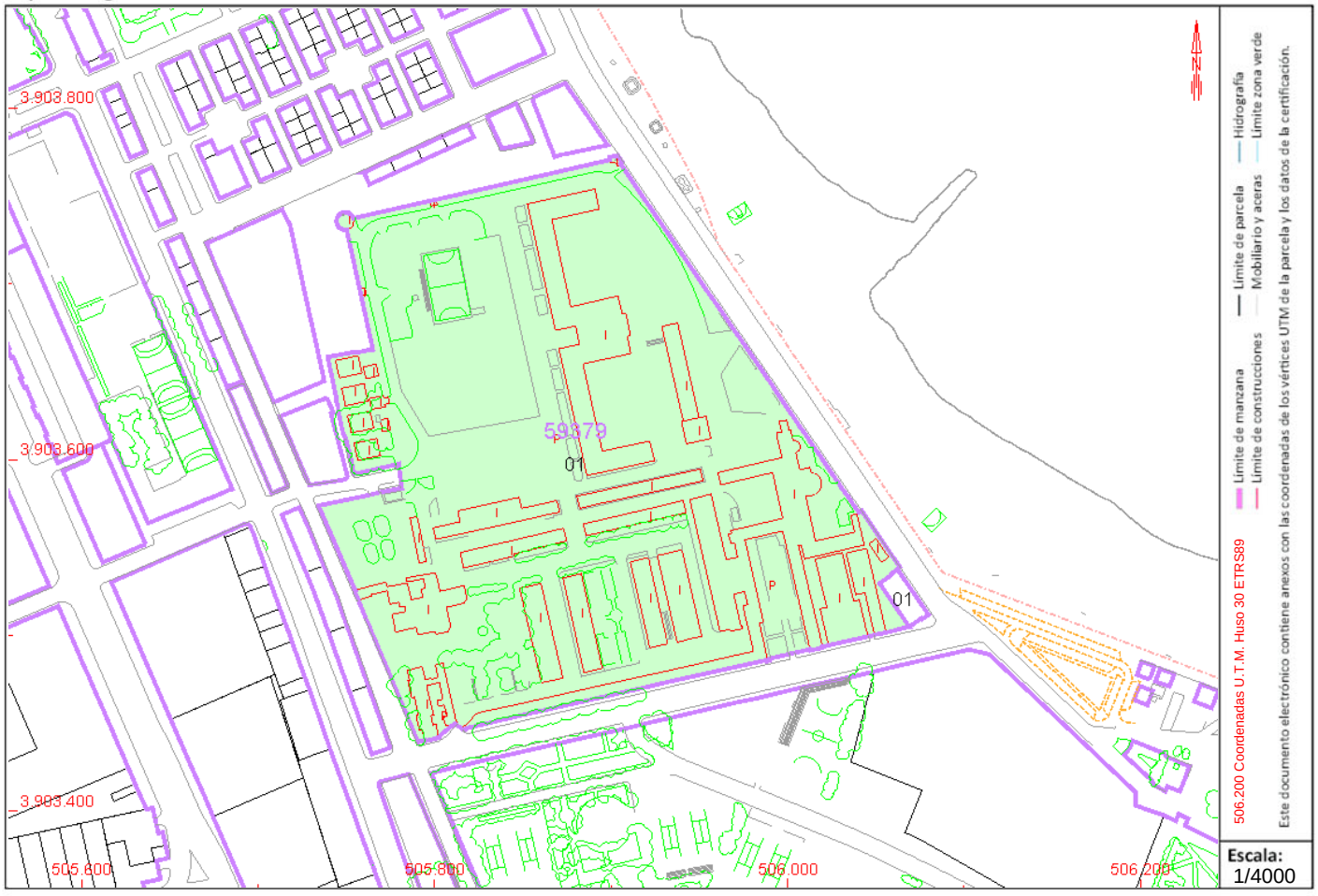

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: MINISTERIO DE DEFENSA. INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA
Finalidad: INVIED. Depuración física.
Fecha de emisión: 23/07/2020

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro** | Fecha de firma: 23/07/2020
CSV: **6RD2PK8F62NRCMGD** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 5937901WE0053N0001KP

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

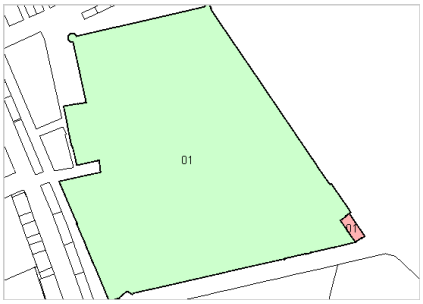

Referencia catastral: 6136501WE0063N0001TF

Localización: PS MARITIMO FCO MIR BERLANGA 32
MELILLA [MELILLA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	S7900010E	PZ ESPA A 52001 MELILLA [MELILLA]

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro**
CSV: **6RD2PK8F62NRCMGD** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 23/07/2020

REF. CATASTRAL: 5939801WE0053N0001QP: ANTIGUO CLUB DE TROPA.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 5939801WE0053N0001QP

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: PS MARITIMO FCO MIR BERLANGA 30 52006 MELILLA [MELILLA]

Clase: Urbano
Uso principal: Industrial
Superficie construida: 400 m2 **Año construcción:** 1977

Valor catastral [2020]:	89.727,84 €
Valor catastral suelo:	74.962,50 €
Valor catastral construcción:	14.765,34 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
CDSCM CABO NOVAL	S2930057A	100,00% de propiedad	PS MORET 3 28008 MADRID [MADRID]

Construcción

Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²	Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²
1/00/01	ALMACEN	400			

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 975 m2 Parcela construida sin división horizontal

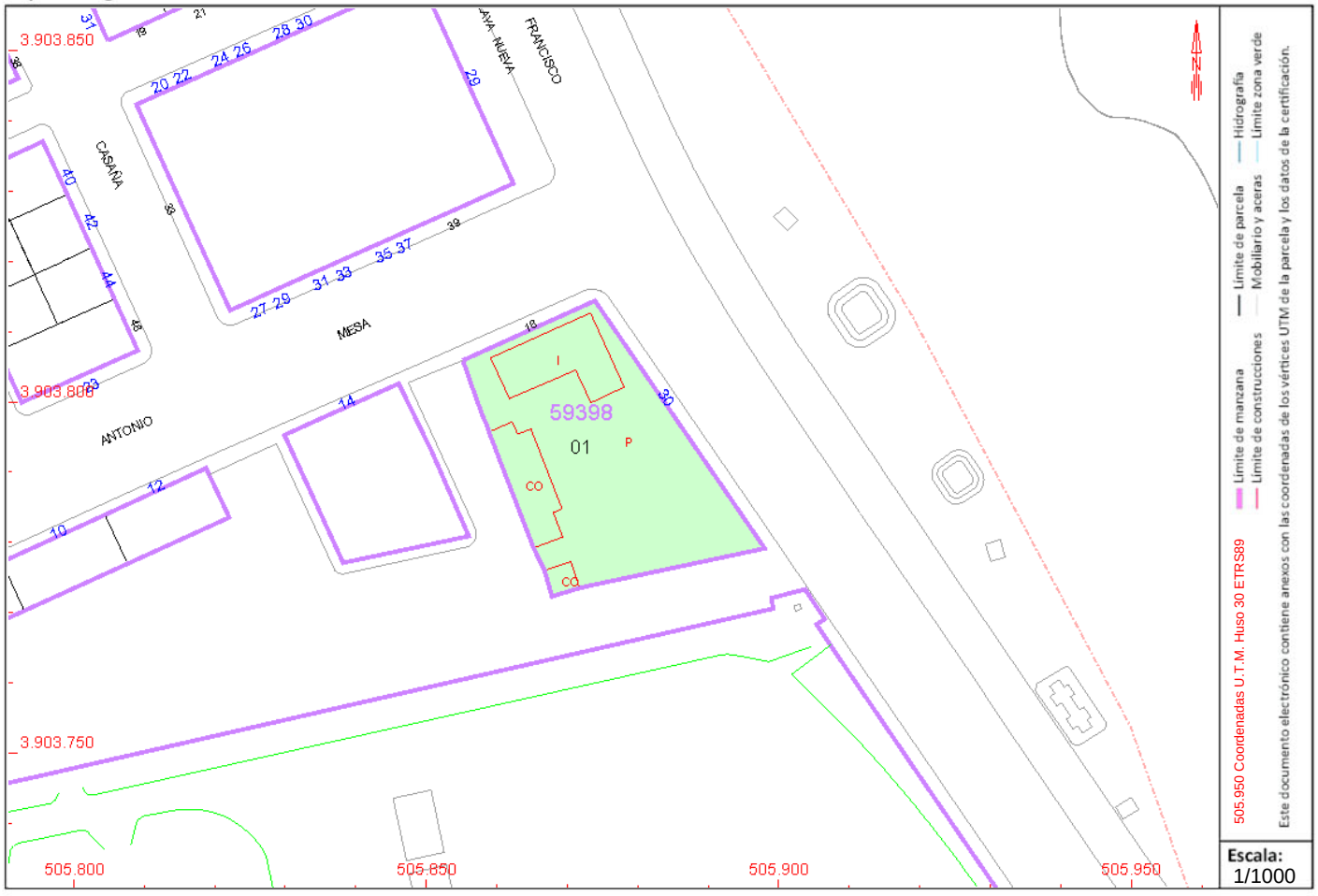

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: MINISTERIO DE DEFENSA. INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA
Finalidad: INVIED. Depuración física.
Fecha de emisión: 23/07/2020

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro**
CSV: **DDSM0A58H6698Z8E** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 23/07/2020

REF. CATASTRAL: 5939802WE0053N0001PP: CEIP HIPÓDROMO.

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 5939802WE0053N0001PP

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL DEL CABO CAÑON ANT MESA 14 52006 MELILLA [MELILLA]

Clase: Urbano
Uso principal: Cultural
Superficie construida: 445 m2 **Año construcción:** 1982

Valor catastral [2020]:	235.927,02 €
Valor catastral suelo:	83.395,78 €
Valor catastral construcción:	152.531,24 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
DIRECCION PROVINCIAL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA . MEC	S2918002C	100,00% de propiedad	CL MIGUEL DE CERVANTES 6 PI:01 52001 MELILLA [MELILLA]

Construcción

Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²
1/00/01	ENSEÑANZA	265

Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²
1/01/01	ENSEÑANZA	180

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 392 m2 Parcela construida sin división horizontal

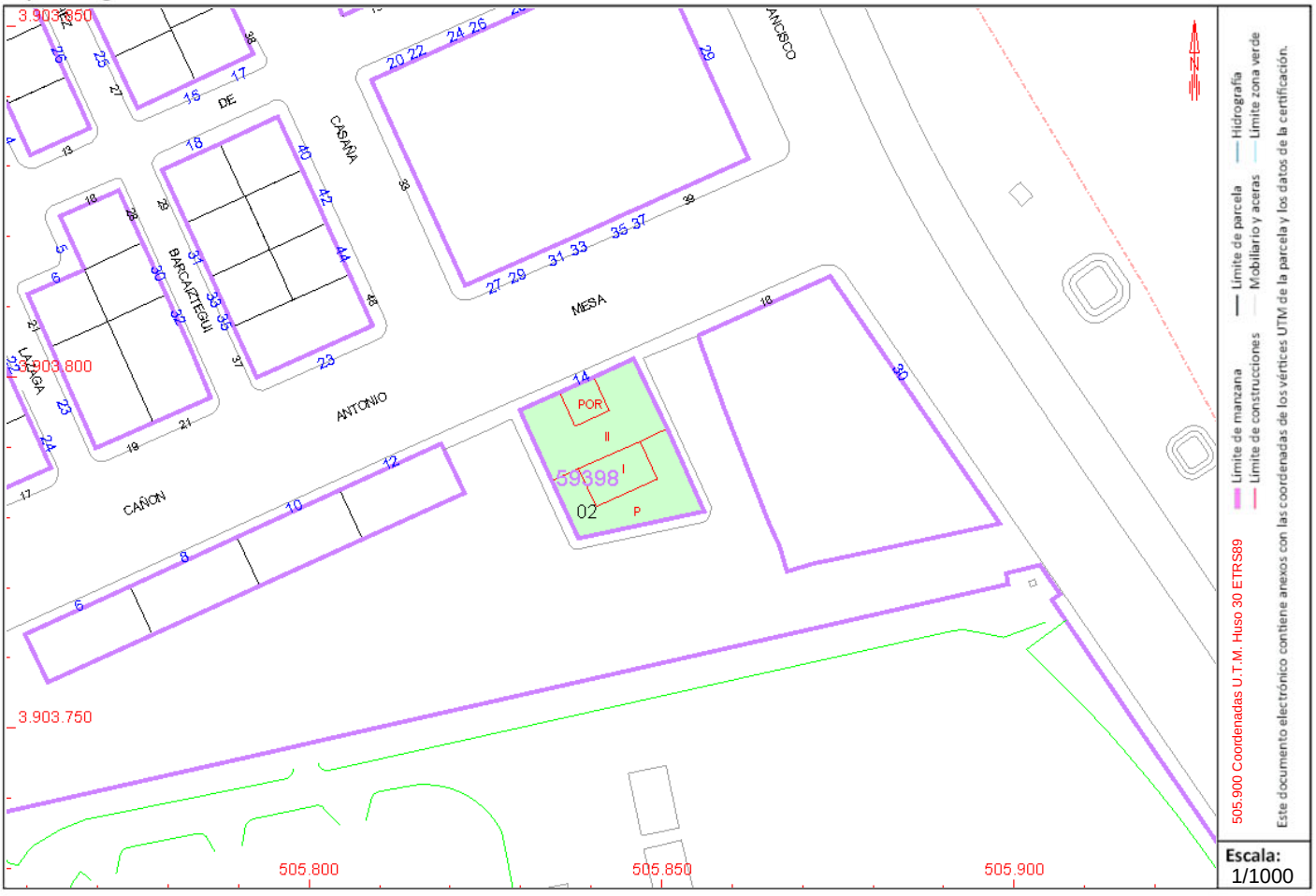

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: MINISTERIO DE DEFENSA. INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA
Finalidad: INVIED. Depuración física.
Fecha de emisión: 23/07/2020

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro**
CSV: **GZ15YYS0MDHZHZR4** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 23/07/2020

REF. CATASTRAL: 5839701WE0053N0001TP: ANTIGUAS VIVIENDAS 1/4.

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 5839701WE0053N0001TP

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL DEL CABO CAÑON ANT MESA 12 52006 MELILLA [MELILLA]

Clase: Urbano
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 396 m2 **Año construcción:** 1958

Valor catastral [2020]:	121.546,36 €
Valor catastral suelo:	74.212,89 €
Valor catastral construcción:	47.333,47 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEF	Q2801824J	100,00% de propiedad	CL ISAAC PERAL 32 28015 MADRID [MADRID]

Construcción

Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²	Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²
1/00/DR	VIVIENDA	61	1/00/IZ	VIVIENDA	61
1/01/DR	VIVIENDA	61	1/01/IZ	VIVIENDA	61
1/02/DR	VIVIENDA	61	1/02/IZ	VIVIENDA	61
1/03/01	VIVIENDA	30			

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 122 m2 Parcela construida sin división horizontal

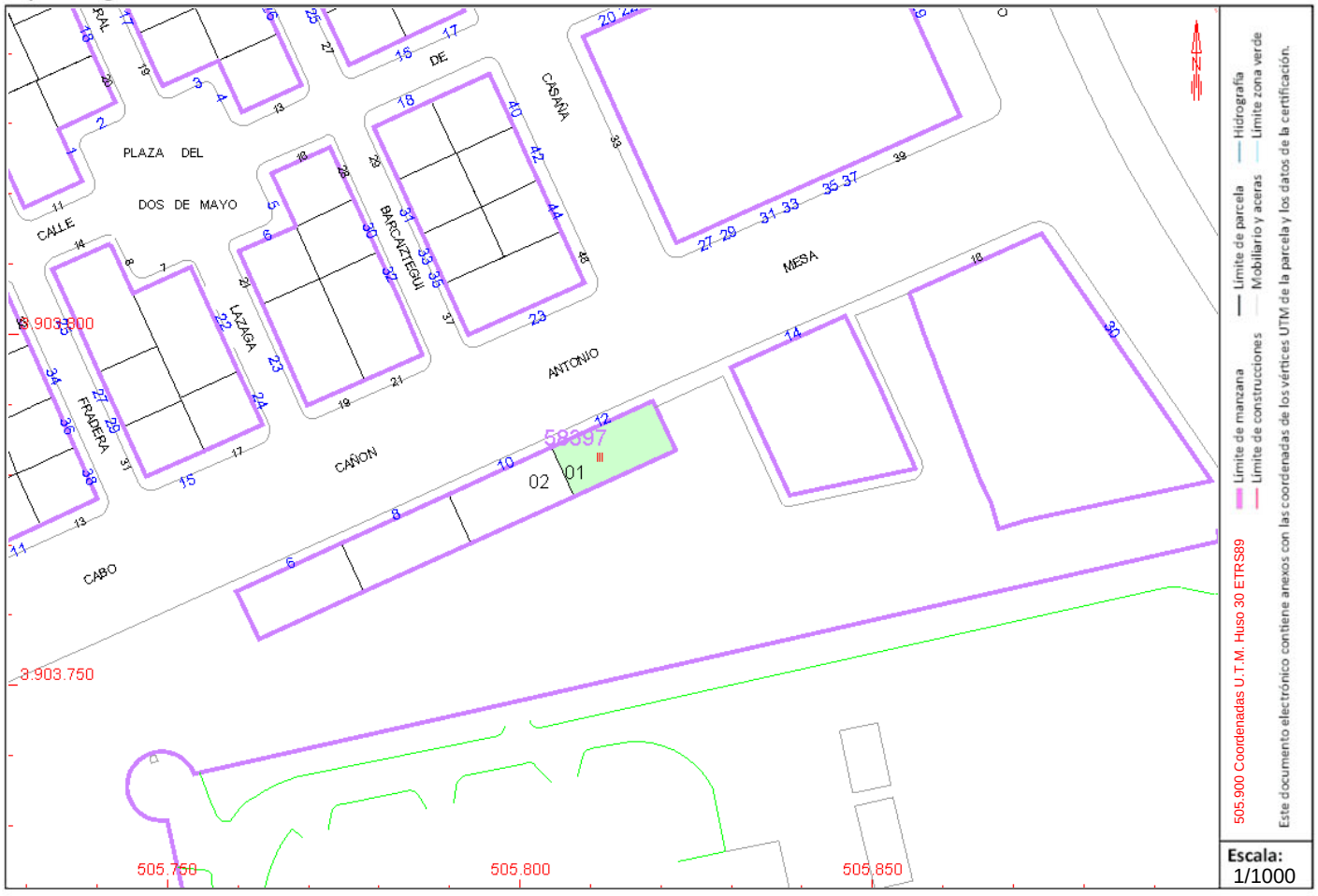

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: MINISTERIO DE DEFENSA. INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA
Finalidad: INVIED. Depuración física.
Fecha de emisión: 23/07/2020

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro** CSV: **8CKV1SJAVRG0SGAY** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 23/07/2020

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 5839701WE0053N0001TP

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

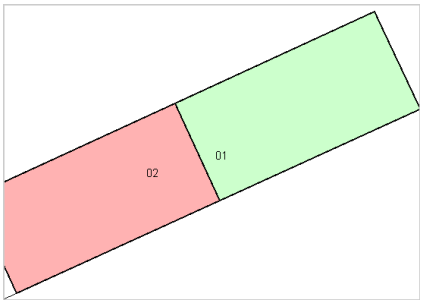

Referencia catastral: 5839702WE0053N0001FP

Localización: CL DEL CABO CAÑON ANT MESA 10
MELILLA [MELILLA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Q2801824J	CL ISAAC PERAL 32 28015 MADRID [MADRID]

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro**
CSV: **8CKV1SJAVRG0SGAY** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 23/07/2020

REF. CATASTRAL: 5839702WE0053N0001FP: ANTIGUAS VIVIENDAS 2/4.

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 5839702WE0053N0001FP

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL DEL CABO CAÑON ANT MESA 10 52006 MELILLA [MELILLA]

Clase: Urbano
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 396 m2 **Año construcción:** 1958

Valor catastral [2020]:	121.546,36 €
Valor catastral suelo:	74.212,89 €
Valor catastral construcción:	47.333,47 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEF	Q2801824J	100,00% de propiedad	CL ISAAC PERAL 32 28015 MADRID [MADRID]

Construcción

Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²	Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²
1/00/DR	VIVIENDA	61	1/00/IZ	VIVIENDA	61
1/01/DR	VIVIENDA	61	1/01/IZ	VIVIENDA	61
1/02/DR	VIVIENDA	61	1/02/IZ	VIVIENDA	61
1/03/01	VIVIENDA	30			

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 123 m2 Parcela construida sin división horizontal

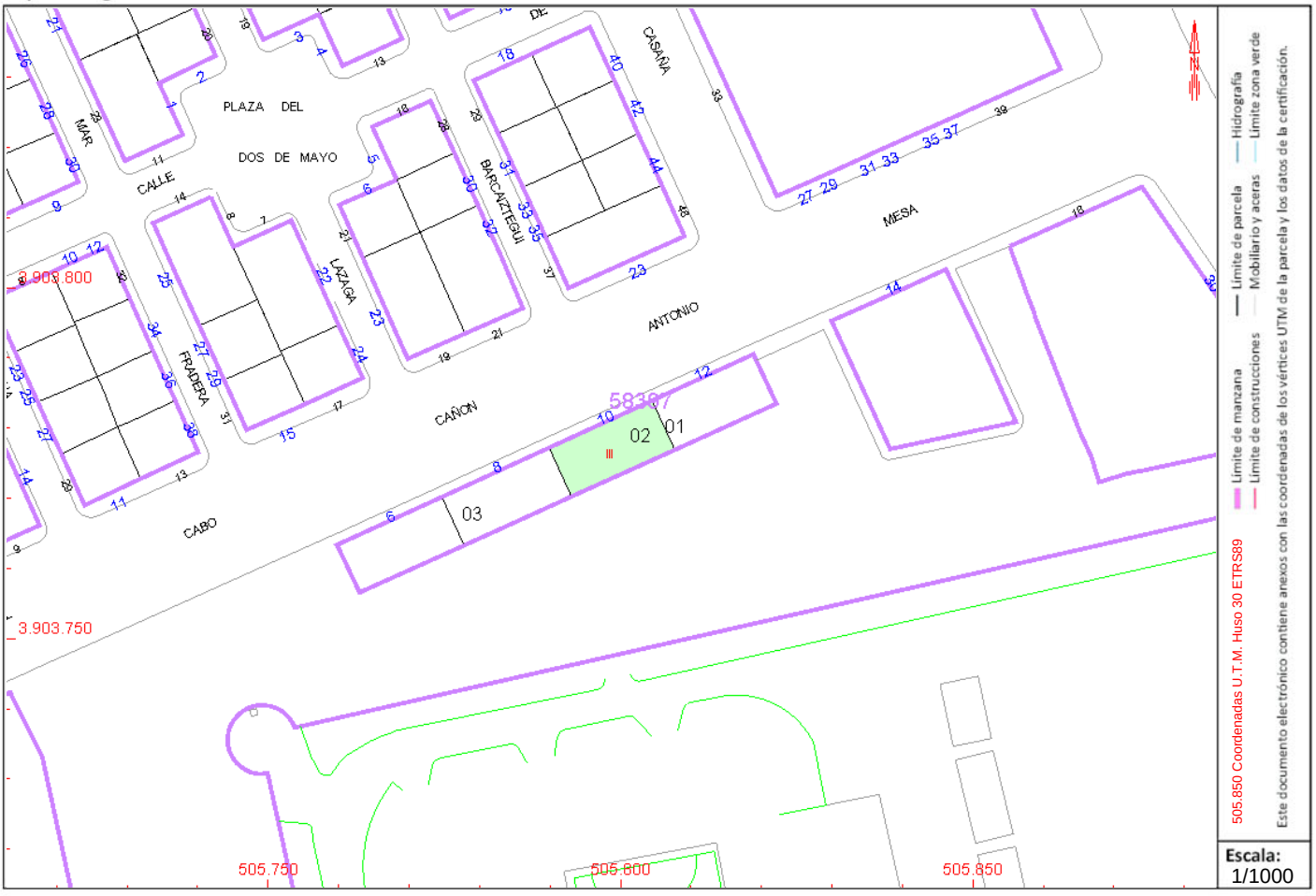

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: MINISTERIO DE DEFENSA. INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA
Finalidad: INVIED. Depuración física.
Fecha de emisión: 23/07/2020

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro**
CSV: **QY04HQHBPZ4VETT0** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 23/07/2020

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 5839702WE0053N0001FP

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

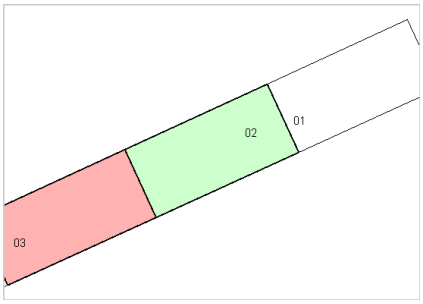

Referencia catastral: 5839703WE0053N0001MP

Localización: CL DEL CABO CAÑON ANT MESA 8
MELILLA [MELILLA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Q2801824J	CL ISAAC PERAL 32 28015 MADRID [MADRID]

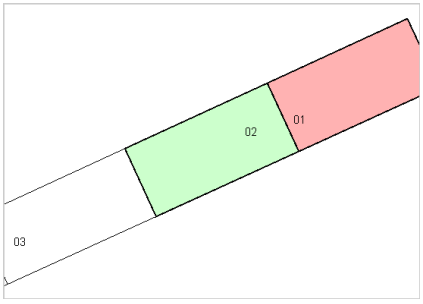

Referencia catastral: 5839701WE0053N0001TP

Localización: CL DEL CABO CAÑON ANT MESA 12
MELILLA [MELILLA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Q2801824J	CL ISAAC PERAL 32 28015 MADRID [MADRID]

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro**
CSV: **QY04HQHBPZ4VETT0** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 23/07/2020

REF. CATASTRAL: 5839703WE0053N0001MP: ANTIGUAS VIVIENDAS 3/4.

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 5839703WE0053N0001MP

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL DEL CABO CAÑON ANT MESA 8 52006 MELILLA [MELILLA]

Clase: Urbano
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 396 m2 **Año construcción:** 1958

Valor catastral [2020]:	121.546,36 €
Valor catastral suelo:	74.212,89 €
Valor catastral construcción:	47.333,47 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEF	Q2801824J	100,00% de propiedad	CL ISAAC PERAL 32 28015 MADRID [MADRID]

Construcción

Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²	Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²
1/00/DR	VIVIENDA	61	1/00/IZ	VIVIENDA	61
1/01/DR	VIVIENDA	61	1/01/IZ	VIVIENDA	61
1/02/DR	VIVIENDA	61	1/02/IZ	VIVIENDA	61
1/03/01	VIVIENDA	30			

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 127 m2 Parcela construida sin división horizontal



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: MINISTERIO DE DEFENSA. INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA
Finalidad: INVIED. Depuración física.
Fecha de emisión: 23/07/2020

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro**
CSV: **2WYEZ9SJJXJHXWBS** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 23/07/2020

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 5839703WE0053N0001MP

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

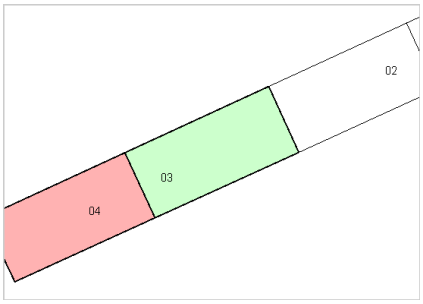

Referencia catastral: 5839704WE0053N0001OP

Localización: CL DEL CABO CAÑON ANT MESA 6
MELILLA [MELILLA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Q2801824J	CL ISAAC PERAL 32 28015 MADRID [MADRID]

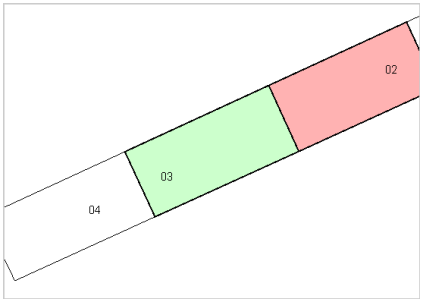

Referencia catastral: 5839702WE0053N0001FP

Localización: CL DEL CABO CAÑON ANT MESA 10
MELILLA [MELILLA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Q2801824J	CL ISAAC PERAL 32 28015 MADRID [MADRID]

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro**
CSV: **2WYEZ9SJJXJHXWBS** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 23/07/2020

REF. CATASTRAL: 5839704WE0053N0001OP: ANTIGUAS VIVIENDAS 4/4.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 5839704WE0053N0001OP

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL DEL CABO CAÑON ANT MESA 6 52006 MELILLA [MELILLA]

Clase: Urbano
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 396 m2 **Año construcción:** 1958

Valor catastral [2020]:	113.193,39 €
Valor catastral suelo:	74.212,89 €
Valor catastral construcción:	38.980,50 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEF	Q2801824J	100,00% de propiedad	CL ISAAC PERAL 32 28015 MADRID [MADRID]

Construcción

Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²	Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²
1/00/DR	VIVIENDA	61	1/00/IZ	VIVIENDA	61
1/01/DR	VIVIENDA	61	1/01/IZ	VIVIENDA	61
1/02/DR	VIVIENDA	61	1/02/IZ	VIVIENDA	61
1/03/01	VIVIENDA	30			

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 123 m2 Parcela construida sin división horizontal



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: MINISTERIO DE DEFENSA. INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA
Finalidad: INVIED. Depuración física.
Fecha de emisión: 23/07/2020

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro**
CSV: **4W3G963M7353SHF5** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 23/07/2020

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 5839704WE0053N0001OP

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

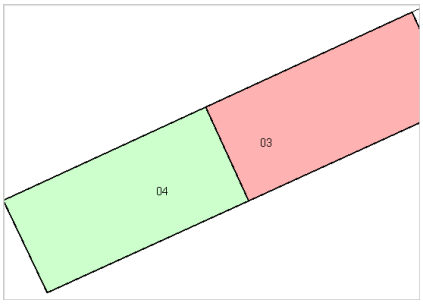

Referencia catastral: 5839703WE0053N0001MP

Localización: CL DEL CABO CAÑON ANT MESA 8
MELILLA [MELILLA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Q2801824J	CL ISAAC PERAL 32 28015 MADRID [MADRID]

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro**
CSV: **4W3G963M7353SHF5** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 23/07/2020

REF. CATASTRAL: 6136501WE0063N0001TF: CENTRO DE DÍA.

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 6136501WE0063N0001TF

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: PS MARITIMO FCO MIR BERLANGA 32 52006 MELILLA [MELILLA]

Clase: Urbano
Uso principal: Sanidad,Benefic
Superficie construida: 780 m2 **Año construcción:** 1970

Valor catastral [2020]:	407.228,11 €
Valor catastral suelo:	146.176,87 €
Valor catastral construcción:	261.051,24 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	S7900010E	100,00% de propiedad	PZ ESPA A 52001 MELILLA [MELILLA]

Construcción

Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²
1/00/01	SANIDAD	390

Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²
1/01/01	SANIDAD	390

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 390 m2 Parcela construida sin división horizontal

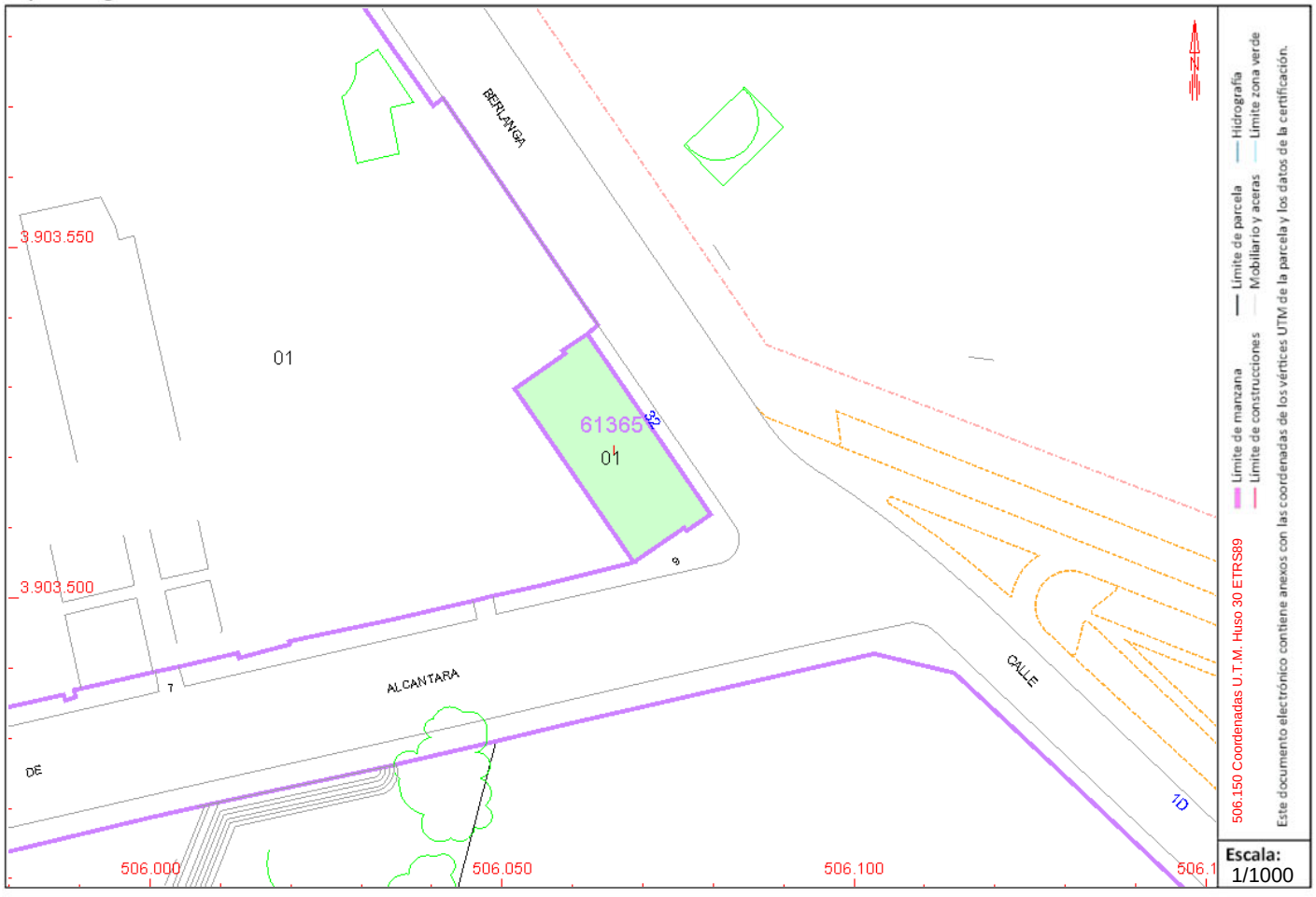

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: MINISTERIO DE DEFENSA. INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA
Finalidad: INVIED. Depuración física.
Fecha de emisión: 23/07/2020

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro**
CSV: **MXHT7DGHRS11BQFR** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 23/07/2020

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 6136501WE0063N0001TF

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

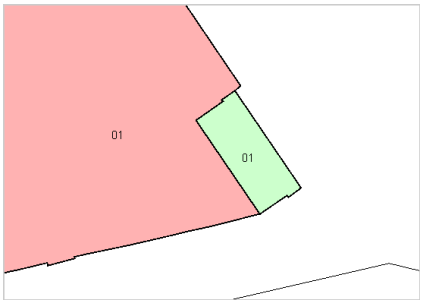

Referencia catastral: 5937901WE0053N0001KP

Localización: CL DE HEROES DE ALCANTARA 5
MELILLA [MELILLA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
MINISTERIO DE DEFENSA	S2830001J	PS CASTELLANA 109 28046 MADRID [MADRID]

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro**
CSV: **MXHT7DGHRS11BQFR** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 23/07/2020

INFORME URBANÍSTICO DE LA REF. CATASTRAL: 6136501WE0063N0001TF: CENTRO DE DÍA

Esta parcela es titularidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, según el Catastro, si bien se incluye a continuación hoja de información urbanística, emitida por la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo de la CAM, en la que se indica la cesión prevista para la misma. según el convenio suscrito entre el Ministerio de Defensa y la CAM.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Calle, Duque de Ahumada, 3, Planta Primera, Melilla (Melilla)
952 69 92 23
952 69 92 41
MELILLA

dgv@melilla.es

Consejería Infraestructuras, Urbanismo y Deporte
Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

Referencia: **20809/2020**

Destinatario **S2830146C**
MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección: **CALLE JUAN DE AUSTRIA, 4**
52003 MELILLA
MELILLA

Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000091884**

Asunto:	CALIFICACION URBANISTICA FINCA 7325
Procedimiento:	Cédula Urbanística (DGVU)
Fecha registro entrada:	14/07/2020
Núm. registro entrada:	2020/044269

En contestación a su escrito, de fecha 14/07/2020, interesando información urbanística de la finca sita en PASEO MARITIMO FRANCISCO MIR BERLANGA, 32 de la que aporta plano de situación con Nº de Referencia Catastral 6136501WE0063N0001TF, le comunico que los Servicios Técnicos de esta Dirección General han emitido la siguiente **HOJA DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA**:

"SITUACIÓN: Paseo Marítimo Francisco Mir Berlanga, nº 32 (Antiguo Balneario), colindante al acuartelamiento "Primo de Rivera (Caballería)", esquina a C/ de los Héroes de Alcántara (5).

REF. CATASTRAL: 6136501WE0063N0001TF (Rectangular, sin patios traseros).

Finca registral: 7325 (según Certificación aportada).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13066156200213307304 en *https://sede.melilla.es/validacion*

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Calle, Duque de Ahumada, 3, Planta Primera, Melilla (Melilla)
952 69 92 23
952 69 92 41
MELILLA

dgv@melilla.es

Consejería Infraestructuras, Urbanismo y Deporte
Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

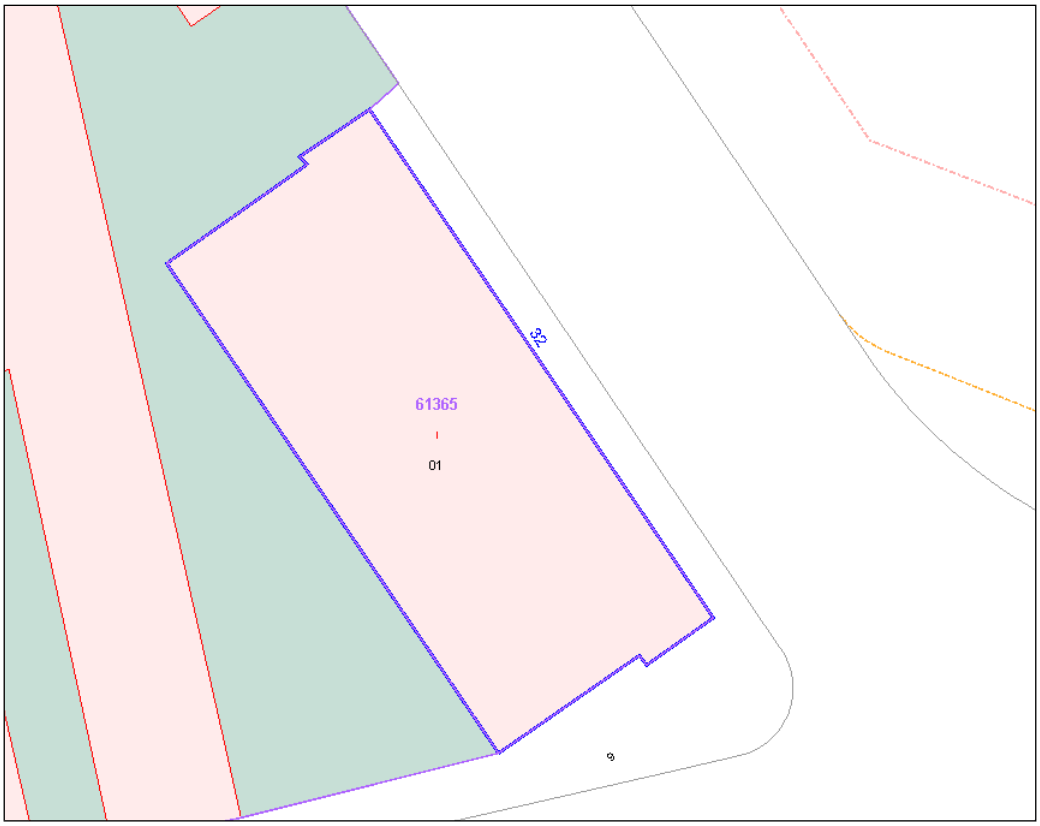

1. Planeamiento. Clasificación y Calificación Urbanística:

1.1. Vigente PGOU-95: Inicialmente el terreno se clasifica como URBANO, con la calificación de Equipamiento Secundario Aislado (Tipología T12) - Sin Especificar.

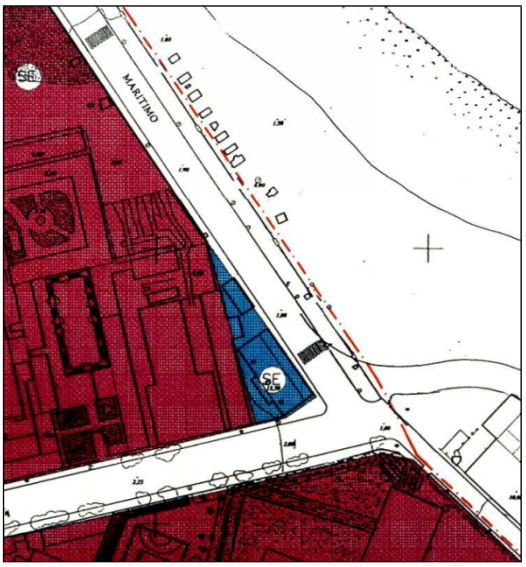

1.2. Modificación Puntual de Elementos del PGOU para la recalificación de Acuartelamientos "Gabriel de Morales", "Santiago" y "Primo de Rivera".

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13066156200213307304 en *https://sede.melilla.es/validacion*

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Calle, Duque de Ahumada, 3, Planta Primera, Melilla (Melilla)
952 69 92 23
952 69 92 41
MELILLA

dgv@melilla.es

Consejería Infraestructuras, Urbanismo y Deporte
Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

Aprobación definitiva: Por el Pleno de la Excma. Asamblea, previo informe Ministerial preceptivo, en sesión del 21 de mayo de 2014.

Publicación: BOME Núm. 5135, de 3 de junio de 2014.

Se absorbe la parcela consultada y terrenos colindantes para formar la **nueva "*Unidad de Actuación UA-44: Acuartelamiento Teniente Coronel Primo de Rivera*", a desarrollar mediante Plan Especial,** siguiendo el Convenido acordado entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Ministerio de Defensa (que motiva la Mod.).

Se plantea, a su vez, una ordenación pormenorizada, para cuyo desarrollo no se precisará Plan Especial, sino directamente un **Proyecto de Urbanización.**

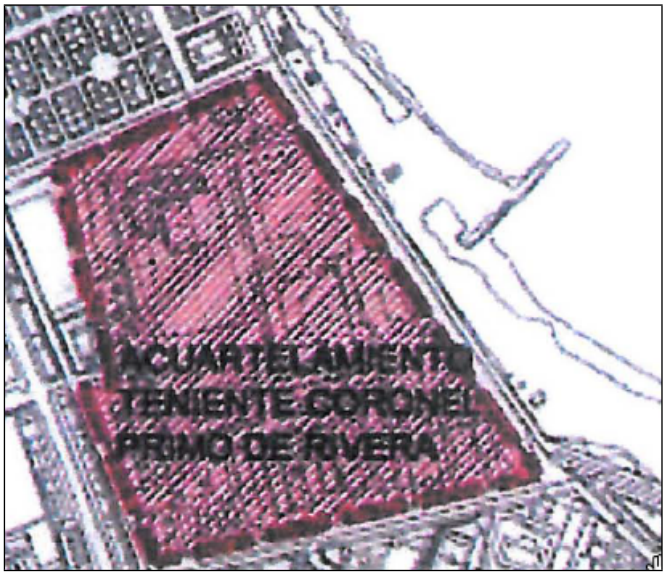

2. Ficha de planeamiento publicada:

2.1. Denominación de la Unidad de Ejecución: "Primo de Rivera" U.E-44

2.2. Uso Característico: Equipamiento Secundario T12 y Residencial Plurifamiliar T2

2.3. Condiciones de Aprovechamiento:

2.3.1. Nº total de viviendas previstas: 450.

2.3.2. Nº de Viviendas Protegidas previstas: 135

2.3.3. Nº de aparcamientos: 940

2.3.4. Aprovechamiento lucrativo susceptible de apropiación: El 100 % puesto que las cesiones de aprovechamiento de la Administración han sido concretadas en el Acuartelamiento de Santiago.

2.3.5. Aprovechamiento Público: Ha sido concretado en el Acuartelamiento de Santiago.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13066156200213307304 en *https://sede.melilla.es/validacion*

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Calle, Duque de Ahumada, 3, Planta Primera, Melilla (Melilla)
952 69 92 23
952 69 92 41
MELILLA

dgv@melilla.es

Consejería Infraestructuras, Urbanismo y Deporte
Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO					
USO	SUPER. SUELO (m2)	EDIF.	SUP.CONSTR.(m2 t)	Coeficiente Ponderación	APROVECHAMIENTO Lucrativo (Uas)
Residencial (1)	12.000,00	4,50	54.000,00		
Residencial Libre			37.800,00	1	37.800,00
Residencial Vivienda Protegida 30% (3)			16.200,00	0,8	12.960,00
Equip. Secund. (Hotelero) (5)	10.000,00	3,00	30.000,00	1,35	40.500,00
Equip. Secund.(Comercial) (5)	10.000,00	1,00	10.000,00	1,35	13.500,00
Equip. Secund. (Social)(4)	17.496,00	1,00	17.496,00	1,15	20.120,40
Equip.Primario (2)	10.592,00				
Esp. Libres (2)	12.198,38				
Viario (1)	7.000,00				
TOTAL	79.286,38	1,40624	111.496,00		124.880,40
Edificabilidad Media		1,40624			

3. Datos y Observaciones en la ficha específica de la UE-44 aprobada:

3.1. Barrio: Hipódromo, Gral. Sanjurjo (15).

3.2. Clase de Suelo: Urbano.

3.3. Área de Reparto: 17-2

3.4. Situación Básica del Suelo: Suelo Urbanizado.

3.5. Objetivos de la Actuación: Se crea un ámbito afectado por una Actuación de Transformación Urbanística (según nuevas Leyes estatales de Suelo).

3.6. Nivel de Sistema: Local.

3.7. Sectores de Inversión: Urbanización Secundaria. Sistema Local de Equipamiento. Actuaciones de viviendas libres y protegidas, Equipamiento Hotelero y Comercial.

3.8. Fases del Proceso de Desarrollo Urbano:

3.8.1. Planeamiento: Plan Especial.

3.8.2. Sistema de Actuación:

3.8.2.1. Preferente: Compensación.

3.8.2.2. Alternativo: Cooperación.

3.8.3. Urbanización: Proyecto Urbanización; Ejecución Obras.

3.8.4. Edificación: Licencia.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13066156200213307304 en *https://sede.melilla.es/validacion*

3.9. Agentes Inversores: Ciudad Autónoma; Otras Administraciones e Iniciativa Privada.

3.10. Ocupación Actual y Acciones a desarrollar con carácter previo: "*Actualmente la calificación de los terrenos de la Unidad de Ejecución es Institucional de Defensa; además de contener en su interior viviendas habitadas*" (olvida incluir los colindantes de Equipamiento Secundario-parcela consultada- y el que cita a continuación - Equipamiento Primario - Docente) "*También se integra en esta Unidad, sin derecho a aprovechamiento lucrativo, el Colegio Cabo Noval, cuya ubicación podrá cambiar en función del planeamiento de desarrollo*".

3.11. Instalaciones y usos propuestos: Infraestructuras Básicas y Edificación (Residencial, hotelera y comercial).

3.12. Condiciones de Urbanización y Medioambientales: "*Se deberá cumplir lo dispuesto, en su caso, en la Ley de Costas. Se recomienda no sobrepasar en las edificaciones las 8 plantas. La tipología residencial podrá ser en Manzana Cerrada o Bloque Abierto, o ambas. Los espacios libres se ubicarán de tal forma que permita una adecuada integración en el frente marítimo.*"

3.13. Observaciones:

"*(1) Tanto la superficie de viario como la superficie de suelo de uso Residencial tienen carácter indicativo*.

(2) Superficie Mínima en función del número de viviendas y superficie construida de otros usos.

(3) De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.1.b) del RDLegislativo 2/2008, se establece una reserva mínima de la edificabilidad residencial destinada a vivienda protegida del 30%".

Advertir: En la actualidad ha de referirse al vigente RD Leg. 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU en lo sucesivo), artículo 20.1.b) y Disposición transitoria primera. "*Aplicación de la reserva de suelo para vivienda protegida y regla temporal excepcional*".

"*(4) La Superficie de Espacios de Equipamiento Secundario Social es la ocupada actualmente por el Club de Tropa "Cabo Nobal", que deberá conservarse en el desarrollo del planeamiento, reajustándose con la parcela cedida por la CAMI (antiguo Centro de Menores y Balneario).*

La Superficie de Espacios de Equipamiento Primario y Espacios Libres supera el estandar de 18 m2 por Vivienda y del % de la superficie de uso Comercial y Hotelero del Reglamento de Planeamiento, debiéndose tener en cuenta, además, el uso social del Club de Tropa".

Nota: Lo anterior porque se han utilizado para esta modificación los estándares del Reglamento de Planeamiento previstos para el Suelo Urbanizable (referencia).

"La figura de Planeamiento establecida podrá modificar el número de Viviendas Previstas, debiéndose para ello reajustar la superficie reservada a Equipamientos, Espacios Libres, etc., de manera proporcional.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13066156200213307304 en *https://sede.melilla.es/validacion*

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Calle, Duque de Ahumada, 3, Planta Primera, Melilla (Melilla)
952 69 92 23
952 69 92 41
MELILLA

dgv@melilla.es

Consejería Infraestructuras, Urbanismo y Deporte
Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

(5) Las superficies destinadas a uso Hotelero y Comercial podrá modificarse, entre dichos usos, en el correspondiente Plan Especial, con el límite de la disminución de un 40% en la superficie de cada uno de los usos".

4. **Cartografía:** En la relativa a la zona de la parcela consultada se destaca:

4.1. **Estado Actual:** Delimita la nueva UE-44- Primo de Rivera. Plano 02-B



4.2. **Plano 03-B:** Incluye las referencias catastrales de las fincas afectadas.

Nota: Para esta nueva UE-44 no se incluyen planos de ordenación (y calificaciones), por lo que se precisará el Plan Especial previsto.

5. **Documentación integrada en la Modificación de Elementos aprobada:** Diversas publicaciones en BOME. Se destaca:

5.1. **BOME Núm. 4710, de 7 de mayo de 2010:** Publicación de la Novación del Convenio de 2003, entre la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa y la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación a la transmisión de diversas propiedades.

5.2. **BOME Núm. 4959, de 25 de septiembre de 2012:** Publicación de la Orden de la Consejería de Ambiente por la que se determina que la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla que se tramita en la Dirección General de Vivienda y Urbanismo no ha de ser sometida a procedimiento de Evaluación Ambiental estratégica.

Lo que se informa según el planeamiento aprobado y publicado conocido a esta fecha."

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13066156200213307304 en *https://sede.melilla.es/validacion*

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Calle, Duque de Ahumada, 3, Planta Primera, Melilla (Melilla)
952 69 92 23
952 69 92 41
MELILLA

dgv@melilla.es

Consejería Infraestructuras, Urbanismo y Deporte
Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

Ruego acuse recibo del presente escrito.

El Director General de
la Vivienda y Urbanismo

22 de julio de 2020
C.S.V.:13066156200213307304

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13066156200213307304 en *https://sede.melilla.es/validacion*

REF. CATASTRAL: 5738701WE0053N0001IP: COA DE AUTOBUSES.

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 5738701WE0053N0001IP

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL DEL CABO CAÑON ANT MESA 4 52006 MELILLA [MELILLA]

Clase: Urbano
Uso principal: Industrial
Superficie construida: 3.055 m2 **Año construcción:** 1954

Valor catastral [2020]:	992.667,75 €
Valor catastral suelo:	763.368,15 €
Valor catastral construcción:	229.299,60 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
COOP OMNIBUS AUTOMOVILES MELILLA	F29900412	100,00% de propiedad	CL ANTONIO MESA, CABO CAÑON 4 52006 MELILLA [MELILLA]

Construcción

Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²	Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²
1/00/01	ALMACEN	3.055			

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 3.974 m2 Parcela construida sin división horizontal

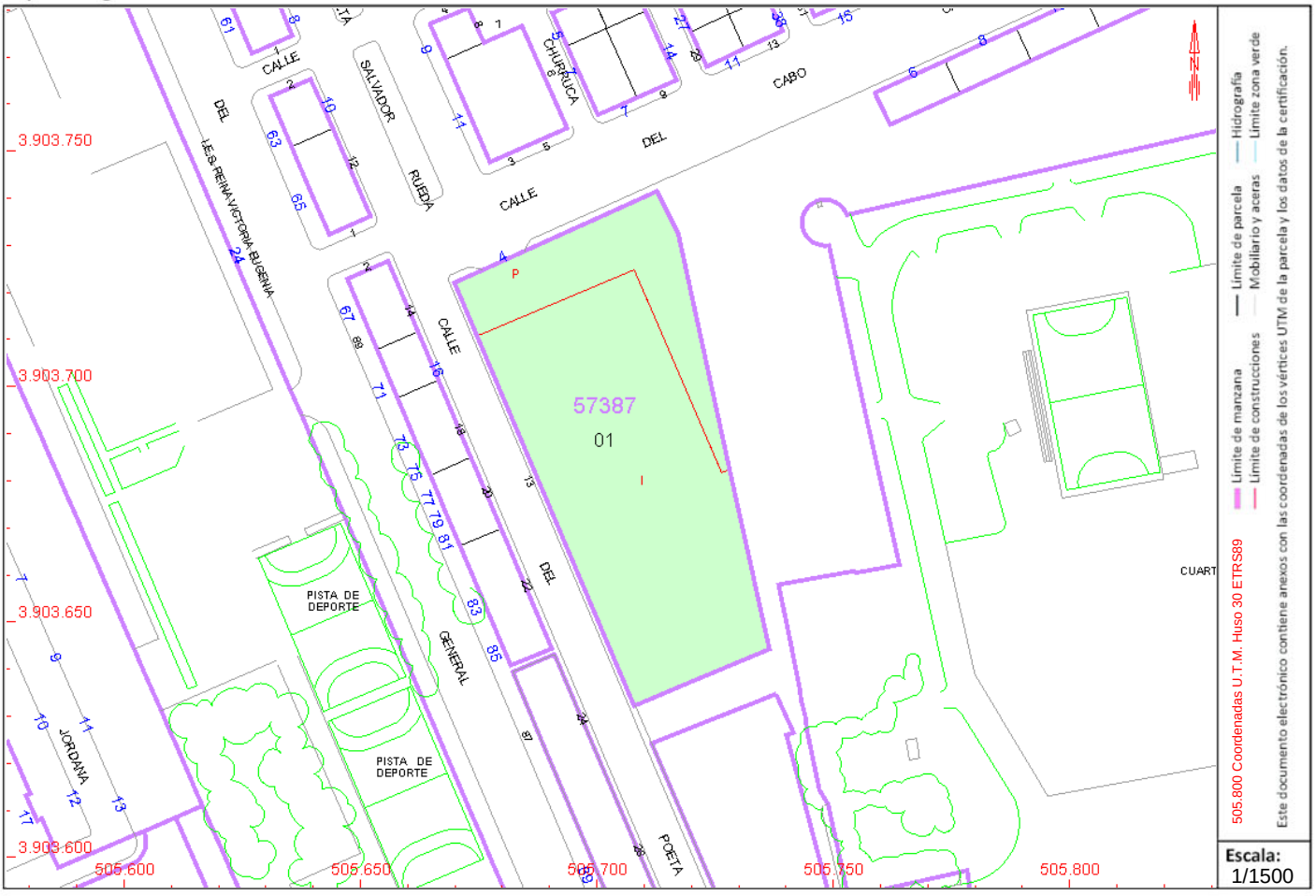

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: MINISTERIO DE DEFENSA. INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA
Finalidad: INVIED. Depuración física.
Fecha de emisión: 23/07/2020

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro**
CSV: **M2G6XJ3ZNYG59GFR** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 23/07/2020

REF. CATASTRAL: 5837101WE0053N0001JP: CENTRO GÁMEZ MORÓN.

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 5837101WE0053N0001JP

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL DEL POETA SALVADOR RUEDA 15 CENTRO GAMEZ MORÓN 52006 MELILLA [MELILLA]

Clase: Urbano
Uso principal: Sanidad,Benefic
Superficie construida: 2.172 m2 **Año construcción:** 1997

Valor catastral [2020]:	1.561.577,97 €
Valor catastral suelo:	407.046,39 €
Valor catastral construcción:	1.154.531,58 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	S7900010E	100,00% de propiedad	PZ ESPA A 52001 MELILLA [MELILLA]

Construcción

Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²	Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²
1/00/01	SANIDAD	742	1/00/02	JARD. 100%	0
1/01/01	SANIDAD	718	1/02/01	SANIDAD	635
1/03/01	SANIDAD	77			

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 1.131 m2 Parcela construida sin división horizontal

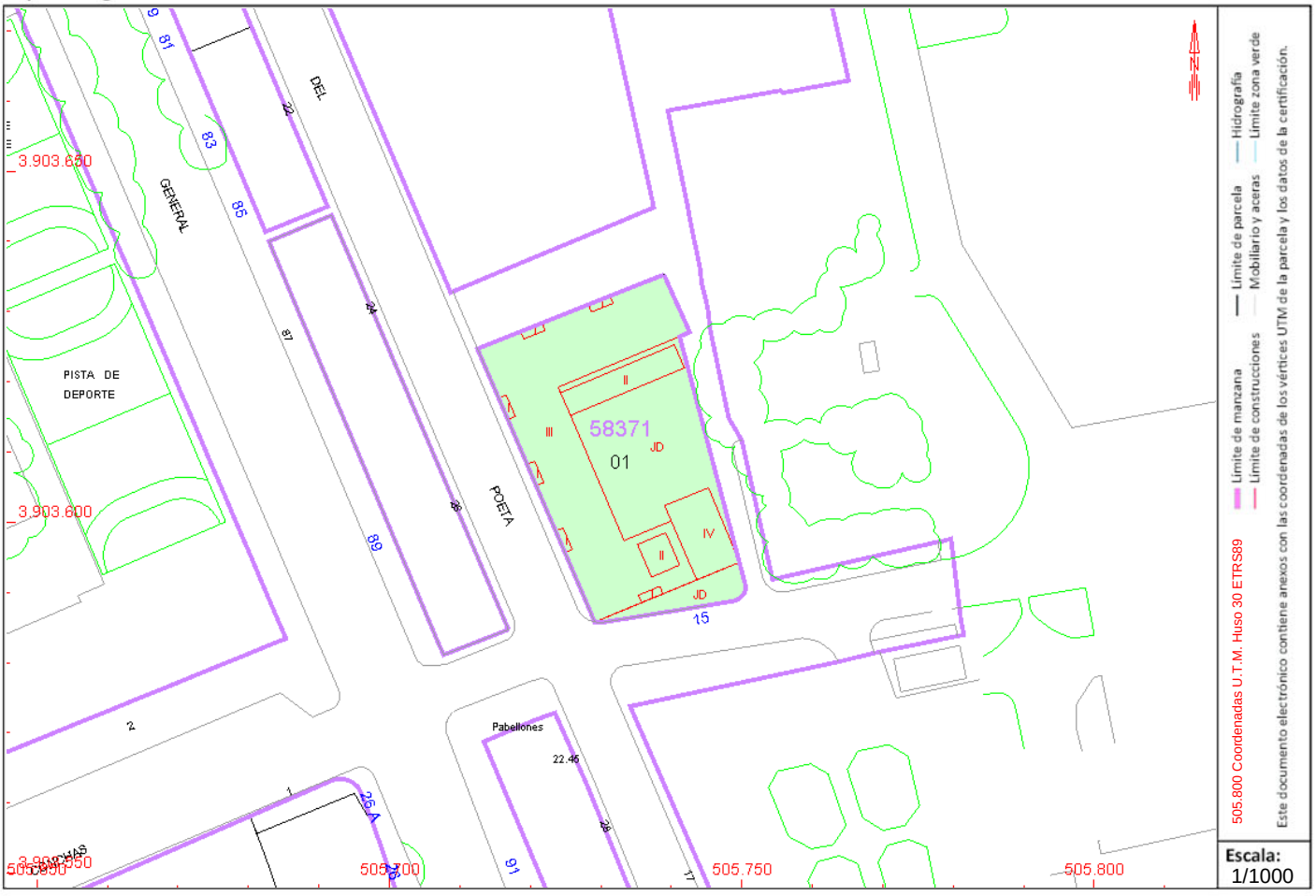

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: MINISTERIO DE DEFENSA. INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA
Finalidad: INVIED. Depuración física.
Fecha de emisión: 23/07/2020

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro**
CSV: **ZH44CRJAQS8WJAJ9** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 23/07/2020

ANEJO 7. FICHAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

En este apartado se incluye copia de las fichas del registro de la propiedad de las parcelas que se han podido localizar, dentro del ámbito del sector, las cuales se han descrito anteriormente en la memoria.

Las fichas que se incluyen a continuación, son:

Finca Registral: 14.758.

Finca Registral: 7.220.

Finca Registral: 5.754.

Finca Registral: 6.788.

Finca Registral: 7.325.

Finca Registral: 3.525.

FINCA REGISTRO 14.758.

Información Registral expedida por

JUAN PABLO GARCIA YUSTO

Registrador de la Propiedad de MELILLA

O´DONNELL 5,1º - MELILLA

tlfno: 0034 95 2690144

correspondiente a la solicitud formulada por

INVIED

con DNI/CIF: Q2801824J

Interés legítimo alegado:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

Identificador de la solicitud: F16QP21P8

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212000116652158
Huella: 0442c436-35932dff-ab1f0a52-f7233e58-ccfea2d7-9c7a83dc-842d75ba-ec5c580c

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MELILLA

FECHA DE EMISION: Melilla a 18 de Septiembre de 2020

IDENTIFICADOR ÚNICO DE FINCA REGISTRAL: 52001000136297
Finca registral 14758 de Melilla

_____DESCRIPCIÓN DE LA FINCA_____

URBANA: Finca denominada "ACUARTELAMIENTO TENIENTE CORONEL FERNANDO PRIMO DE RIVERA", situada en el barrio del General Sanjurjo, en Melilla. Tiene forma de polígono irregular, y se caracteriza por tener construcciones de mampostería con forjados metálicos. Tiene una superficie de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. Linda: al Norte con la finca registral 7.220 del Estado (Ejército de Tierra), denominada "Viviendas de Cabos Primeros"; al Sur con el Paseo Marítimo Mir Berlanga; al Este con el Paseo Marítimo Mir Berlanga y Centro de Menores "Lucas Lorenzo"; y al Oeste con la finca registral número 5.754, denominada "Pabellones de madera del Hipódromo" y con la finca número 6.788, sin denominación especial, ambas también del Estado, Ejército de Tierra. Está destinada para necesidades del Ministerio de Defensa, Ejército de Tierra.

_____BASES GRÁFICAS_____

Estado de coordinación con catastro: No consta.

_____TITULARIDAD_____

ESTADO ESPAÑOL MINISTERIO DEFENSA EJERCITO DE TIERRA, titular del pleno dominio del 100% (la totalidad) de esta finca, en virtud del documento administrativo de Agrupación expedido por el/la Estado Español, el 19 de Octubre de 1994, según consta en su inscripción 1ª, de fecha 12 de Enero de 1995, al folio 63, Tomo 250, Libro 249.

_____CARGAS_____

NO hay cargas registradas
_____DOCUMENTOS PENDIENTES_____

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota: NO hay documentos pendientes de despacho.

_____

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- - La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212000116652158
Huella: 0442c436-35932dff-ab1f0a52-f7233e58-ccfea2d7-9c7a83dc-842d75ba-ec5c580c

solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia. En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es
AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren a la fecha de emisión inicialmente expresada, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE: Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (articulo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informaticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do.

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212000116652158
Huella: 0442c436-35932dff-ab1f0a52-f7233e58-ccfea2d7-9c7a83dc-842d75ba-ec5c580c

FINCA REGISTRO 7.220.

Información Registral expedida por

JUAN PABLO GARCIA YUSTO

Registrador de la Propiedad de MELILLA

O´DONNELL 5,1º - MELILLA

tlfno: 0034 95 2690144

correspondiente a la solicitud formulada por

INVIED

con DNI/CIF: Q2801824J

Interés legítimo alegado:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

Identificador de la solicitud: F16QH51C2

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212000116625102
Huella: 2d5f9c11-8ed1be97-0daa2af8-34d244cf-d8196b7c-786e6b0a-26fb2ec9-b735e0c4

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MELILLA

FECHA DE EMISION: Melilla a 18 de Septiembre de 2020

IDENTIFICADOR ÚNICO DE FINCA REGISTRAL: 52001000060790
Finca registral 7220 de Melilla

_____DESCRIPCIÓN DE LA FINCA_____

URBANA: Finca urbana denominada "Viviendas de Cabos Primeros" en Melilla, situada en el barrio del General Sanjurjo, entre la calle Cabo Cañón Antonio Mesa y Cuartel de Caballería. Mide una superficie de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS. Linda por el Norte con el bordillo de la citada calle Antonio Mesa, partiendo de la esquina de la C.O.A, de la citada calle en línea recta en dirección Este, con una longitud de ciento ochenta y cinco metros; al Sur con terrenos de la C.O.A., propiedad particular con terreno de Ramo de Guerra y el cuartel de Caballería, también propiedad del Ramo de Guerra; al Este con paseo Marítimo en proyecto, en una línea recta que partiendo a doce metros del torreón noroeste del referido cuartel del caballería y siguiendo dirección norte a la esquina suroeste de la manzana de la calle Cabo Cañón Antonio Mesa, corta el bordillo antes citado limite de la finca; al Oeste con la el edificio de la C.O.A., once metros partiendo de la esquina noroeste de dicho edificio y en dirección norte-sur. Dentro de dicha finca existe un bloque de viviendas de tres plantas con un total de veinticuatro viviendas de nueva construcción, destinadas a cabos primeros, a razón de ocho viviendas por planta con una superficie por planta de cuatrocientos sesenta y tres metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, y un total edificado de mil trescientos noventa y un metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados.

_____BASES GRÁFICAS_____

Estado de coordinación con catastro: No consta.

_____TITULARIDAD_____

ESTADO ESPAÑOL RAMO DE GUERRA, titular del pleno dominio del 100% (la totalidad) de esta finca, en virtud del documento administrativo de Inmatriculacion expedido por el/la Estado Español, el 7 de Diciembre de 1966, según consta en su inscripción 1ª, de fecha 13 de Marzo de 1967, al folio 189, Tomo 155, Libro 154.

_____CARGAS_____

NO hay cargas registradas
_____DOCUMENTOS PENDIENTES_____

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota: NO hay documentos pendientes de despacho.
_____

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes - El

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212000116625102
Huella: 2d5f9c11-8ed1be97-0daa2af8-34d244cf-d8196b7c-786e6b0a-26fb2ec9-b735e0c4

periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- - La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia. En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es
AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren a la fecha de emisión inicialmente expresada, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE: Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (articulo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informaticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do.

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212000116625102
Huella: 2d5f9c11-8ed1be97-0daa2af8-34d244cf-d8196b7c-786e6b0a-26fb2ec9-b735e0c4

FINCA REGISTRO 5.754.

Información Registral expedida por

JUAN PABLO GARCIA YUSTO

Registrador de la Propiedad de MELILLA

O´DONNELL 5,1º - MELILLA

tlfno: 0034 95 2690144

correspondiente a la solicitud formulada por

INVIED

con DNI/CIF: Q2801824J

Interés legítimo alegado:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

Identificador de la solicitud: F16QH50F8

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212000116625018
Huella: 628008c0-cdb67c76-1c850b7c-84c7bda0-73704114-2bce8222-d6df13bd-a3369305

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MELILLA

FECHA DE EMISION: Melilla a 18 de Septiembre de 2020

IDENTIFICADOR ÚNICO DE FINCA REGISTRAL: 52001000047173
Finca registral 5754 de Melilla

_____DESCRIPCIÓN DE LA FINCA_____

URBANA: Finca en Melilla situada en el barrio del Hipódromo, denonimada "Pabellones de madera en el Hipódromo". Consta de diez pabellones y la superficie de la totalidad de la finca es de SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS. Linda: al Norte con la calle Cabo Cañón Antonio Mesa, antes del Regimiento de la corona; Sur con viviendas "Urrutia" propiedad de Guerra, comprendidas dentro de la finca número 6.788 también propiedad del Ejército; Este con las fincas de Ejército número 6.313 y 3.664 las cuales forman el acuartelamiento del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara número diez, antes grupo Blindado de Caballería; y al Oeste con la mencionada finca números 6.788.

_____BASES GRÁFICAS_____

Estado de coordinación con catastro: No consta.

_____TITULARIDAD_____

ESTADO ESPAÑOL RAMO DE GUERRA, titular del pleno dominio del 100% (la totalidad) de esta finca, en virtud del documento administrativo de Rectificación expedido por el/la Estado Español, el 15 de Noviembre de 1967, según consta en su inscripción 2ª, de fecha 1 de Diciembre de 1967, al folio 112, Tomo 142, Libro 142.

_____CARGAS_____

NO hay cargas registradas
_____DOCUMENTOS PENDIENTES_____

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota: NO hay documentos pendientes de despacho.

_____

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- - La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212000116625018
Huella: 628008c0-cdb67c76-1c850b7c-84c7bda0-73704114-2bce8222-d6df13bd-a3369305

solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia. En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es
AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren a la fecha de emisión inicialmente expresada, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE: Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (articulo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informaticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do.

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212000116625018
Huella: 628008c0-cdb67c76-1c850b7c-84c7bda0-73704114-2bce8222-d6df13bd-a3369305

FINCA REGISTRO 6.788.

Información Registral expedida por

JUAN PABLO GARCIA YUSTO

Registrador de la Propiedad de MELILLA

O´DONNELL 5,1º - MELILLA

tlfno: 0034 95 2690144

correspondiente a la solicitud formulada por

INVIED

con DNI/CIF: Q2801824J

Interés legítimo alegado:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

Identificador de la solicitud: F16QH50F8

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212000116625018
Huella: 628008c0-cdb67c76-1c850b7c-84c7bda0-73704114-2bce8222-d6df13bd-a3369305

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MELILLA

FECHA DE EMISION: Melilla a 18 de Septiembre de 2020

IDENTIFICADOR ÚNICO DE FINCA REGISTRAL: 52001000047173
Finca registral 5754 de Melilla

_____DESCRIPCIÓN DE LA FINCA_____

URBANA: Finca en Melilla situada en el barrio del Hipódromo, denonimada "Pabellones de madera en el Hipódromo". Consta de diez pabellones y la superficie de la totalidad de la finca es de SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS. Linda: al Norte con la calle Cabo Cañón Antonio Mesa, antes del Regimiento de la corona; Sur con viviendas "Urrutia" propiedad de Guerra, comprendidas dentro de la finca número 6.788 también propiedad del Ejército; Este con las fincas de Ejército número 6.313 y 3.664 las cuales forman el acuartelamiento del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara número diez, antes grupo Blindado de Caballería; y al Oeste con la mencionada finca números 6.788.

_____BASES GRÁFICAS_____

Estado de coordinación con catastro: No consta.

_____TITULARIDAD_____

ESTADO ESPAÑOL RAMO DE GUERRA, titular del pleno dominio del 100% (la totalidad) de esta finca, en virtud del documento administrativo de Rectificación expedido por el/la Estado Español, el 15 de Noviembre de 1967, según consta en su inscripción 2ª, de fecha 1 de Diciembre de 1967, al folio 112, Tomo 142, Libro 142.

_____CARGAS_____

NO hay cargas registradas
_____DOCUMENTOS PENDIENTES_____

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota: NO hay documentos pendientes de despacho.

_____

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- - La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212000116625018
Huella: 628008c0-cdb67c76-1c850b7c-84c7bda0-73704114-2bce8222-d6df13bd-a3369305

solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia. En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es
AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren a la fecha de emisión inicialmente expresada, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE: Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (articulo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informaticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do.

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212000116625018
Huella: 628008c0-cdb67c76-1c850b7c-84c7bda0-73704114-2bce8222-d6df13bd-a3369305

FINCA REGISTRO 7.325.

Información Registral expedida por

JUAN PABLO GARCIA YUSTO

Registrador de la Propiedad de MELILLA

O´DONNELL 5,1º - MELILLA

tlfno: 0034 95 2690144

correspondiente a la solicitud formulada por

INVIED

con DNI/CIF: Q2801824J

Interés legítimo alegado:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

Identificador de la solicitud: F16QH51U1

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212000116625181
Huella: 5725dd8c-ad46a15f-ce22f6a3-7766a407-7bde41eb-681c2e4f-89d1c569-8043d5cf

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MELILLA

FECHA DE EMISION: Melilla a 18 de Septiembre de 2020

IDENTIFICADOR ÚNICO DE FINCA REGISTRAL: 52001000061759
Finca registral 7325 de Melilla

_____DESCRIPCIÓN DE LA FINCA_____

URBANA: Solar ubicado al final del camino de acceso a la playa, que sale de la calle General Astilleros, pasando por el emplazamiento de la "Estación de desinfección Vizcaya", de forma triangular, en Melilla. Tiene una superficie de NOVECIENTOS TRECE METROS NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS. Linda: al Sur con la calle antes citada, sin nombre, en una longitud de veintiséis metros; al Este con el Paseo Marítimo en proyecto, en una longitud de sesenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros; al Norte con el vértice formado por la intersección del Paseo Marítimo y fachada Este de la desinfección Vizcaya; y al Oeste con la fachada Este de dicha desinfección, en una longitud de setenta metros treinta centímetros.

_____BASES GRÁFICAS_____

Estado de coordinación con catastro: No consta.

_____TITULARIDAD_____

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MELILLA, titular del pleno dominio del 100% (la totalidad) de esta finca, en virtud del documento administrativo expedido por el/la Excelentisimo Ayuntamiento de Melilla, el 18 de Diciembre de 1968, según consta en su inscripción 1ª, de fecha 27 de Enero de 1969, al folio 245, Tomo 156, Libro 155.

_____CARGAS_____

NO hay cargas registradas
_____DOCUMENTOS PENDIENTES_____

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota: NO hay documentos pendientes de despacho.

_____

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- - La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212000116625181
Huella: 5725dd8c-ad46a15f-ce22f6a3-7766a407-7bde41eb-681c2e4f-89d1c569-8043d5cf

y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia. En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es
AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren a la fecha de emisión inicialmente expresada, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE: Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (articulo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informaticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do.

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212000116625181
Huella: 5725dd8c-ad46a15f-ce22f6a3-7766a407-7bde41eb-681c2e4f-89d1c569-8043d5cf

FINCA REGISTRO 3.525.

CERTIFICACIÓN

C19A16895344

JUAN PABLO GARCIA YUSTO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE MELILLA

CERTIFICO: Que conforme a lo solicitado la precedente instancia con número de entrada 1700/2020, resulta que:

Examinados los Índices de este Registro y su base cartográfica interna, resulta que, según la situación gráfica que proporciona la Referencia Catastral que acompaña a dicha petición: 5939802WE0053N0001PP, pudiera corresponder con el identificador único de finca (IDUFIR) 52001000027298, finca registral 3.525 de Melilla, de la que a continuación se emite certificación:

Identificador único de finca (IDUFIR) 52001000027298, finca registral 3.525 de Melilla.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA: Solar en la calle Cabo de Cañón Antonio Mesa, al barrio del General Sanjurjo, en Melilla. Tiene una superficie de trescientos ochenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, izquierda y fondo con terrenos del Estado.

BASES GRÁFICAS

Estado de coordinación con catastro: **No consta.**

TITULARIDAD

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MELILLA, titular del **100%** (la totalidad) de la posesión de esta finca, en virtud de la escritura de cesión gratuita otorgada en Melilla, ante el Notario Don Antonio Gual Ubach, el 5 de Marzo de 1934, según consta en su inscripción 2ª, de fecha 5 de Enero de 1934, al folio 129, Tomo 118, Libro 118.
Dicha inscripción de posesión es susceptible de ser convertida en dominio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 353 párrafo 3º del Reglamento Hipotecario.

CARGAS

NO hay cargas registradas.

HISTORIAL POR FOTOCOPIAS

Las tres fotocopias que se acompañan, debidamente selladas, numeradas y rubricadas son copia exacta y fiel del historial del identificador único de finca registral (IDUFIR) 52001000027298 (finca registral de Melilla nº: 3.525), a los folio 129 y 130 del tomo 118, libro 118.

DOCUMENTOS PENDIENTES

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:
NO hay documentos pendientes de despacho.

C.S.V.: 252001128C0C0694

Art. 2 ... bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.
Art. 3 ... Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles .... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

Y no existiendo ninguno otro que los modifique ni en el libro Diario ni en el de Inscripciones, firmo la presente en papel registral, en este folio.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- - La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia. En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JUAN PABLO GARCÍA YUSTO registrador/a de REGISTRO MERCANTIL DE MELILLA a día treinta de Septiembre del año dos mil veinte.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

C.S.V. : 252001128C0C0694

ANEJO 8. FICHAS RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS DE LAS PARCELAS DE ORDENACIÓN.

PARCELA R. VPO

PARCELA R.VPO	
SUPERFICIE	4.839,61 m²s
TECHO EDIFICABLE	16.200,00 m²t
ÍNDICE EDIFICABILIDAD	3,35 m²t/m²s
APROVECHAMIENTO	12.960,00 uas
Nº VIVIENDAS	135
PARCELA MÍNIMA	1.000,00 m²
OCUPACIÓN MÁXIMA Sobre rasante: Bajo rasante:	 60% 75%
ALTURA MÁXIMA	PB+14
SEPARACIÓN LINDEROS PÚBLICOS Y PRIVADOS	Según plano 1.2. Alineaciones de la Edificación del PERI
SEPARACIÓN ENTRE UNIDADES DE EDIFICACIÓN	1/2 h del edificio más alto
VUELOS DE CUERPOS SALIENTES Sobre alineación a vial: Al interior de parcela:	 1,50 m Todo tipo de vuelos respetando alineaciones a linderos
APARCAMIENTOS	1 plaza / vivienda
USO PARTICULARIZADO	Residencial Plurifamiliar Protegido
USOS COMPATIBLES	Local Comercial en planta baja en un porcentaje máximo del 20% de la edificabilidad asignada a la parcela. Local de Oficinas en planta baja en un porcentaje máximo del 20% de la edificabilidad asignada a la parcela. Aparcamientos bajo rasante Servicios Técnicos e Infraestructuras. Pequeño taller.
USOS PROHIBIDOS	Instalaciones de hostelería con actividad musical Cementerios, tanatorios y crematorios. Pequeña, mediana y gran industria, industria molesta, insalubre, nociva y peligrosa, industria agropecuaria, mediano y gran almacén. Aparcamientos sobre rasante

PARCELA R. L.

PARCELA R.L.	
SUPERFICIE	7.214,09 m²s
TECHO EDIFICABLE	37.800,00 m²t
ÍNDICE EDIFICABILIDAD	5,24 m²t/m²s
APROVECHAMIENTO	37.800,00 uas
Nº VIVIENDAS	315
PARCELA MÍNIMA	1.000,00 m²
OCUPACIÓN MÁXIMA Sobre rasante: Bajo rasante:	 60% 75%
ALTURA MÁXIMA	PB+14
SEPARACIÓN LINDEROS PÚBLICOS Y PRIVADOS	Según plano 1.2. Alineaciones de la Edificación del PERI
SEPARACIÓN ENTRE UNIDADES DE EDIFICACIÓN	1/2 h del edificio más alto
VUELOS DE CUERPOS SALIENTES Sobre alineación a vial: Al interior de parcela:	 1,50 m Todo tipo de vuelos respetando alineaciones a linderos
APARCAMIENTOS	1 plaza / vivienda
USO PARTICULARIZADO	Residencial Plurifamiliar Libre
USOS COMPATIBLES	Local Comercial en planta baja en un porcentaje máximo del 20% de la edificabilidad asignada a la parcela. Local de Oficinas en planta baja en un porcentaje máximo del 20% de la edificabilidad asignada a la parcela. Aparcamientos bajo rasante Servicios Técnicos e Infraestructuras. Pequeño taller
USOS PROHIBIDOS	Instalaciones de hostelería con actividad musical Cementerios, tanatorios y crematorios. Pequeña, mediana y gran industria, industria molesta, insalubre, nociva y peligrosa, industria agropecuaria, mediano y gran almacén.

PARCELA EQ. S. H.

PARCELA EQ.S.H.	
SUPERFICIE	14.001,79 m²s
TECHO EDIFICABLE	34.000,00 m²t
ÍNDICE EDIFICABILIDAD	2,43 m²t/m²s
APROVECHAMIENTO	45.900,00 uas
Nº VIVIENDAS	0
PARCELA MÍNIMA	4.500,00 m²
OCUPACIÓN MÁXIMA Sobre rasante: Bajo rasante:	 60% 75%
ALTURA MÁXIMA	PB+14
SEPARACIÓN LINDEROS PÚBLICOS Y PRIVADOS	Según plano 1.2. Alineaciones de la Edificación del PERI
SEPARACIÓN ENTRE UNIDADES DE EDIFICACIÓN	1/2 h del edificio más alto
VUELOS DE CUERPOS SALIENTES Sobre alineación a vial: Al interior de parcela:	 1,50 m Todo tipo de vuelos respetando alineaciones a linderos
APARCAMIENTOS	40% del número de habitaciones
USO PARTICULARIZADO	Equipamiento Secundario Hotelero
USOS COMPATIBLES	Local Comercial Local de Oficinas Aparcamientos bajo rasante Servicios Técnicos e Infraestructuras Equipamiento socio-cultural Equipamiento deportivo
USOS PROHIBIDOS	Cementerios, tanatorios y crematorios. Pequeña, mediana y gran industria, industria molesta, insalubre, nociva y peligrosa, industria agropecuaria, mediano y gran almacén. Aparcamientos sobre rasante

PARCELA EQ. S. C.

PARCELA EQ.S.C.	
SUPERFICIE	6.008,63 m²s
TECHO EDIFICABLE	6.000,00 m²t
ÍNDICE EDIFICABILIDAD	1,00 m²t/m²s
APROVECHAMIENTO	8.100,00 uas
Nº VIVIENDAS	0
PARCELA MÍNIMA	2.000,00 m²
OCUPACIÓN MÁXIMA	Según alineaciones máximas recogidas en plano 1.2. Alineaciones de la Edificación del PERI
ALTURA MÁXIMA	PB+1
SEPARACIÓN LINDEROS PÚBLICOS Y PRIVADOS	Según plano 1.2. Alineaciones de la Edificación del PERI
SEPARACIÓN ENTRE UNIDADES DE EDIFICACIÓN	1/2 h del edificio más alto
VUELOS DE CUERPOS SALIENTES Sobre alineación a vial: Al interior de parcela:	 1,50 m Todo tipo de vuelos respetando alineaciones a linderos
APARCAMIENTOS	1 plaza /100 m²
USO PARTICULARIZADO	Equipamiento Secundario Comercial
USOS COMPATIBLES	Local de Oficinas Aparcamientos bajo rasante Servicios Técnicos e Infraestructuras Equipamiento secundario en cualquiera de sus modalidades Parques y jardines públicos.
USOS PROHIBIDOS	Cementerios, tanatorios y crematorios. Pequeña, mediana y gran industria, industria molesta, insalubre, nociva y peligrosa, industria agropecuaria, mediano y gran almacén. Aparcamientos sobre rasante

PARCELA EQ. S. S/D.

PARCELA EQ.S.S/D.	
SUPERFICIE	17.710,04 m²s
TECHO EDIFICABLE	17.496,00 m²t
ÍNDICE EDIFICABILIDAD	0,99 m²t/m²s
APROVECHAMIENTO	20.120,40 uas
Nº VIVIENDAS	0
PARCELA MÍNIMA	17.710,04 m²
OCUPACIÓN MÁXIMA Sobre rasante: Bajo rasante:	 85% 100%
ALTURA MÁXIMA	PB+3
SEPARACIÓN LINDEROS PÚBLICOS Y PRIVADOS	Según plano 1.2. Alineaciones de la Edificación del PERI
SEPARACIÓN ENTRE UNIDADES DE EDIFICACIÓN	1/2 h del edificio más alto
VUELOS DE CUERPOS SALIENTES Sobre alineación a vial: Al interior de parcela:	 1,50 m Todo tipo de vuelos respetando alineaciones a linderos
APARCAMIENTOS	1 plaza /100 m²
USO PARTICULARIZADO	Social Deportivo Residencial militar
USOS COMPATIBLES	Aparcamientos bajo rasante Servicios Técnicos e Infraestructuras Equipamiento secundario en cualquiera de sus modalidades
USOS PROHIBIDOS	Cementerios, tanatorios y crematorios. Pequeña, mediana y gran industria, industria molesta, insalubre, nociva y peligrosa, industria agropecuaria, mediano y gran almacén. Aparcamientos sobre rasante

PARCELA EQ. P. D.

PARCELA EQ.P.D.	
SUPERFICIE	10.602,08 m²s
EQ.P.D.1:	8.469,59 m²s
EQ.P.D.2.	2.132,49 m²s
TECHO EDIFICABLE	No se fija
ÍNDICE EDIFICABILIDAD	No se fija
APROVECHAMIENTO	No se fija
Nº VIVIENDAS	0
PARCELA MÍNIMA	
EQ.P.D.1:	8.469,59 m²
EQ.P.D.2.	2.132,49 m²
OCUPACIÓN MÁXIMA	Según alineaciones máximas recogidas en plano 1.2. Alineaciones de la Edificación del PERI
ALTURA MÁXIMA	PB+3
SEPARACIÓN LINDEROS PÚBLICOS Y PRIVADOS	Según plano 1.2. Alineaciones de la Edificación del PERI
SEPARACIÓN ENTRE UNIDADES DE EDIFICACIÓN	1/2 h del edificio más alto
VUELOS DE CUERPOS SALIENTES	
Sobre alineación a vial:	1,50 m
Al interior de parcela:	Todo tipo de vuelos respetando alineaciones a linderos
APARCAMIENTOS	1 plaza /100 m²
USO PARTICULARIZADO	Equipamiento primario escolar
USOS COMPATIBLES	Aparcamientos bajo rasante Servicios Técnicos e Infraestructuras Equipamiento secundario en cualquiera de sus modalidades Parques y jardines públicos
USOS PROHIBIDOS	Cementerios, tanatorios y crematorios. Pequeña, mediana y gran industria, industria molesta, insalubre, nociva y peligrosa, industria agropecuaria, mediano y gran almacén. Aparcamientos sobre rasante

PARCELA ESP. L.

PARCELA ESP.L	
SUPERFICIE	15.587,38 m²s
OCUPACIÓN MÁXIMA	Según alineaciones máximas recogidas en plano 1.2. Alineaciones de la Edificación del PERI
SEPARACIÓN LINDEROS PÚBLICOS Y PRIVADOS	Según plano 1.2. Alineaciones de la Edificación del PERI
USO PARTICULARIZADO	Espacios libres públicos
USOS COMPATIBLES	Construcciones de carácter temporal y definitivo (según los usos contemplados en los correspondientes cuadros de compatibilidades del artículo N.321 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Melilla), en régimen de concesión administrativa, cuya edificabilidad no podrá exceder de 1 m² construido por cada 100 m² urbanizados.

ANEJO 9. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.

METODOLOGÍA Y SISTEMA DE REFERENCIA EMPLEADO.

Durante los meses de junio y julio 2020, se ha efectuado in situ el levantamiento topográfico del ámbito de la actuación definida por el PERI UA-44 del PGOU de Melilla.

En los trabajos se han identificado todas las edificaciones existentes, límites de calles interiores, viales, zonas verdes, así como muros y cerramientos.

También se ha realizado un inventario exhaustivo de las canalizaciones existentes en la misma, levantando en muchos casos las arquetas para identificar tanto el servicio como la dirección y conexiones de las canalizaciones enterradas.

Además, se ha ampliado la información de los límites y cotas, a las edificaciones anexas más cercanas al límite del PERI (en concreto, la parcela de COA de autobuses y el Centro Gámez Morón), y también se ha ampliado el ámbito al límite del acerado contiguo en toda la manzana.

En último término, se ha realizado un inventariado de los principales árboles y de mayor tamaño que existen en el sector, identificando el tipo de árbol correspondiente, la altura del mismo, diámetro del tronco, y ubicando el mismo dentro de los límites del cuartel.

Pasamos a continuación a desglosar la metodología empleada, la cual se plasma en los planos correspondientes.

El levantamiento se representa en el sistema geodésico de Referencia en España ETRS-89, siendo el sistema de proyección UTM Huso 30 (elipsoide GRS 80), al ser éste el sistema de referencia existente en el fichero de cartografía general facilitado al inicio de los trabajos.

Para la altimetría, se utilizan altitudes ortométricas, referidas al nivel medio del mar en Alicante (nmma).

TRABAJO DE CAMPO.

Los trabajos consistieron en la toma de datos de todos los puntos mediante Estación Total, marca Leica, modelo Tc 1203 con una densidad suficiente que permitiera la correcta definición del terreno. Igualmente se midieron todos los elementos planimétricos situados en el área de trabajo (tapas de registro, bordillos, muros, etc.), así como el resto de elementos para la completa y correcta definición de la misma.

Para la obtención de las coordenadas de los puntos medidos, se utilizó el GPS funcionando en RTK., Concretamente se ha utilizado un GPS Leica 1200 conectado a la base de Referencia del IGN Meli_00 (INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL) mediante un radio modem por GPRS.

Con el GPS se levantaron las bases que sirvieron de estacionamiento de la Estación Total, para posteriormente referenciar nuestro levantamiento al sistema UTM-ETRS89. Las coordenadas proporcionadas por el GPS, son directamente UTM-ETRS89, no necesitando ninguna transformación posterior.

Igualmente, para la obtención de las cotas ortométricas de los puntos, se introduce en el receptor GPS un modelo de geoide facilitado por el IGN y obtenido a partir de la red NAP (red de nivelación de alta precisión).

Para medir aquellas áreas en las que el GPS no dispone de cobertura, utilizamos el método de radiación con la estación total, apoyándonos en bases generadas durante el propio levantamiento topográfico, para tal fin.

Al generar las coordenadas de las bases, introducimos estas en la estación total en la estación del instrumento para que, al descargar los datos, obtener directamente las coordenadas X,Y,Z de los puntos medidos.

TRABAJO DE GABINETE.

Tal y como se ha descrito en los apartados anteriores, el procedimiento para obtener las coordenadas de todos los puntos del levantamiento ha sido:

- Obtención de las coordenadas UTM-ETRS89 de las bases por medio de un GPS funcionando en modo RTK y utilizando la rejilla de transformación del IGN. Igualmente, para el cálculo de las altitudes ortométricas, se utiliza un modelo de geoide del IGN obtenido a partir de la red NAP.

- Medición de las bases del levantamiento por medio del GPS funcionando en RTK.

- Al introducir las coordenadas de las bases en cada estación del instrumento, este calcula y memoriza las coordenadas absolutas de cada punto medido.

Una vez medidos los puntos, se descargan en el ordenador mediante el software apropiado. Los datos obtenidos son directamente coordenadas X, Y, Z en proyección UTM-ETRS89.

A continuación, con ayuda de un programa de topografía al efecto (Autocad civil 3D), se procesan los puntos y se dibujan en sus respectivas coordenadas. Se definen las líneas de roturan que indican un cambio brusco de pendiente y se elabora el modelo digital del terreno (o modelizado de superficie). Por último, se dibujan las curvas de nivel que representan la altimetría y todos los detalles planimétricos medidos, incluyendo una leyenda para su correcta interpretación.

Para el diseño de las diferentes unidades del proyecto, se hace entrega de una copia del plano con toda la información en formato digital (*.DWG), así como del fichero de superficies o modelo digital del terreno (*.SUP).

En anexo independiente al final de esta memoria, se incluye tanto las características de los equipos empleados y certificado de calibración de los mismos, como el listado de los puntos tomados en campo durante la campaña realizada.

Fruto de los trabajos realizados, se ha plasmado el plano del levantamiento topográfico el cual se incluye en el apartado correspondiente, en donde además se indican las lindes del ámbito, acotando la longitud del desarrollo y las coordenadas de los puntos característicos.

Adicionalmente en uno de los planos, se ha incluido el deslinde de la zona de .dp.m.t. obtenido de la web oficial del Ministerio, la cual muestra además y los límites de sus correspondientes zonas de servidumbre, debidamente referenciados.

CARACTERÍSTICAS Y CERTIFICADOS DE LOS EQUIPOS EMPLEADOS.

Se incluyen en este anejo las características técnicas de los equipos utilizados durante el levantamiento topográfico, así como los certificados de calibración de los mismos.

GPS LEICA 1200



Seguimiento	RTK GPS+ doble constelación
Señales	GPS/GLONASS L1/L2 C/A y Código P y Portadora WAAS/EGNOS
Canales	40
1ª posición en frío	<60 segundos
1ª posición en caliente	<10 segundos
Readquisición	<1 segundo
Estático	3mm + 0,5ppm horizontal 5mm +0,5ppm vertical
RTK / Cinética	10 mm + 1ppm horizontal 15mm + 1ppm vertical

ESTACIÓN TOTAL LEICA TCR-1203



Anteojo	
Aumentos……	30 X
Diámetro libre del objetivo……..	40 mm.
Distancia mínima de enfoque……..	1,7 m
Enfoque……	Fino
Campo visual……	1º30’
Campo visual a 100 m……..	2,7 m
Medida de ángulo	
Desviación típica (según DIN 18723 / ISO 12875)……	2’’ (0,6 mgon)
Mínima resolución de pantalla……	1’’ (0,1 mgon)
Sensibilidad de los niveles	
Nivel esférico……	6’/2 mm.
Nivel electrónico……	2’’
Plomada láser	
Desviación de la línea……	1,5 mm / 1,5 m(h)
Compensador	
Compensador de aceite de dos ejes	
Amplitud de oscilación……..	±4’ (0,07 gon)
Precisión de estabilización…….	0,5’’ (0,2 mgon)
Medida de distancias (IR)	Infrarrojo
Alcance con prisma circular GPR1…….	3.000 m (cond. medias)
Unidad mínima en pantalla……	1 mm.
Desviación típica / Tiempo de medición	
Modo preciso……	2mm + 2ppm / 1,0 seg.
Modo rápido……	5mm + 2ppm / 0,5 seg.
Modo Tracking……	5mm + 2ppm / 0,15 seg.
Medida de distancias sin prisma (RL)	Láser rojo visible
Alcance……	100m (cond. medias)
Unidad mínima en pantalla……	1 mm.
Desviación típica / Tiempo de medición	
Modo RL-Corto……..	3mm + 2ppm / 3,0 seg.
Modo RL-Track……	5mm + 2ppm / 1,0 seg.
Modo RL-Prisma……	5mm + 2ppm / tip. 2,5 seg.

Medida de distancias con prisma (RL)	Láser rojo visible
Alcance con prisma circular GPR1….	1.000m – 7.500m (cond. medias)
Sistema	
Memoria interna	4.500 bloques de datos
Peso	
TCR-702 con base nivelante GDF111.	5,4kg

GLOBALGEOSYSTEMS

CERTIFICADO DE CALIBRACION

Número de Certificado : 2016/T-1/03046

Expedido a : FAISAL EL MOKHTARI - DRIS MOHAMED

Fabricante LEICA **Modelo** TC-1203 **Nº de Serie** 234525

Tipo ESTACIONES TOTALES **Nº Inventario**

Precisión Angular(*) **Horizontal** +/-1.0mgon *(*) Desviación estándar nominal*
Vertical +/-1.0mgon *basada en la norma DIN18723.*

Lectura Mínima (mgon) 0,1

Precisión en Distancia 2mm+2ppm e.c.m

PATRONES UTILIZADOS

Colimador TOPCON compuesto por 3 telescopios: Horizontal(MV1121), elevación(MV2093) y depresión(MV3094) a 45º y telescopio posterior de distancia. Ajustado según instrucción de norma ISO 09-1-IR-000 con los siguientes patrones:

TIPO	MODELO	Nº de Serie	Certificado Calibración	Incertidumbre
Nivel	AT-G2	TG1672	122419001	0,7 mm
Distanciómetro	DM-H1	Q80027	130823003	0.0005 m

Incertdumbre del nivel calculada a una distancia de 50 m

CALIBRACION

Proc. Interno 07_1_PR_000

Condiciones Ambientales

Temperatura (ºC) 23 +/- 5 **Humedad Relativa (%)** 65 +/- 10

Incertidumbres Resultantes		
	Ángulo Horizontal (mgon)	0,2
	Ángulo Vertical (mgon)	0,1
	Distancias (m)	0,0010

Fecha de Calibración 21/07/2019
Fecha Recomendada Próxima Calibración 21/07/2020

Nº de Págs. 4 **TECNICO** JUAN ANTONIO ARMADA

Nota: En caso de que el cálculo de incertidumbre sea igual a cero, se toma como valor de incertidumbre el valor de escala

Las unidades angulares se expresan en mgon o milésimas de grado centesimal. La equivalencia con la unidad angular del Sistema Internacional es la siguiente : 100000 mgon = 90° sexagesimales.
Las incertidumbres asignadas tanto al instrumento objeto del presente certificado como de los patrones, corresponden a un nivel de confianza del 95% (k=2).
Este certificado no atribuye al equipo otras características que las mostradas por los datos aquí contenidos.
Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se efectuaron las mediciones y poseen trazabilidad a los patrones indicados, certificados por el C.E.M. . Micro-Techno Metrology, TOPCON Corporation
TOPCON ESPAÑA, S.A. certifica que el equipo reseñado ha superado los procesos de control que se le han practicado, garantizando que en la fecha de emisión de este certificado, cumple con las especificaciones técnicas nominales.
No se permite la reproducción parcial de este documento sin autorización expresa para ello.

GLOBAL GEOSYSTEMS, S.L.
Rúa da Xesta, 77 A - Milladoiro (Ames)
Teléfono 902 922 564

Rúa da Xesta, 77 A
15.895 // Milladoiro // Ames
T: +34 902 922 564
info@global-geosystems.com
www.global-geosystems.com

Global Geosystems, S.L. - CIF: B-70.140.439 - inscrita en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela, Tomo 226 - Folio 49 - Hoja SC-42408 - Inscripción 2ª

GLOBALGEOSYSTEMS

ÁNGULO HORIZONTAL

MEDIDAS DE ENTRADA

	1D	1I	2D	2I	3D	3I	4D	4I	5D	5I
LECTURA	0,0000	200,0011	0,0000	200,0012	0,0000	200,0011	0,0000	200,0011	0,0000	200,0012
DESVIACIÓN	0,0011		0,0012		0,0011		0,0011		0,0012	

LECTURA MEDIA EN POSICIÓN DIRECTA	0,0000
LECTURA MEDIA EN POSICIÓN INVERSA	200,0011
DESVIACIÓN ESTANDAR	0,0013
NOMINAL	200
DIFERENCIA	0,0011

MEDIDAS DE SALIDA

	1D	1I	2D	2I	3D	3I	4D	4I	5D	5I
LECTURA	0,0000	200,0001	0,0000	200,0002	0,0000	200,0001	0,0000	200,0000	0,0000	200,0000
DESVIACIÓN	0,0001		0,0002		0,0001		0		0	

LECTURA MEDIA EN POSICIÓN DIRECTA	0,0000
LECTURA MEDIA EN POSICIÓN INVERSA	200,0001
DESVIACIÓN ESTANDAR	0,0001
NOMINAL	200
INCERTIDUMBRE	0,0002
DIFERENCIA	0,0001

ÁNGULO VERTICAL

MEDIDAS DE ENTRADA

	1D	1I	2D	2I	3D	3I	4D	4I	5D	5I
LECTURA	99,9987	299,9985	99,9986	299,9986	99,9987	299,9986	99,9987	299,9985	99,9988	299,9985
DESVIACIÓN	0,0028		0,0028		0,0027		0,0028		0,0027	

LECTURA MEDIA EN POSICIÓN DIRECTA	99,9987
LECTURA MEDIA EN POSICIÓN INVERSA	299,9985
DESVIACIÓN ESTANDAR	0,0031
NOMINAL	400
DIFERENCIA	0,0028

MEDIDAS DE SALIDA

	1D	1I	2D	2I	3D	3I	4D	4I	5D	5I
LECTURA	100,0004	299,9995	100,0004	299,9996	100,0005	299,9996	100,0005	299,9995	100,0004	299,9995
DESVIACIÓN	1E-04		0		1E-04		0		1E-04	

LECTURA MEDIA EN POSICIÓN DIRECTA	100,0004
LECTURA MEDIA EN POSICIÓN INVERSA	299,9995
DESVIACIÓN ESTANDAR	0,0001
NOMINAL	400
INCERTIDUMBRE	0,0001
DIFERENCIA	0,0000

PLOMADA

ERROR EN ENTRADA	☑

CORREGIDO EN SALIDA	☑

Fórmulas

Lectura Media: $\overline{X} = \frac{\sum X_i}{n}$

Diferencias: $D = \left| X_{nominal} - \overline{X} \right|$

Desviación Estándar: $S = \sqrt{\frac{\sum (x_i - x)^2}{n-1}}$

Incertidumbre: $I = \sqrt{\left(\left(\frac{S*1,4}{\sqrt{n-1}}\right)^2 + \left(\frac{D}{3}\right)^2 + \left(\frac{I_u}{2}\right)^2\right) * K^2}$

Rúa da Xesta, 77 A
15.895 // Milladoiro // Ames
T: +34 902 922 564
info@global-geosystems.com
www.global-geosystems.com

Global Geosystems, S.L. - CIF: B-70.140.439 - inscrita en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela, Tomo 226 - Folio 49 - Hoja SC-42408 - Inscripción 2ª